

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Auditoría de Desempeño: 2024-1-47AYB-07-0220-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 220

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas", a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, institucional, programático y presupuestal del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI); del "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024", y de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) S249 "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas", así como de la eficiencia, la eficacia y la economía del programa. En la eficiencia, el otorgamiento de los apoyos a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y sus integrantes, en los ocho componentes del programa; la suscripción de convenios de coordinación o concertación con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para el otorgamiento de los apoyos; la integración y operación del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; la integración del padrón de beneficiarios del Pp S249, y el seguimiento de la operación del PROBIPI. En la eficacia, el cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos del programa. En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios del Pp S249 en el cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, se revisó la contribución del Pp S249 en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aplicables; la rendición de cuentas, y el control interno en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), relacionado con el programa.

La revisión correspondió al ejercicio 2024.

Las normas aplicadas por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se basan y son congruentes con las normas aplicables del Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores).

Antecedentes

“México es un país pluricultural y multiétnico, la situación actual que prevalece respecto de sus pueblos indígenas y afroamericanos se caracteriza principalmente por una inadecuada protección integral, plena y efectiva a sus derechos humanos, debido a la falta de reconocimiento como sujetos de derecho público a pesar de lo establecido en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Por su parte, a pesar de que el pueblo afroamericano ha reiterado en múltiples espacios de diálogo su reconocimiento constitucional expreso, con su identidad y derechos específicos, aún no se reconocen como sujetos de derecho público”.¹

De acuerdo con el INPI, “una comunidad indígena es aquella que integra un pueblo indígena y que forma una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce sus sistemas normativos (usos y costumbres), mientras que una comunidad afroamericana es aquella que descende de la población africana asentada en territorio nacional; que forma una unidad social, económica y cultural, y que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural”.²

Los hitos históricos relevantes del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI) son los siguientes:

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2001-2024

Año	Contexto
2001	Se reformó el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer, en su párrafo segundo, que “[...] la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas [...]”. [...] “El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, [...] criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico”.
2003	Se emitió la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, mediante la cual se crea dicha comisión como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con el objeto de: orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades

¹ Diagnóstico del “Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI)”, vigente en 2024, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. CGAF/2025/OF/0145 del 17 de febrero de 2025.

² Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

Año	Contexto
	Indígenas.
2013	Se aprobó el Programa presupuestario (Pp) S249 Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena, a cargo del INPI, con el objetivo de promover la implementación de proyectos productivos y turísticos, a cargo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
2018	Se abrogó la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y se emitió la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante la cual se creó el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, el cual es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.
2019	Se reformó el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación.
2020	El Pp S249 Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena cambió su denominación a Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas, con el fin de fortalecer las cadenas de valor de los procesos productivos de los pueblos y comunidades indígenas.
2021	El Pp S249 Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas fusionó a los Pp S179 Programa de Infraestructura Indígena y U011 Programa de Derechos Indígenas y cambió su denominación por el Pp S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), con el propósito de contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afromexicano, como sujetos de derecho público, mediante el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el apoyo a sus actividades económicas y productivas; la realización de acciones de infraestructura social comunitaria, y el fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su autonomía y formas de organización.
2024	El objetivo general del Pp S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas consistió en: "Contribuir al proceso de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público, mediante apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el fomento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción y ampliación de caminos, infraestructura de servicios básicos y comunitaria; y el fortalecimiento de su patrimonio cultural tangible e intangible, con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno".

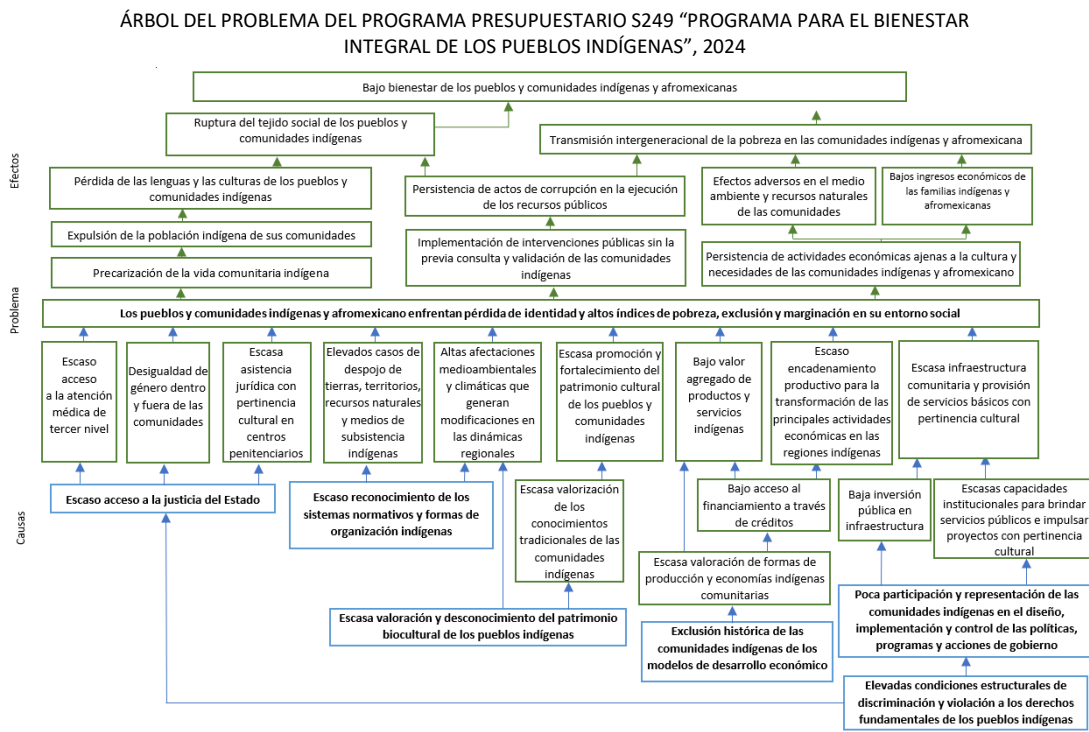
FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, reforma del 14 de agosto de 2001; la **Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de mayo de 2003; el apartado **Análisis Funcional Programático Económico**, del **Presupuesto de Egresos de la Federación 2019**; el "**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019**", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2020; el apartado **Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021**; el "**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021**", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2021; el "**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024**", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023, y la **Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2018, reforma 29 de diciembre de 2023.

Resultados

1. Diseño normativo, institucional, programático y presupuestal del PROBIPI

a) Definición del problema público

En el “Diagnóstico del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI)”, el INPI incluyó el árbol del problema del Pp S249 “Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas”, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Árbol del problema del Pp S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas**, incluido en el “Diagnóstico del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI)”, vigente en 2024, proporcionado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025.

b) Diseño del PROBIPI

➤ Diseño normativo

El diseño normativo que reguló al PROBIPI, en 2024, se detalla a continuación:

DISEÑO NORMATIVO DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2024

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<p>Artículo 2o, párrafo quinto. “El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se deben tomar en cuenta, [...], criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y de autoadscripción”.</p>
Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
<p>Artículo 2. “El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, [...]”.</p> <p>Artículo 3. “Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas [...]”.</p> <p>Artículo 4. “Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones: [...] <ul style="list-style-type: none"> “III. Promover, respetar, proteger y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [...]. “VI. Proponer, promover e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano. [...] <ul style="list-style-type: none"> “XX. Apoyar y fortalecer los procesos de reconstitución y desarrollo con cultura e identidad de los referidos pueblos. “XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva. [...] <ul style="list-style-type: none"> “XXV. Instrumentar, operar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afroamericano. [...] <ul style="list-style-type: none"> “XXVII. Apoyar, impulsar y fortalecer las economías locales y las actividades productivas [...] y proyectos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, [...]. [...] <ul style="list-style-type: none"> “XXXIII. Establecer las bases para integrar y operar un Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, que contenga entre otros, un catálogo de pueblos y comunidades indígenas con los elementos y características fundamentales de sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, sus tierras, territorios y recursos, [...]. [...] </p>

"XXXVIII. Promover y adoptar las medidas, en conjunto con los pueblos indígenas y afromexicano, para la preservación, protección, revitalización y transmisión a las futuras generaciones de su patrimonio cultural, material e inmaterial; sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales, así como, todos los elementos que constituyan la cultura e identidad de dichos pueblos.
[...]
"XLIII. Promover el mantenimiento, fortalecimiento y ejercicio de la medicina tradicional de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones, saberes y prácticas de salud, incluida la conservación de plantas medicinales, animales, minerales, aguas, tierras y espacios sagrados de interés vital.
Asimismo, promover e impulsar, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, el acceso de los pueblos indígenas y afromexicano, así como de sus integrantes a los servicios de salud con pertinencia cultural, lingüística y de género, sin discriminación alguna".

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024

2.1. Objetivos General

"Contribuir al proceso de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público, mediante apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el fomento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción y ampliación de caminos, infraestructura de servicios básicos y comunitaria; y el fortalecimiento de su patrimonio cultural tangible e intangible, con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno".

2.2. Objetivos Específicos

"2.2.1. Apoyar la ejecución de proyectos y acciones para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en especial el ejercicio y fortalecimiento del derecho de libre determinación y autonomía, en sus distintos ámbitos y niveles; así como a sus tierras, territorios y recursos naturales; a sus sistemas normativos; a la participación y representación política; y para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

"2.2.2. Otorgar apoyos económicos a personas y comunidades indígenas y afromexicanas para su acceso efectivo a la jurisdicción del Estado.

"2.2.3. Apoyar el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas.

"2.2.4. Apoyar la implementación de proyectos para el fortalecimiento de las economías indígenas y afromexicanas; turismo de naturaleza; acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

"2.2.5. Apoyar la comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas, así como el acceso a créditos para comunidades y empresas indígenas.

"2.2.6. Apoyar el establecimiento de Gasolineras comunitarias para el Bienestar en regiones indígenas, en cumplimiento a los Planes de Justicia acordados con el Gobierno de México.

"2.2.7. Implementar acciones para la construcción y ampliación de la infraestructura de servicios básicos (agua potable, drenaje y saneamiento, y electrificación) e integración territorial a través de obras de comunicación terrestre, infraestructura comunitaria y apoyo técnico comunitario.

"2.2.8. Apoyar la ejecución de proyectos para la promoción, fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural tangible e intangible mediante el fomento de expresiones culturales, protección a los lugares sagrados, comunicación indígena, medicina tradicional y salud comunitaria.

"2.2.9. Apoyar el acceso a la atención médica de tercer nivel de las personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas.

"2.2.10. Apoyar las promotorías comunitarias de derechos indígenas y afromexicanos, derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, cultura, medicina tradicional, comunicación indígena, lengua indígena, saberes y lugares sagrados, así como del fortalecimiento de las economías indígenas y afromexicanas, y medio ambiente".

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, reforma del 30 de septiembre de 2024; la **Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2018, reforma del 29 de diciembre de 2023, y el **"ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

El marco normativo que sustentó la implementación del PROBIPI, en 2024, fue consistente entre sí, e incluyó los preceptos legales para la atención del problema público, razón de ser del programa.

➤ Diseño institucional

El diseño institucional del INPI, en el marco del PROBIPI, en 2024, se detalla a continuación:

DISEÑO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN EL MARCO DEL PROBIPI, 2024

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Manual General de Organización del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
<p>Artículo 9. “El Director General, [...], tendrá las siguientes: [...] ”V. Celebrar los convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y con los sectores social y privado, respectivamente, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como asesorar y apoyar las gestiones correspondientes ante las instancias competentes. ”VI. Promover los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales en los diferentes órdenes de gobierno. [...] ”XI. Establecer las bases para integrar y operar el Sistema Nacional de Información y Estadística sobre Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, [...]”.</p>	<p>1. Dirección General. Objetivo. “Dirigir y coordinar los asuntos relacionados con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para garantizar el ejercicio y la implementación de sus derechos, así como su desarrollo integral y sostenible, y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, [...]”. Funciones. ”I. Proponer y participar, en coordinación con las instancias competentes, en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que realicen las dependencias y entidades de la APF con relación a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, [...]”.</p>
<p>Artículo 13. “Compete a la Coordinación General de Derechos Indígenas: ”I. Proponer estrategias y coordinar acciones para el reconocimiento, implementación y protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, así como los de sus integrantes. ”II. Diseñar y coadyuvar en la implementación de las acciones para el ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, [...]”. [...] ”XIII. Promover las medidas necesarias para el reconocimiento y respeto de los derechos de la población indígena y afromexicana migrante, [...]”.</p>	<p>2. Coordinación General de Derechos Indígenas. Objetivo. “Planear y dirigir las estrategias, mecanismos, instrumentos, procesos y acciones para el reconocimiento constitucional, legal e institucional, así como el impulso de la implementación y protección de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular, los derechos a la libre determinación y autonomía a la tierra, el territorio y los recursos naturales, a la consulta previa, libre e informada, así como los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, el ejercicio pleno de los sistemas normativos indígenas y el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado, con la finalidad de garantizar su bienestar, respetando su cultura e identidad como base de una Nación pluricultural”.</p>
<p>Artículo 14. “Compete a la Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena: ”I. Coordinar el diseño, implementación y</p>	<p>3. Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena. Objetivo.</p>

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Manual General de Organización del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
<p>seguimiento de políticas y acciones para la revitalización, desarrollo, fortalecimiento, documentación y difusión del patrimonio cultural, material e inmaterial, de los pueblos indígenas y afroamericano;</p> <p>"II. Implementar, en coordinación con los pueblos indígenas y afroamericano, los proyectos y medidas necesarias para el fortalecimiento, fomento, promoción y transmisión de las expresiones que conforman el patrimonio cultural de dichos pueblos; [...]"</p>	<p>"Coordinar y dirigir las estrategias, mecanismos, instrumentos, procesos y acciones para la preservación, salvaguarda, fomento, revitalización y transmisión intergeneracional del patrimonio cultural, material e inmaterial, de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, incluyendo sus conocimientos, lenguas, cosmovisiones, expresiones artísticas tradicionales, propiedad intelectual colectiva e individual, lugares sagrados y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad; así como el acceso a la educación indígena en todos sus tipos y niveles; el ejercicio de la medicina tradicional; el acceso a los servicios de salud con pertinencia cultural, lingüística y de género; y los mecanismos para que dichos pueblos y comunidades establezcan y operen sus propios medios de comunicación, con la finalidad de garantizar su bienestar en un marco pluricultural y multilingüe".</p>
<p>Artículo 15. "Compete a la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena:</p> <p>"I. Coordinar la instrumentación, operación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo económico de los pueblos indígenas y afroamericanos; [...]"</p>	<p>4. Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena. Objetivo. "Coordinar e impulsar los procesos y acciones que fomenten las economías indígenas y afroamericanas a través del apoyo a proyectos económicos con impacto comunitario y de turismo de naturaleza, así como acciones para la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático y la comercialización y acceso al crédito mediante el acompañamiento integral de la promotoría comunitaria, para contribuir al desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas".</p>
<p>Artículo 16. "Compete a la Coordinación General de Infraestructura Indígena:</p> <p>"I. Coordinar la programación, operación, control y seguimiento de los programas institucionales a su cargo para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, [...];</p> <p>"II. Coordinar la instrumentación, gestión, instalación, promoción y ejecución, en coordinación con las instancias competentes, de las medidas, proyectos, acciones y obras necesarias para la construcción y brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura básica y comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento, vivienda y, en general, todo tipo de infraestructura, [...]"</p>	<p>5. Coordinación General de Infraestructura Indígena. Objetivo. "Implementar, dirigir y coordinar proyectos, estrategias, instrumentos y acciones, con el propósito de dotar de infraestructura básica, comunitaria, comunicación terrestre y, en general, todo tipo de infraestructura que permita la integración y reconstitución territorial de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, garantizando su bienestar social a través de la ejecución de obras o acciones, verificando que su ejercicio se apegue a la normatividad correspondiente y a las ROP de los Programas a su cargo, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos con comunidades indígenas y afroamericanas, municipios, entidades federativas, dependencias y entidades de la APF y el sector privado y social".</p>
<p>Artículo 17. "Compete a la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación:</p> <p>"I. Definir y coordinar los procesos y la participación de las Unidades Administrativas del Instituto en la planeación institucional, a fin de promover el reconocimiento e implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afroamericano;</p>	<p>6. Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación. Objetivo. "Definir y coordinar los procesos de planeación, seguimiento, control y evaluación de los programas, estrategias y acciones institucionales, Planes de Justicia y Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas, a través de la participación directa de los pueblos y comunidades indígenas y</p>

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Manual General de Organización del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
<p>[...] "III. Definir, en colaboración con las demás Coordinaciones Generales, en el ámbito de su competencia, los criterios, medidas y acciones para la planeación, elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas, de manera conjunta y coordinada con los pueblos interesados; [...]"</p>	<p>afromexicanas, la investigación aplicada y la generación de información estadística y cartográfica para la incorporación de la perspectiva de derechos colectivos y pertinencia cultural, a fin de promover el bienestar integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas".</p>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, publicado el 20 de marzo de 2019, reforma del 25 julio de 2023, y el **ACUERDO por el que se emite el Manual General de Organización del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de septiembre de 2024.

NOTA: Del 1 de enero al 2 de septiembre de 2024, el INPI dispuso del **Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2018**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de enero de 2018, y el 2 de septiembre de 2024 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el **Manual General de Organización del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, vigente a partir del 3 de septiembre de 2024.

El diseño institucional del PROBIPI definió las atribuciones, objetivos y funciones de las unidades responsables de garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, su desarrollo integral y sostenible, así como el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

➤ Diseño programático

El diseño programático en el que se insertó el PROBIPI, en 2024, se muestra a continuación:

DISEÑO PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2024	
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	
Eje 2 Política Social, Principio Rector: "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"	
Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024	
Objetivos específicos	
1.	"Definir, instrumentar y evaluar los procesos de desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, mediante la elaboración de los Planes Integrales de Desarrollo Regional, en coordinación con sus autoridades e instancias representativas e impulsando su reconstitución y el pleno respeto a sus formas de autonomía y organización".
2.	"Apoyar, impulsar y fortalecer las economías y las actividades productivas de las comunidades y regiones indígenas, en particular los sistemas agrícolas tradicionales y cultivos básicos, para lograr la autosuficiencia y soberanía alimentaria, la generación de empleos y la suficiencia de ingresos económicos".
3.	"Implementar acciones para el establecimiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura social y de comunicaciones, conectividad y espacios públicos comunitarios para lograr mejores niveles de bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano. Se garantizará el acceso, establecimiento y operación de servicios y medios de comunicación, radiodifusión y telecomunicaciones en comunidades y regiones indígenas".
4.	"Garantizar la implementación de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afromexicano en los ámbitos político, jurídico, económico, social y cultural. En particular, promover las medidas necesarias para el ejercicio de la libre determinación, autonomía y sistemas normativos la protección, defensa, conservación y aprovechamiento de las tierras, territorios y recursos naturales, así como la conservación y protección de la integridad de la biodiversidad y el medio ambiente".
5.	"Adoptar las medidas para preservar, difundir, investigar, documentar, fortalecer y revitalizar las culturas, lenguas, valores, saberes, tecnologías, y demás expresiones que conforman el patrimonio cultural tangible e intangible y biocultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicano para su reconstitución integral y la consolidación de sus instituciones culturales, artísticas y deportivas. En particular, se fortalecerán [...], así como el ejercicio de la medicina tradicional".
6.	"Garantizar el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas en el contexto de sus pueblos y comunidades".
Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	
Objetivos prioritarios	
1.	"Promover la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en particular el derecho a la libre determinación; tierras, territorios y recursos; y participación y consulta, desde una perspectiva integral, intercultural y de género".
3.	"Contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afromexicano, fortaleciendo su economía, mejorando y ampliando su infraestructura y aprovechando sustentablemente sus tierras, territorios y recursos, en un marco de respeto a su autonomía y formas de organización".
4.	"Fortalecer el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas, los medios de comunicación y sus expresiones artísticas y artesanales".
Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024	
Objetivos prioritarios	
1.	"Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales y participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género".
2.	"Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales".
3.	"Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación".

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del **Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024**, publicado en la página del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas el 21 de diciembre de 2018, [en línea]. [consulta: 19 de febrero de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/inpi/articulos/programa-nacional-de-los-pueblos-indigenas-2018-2024-mexico-185839?idiom=es>; **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2019; **PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2020, y **PROGRAMA Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021.

En 2024, el diseño programático del PROBIPI fue consistente para la atención del problema público identificado por el INPI.

➤ Diseño presupuestal

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024,³ al INPI se le aprobaron 1,104,654.9 miles de pesos en el Pp S249, el cual, en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), incluyó 19 objetivos y 22 indicadores para resultados.⁴

2. *Diseño de las reglas de operación del PROBIPI*

Para verificar que el diseño del “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024” incluyó las disposiciones establecidas en las diez fracciones del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se analizó el contenido de dicho acuerdo, como se muestra a continuación:

³ **Apartado Análisis Funcional Programático Económico, Presupuesto de Egresos de la Federación 2024**, Ramo 47 “Entidades no Sectorizadas” [en línea]. [consulta: 19 de mayo de 2025], disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnZkyc/PEF2024/rpdngkxq/docs/47/r47_afpe.pdf.

⁴ El análisis de los objetivos e indicadores de la MIR se presenta en el resultado núm. 3 Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S249.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

Disposiciones del artículo 75 de la LFPRH	Análisis del grupo auditor de la ASF
“I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio”.	El INPI definió a la población objetivo por grupo específico, la cual correspondió a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y sus integrantes ubicados, preferentemente, en las regiones indígenas y afromexicanas de atención focalizada prioritaria.
“II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. “En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos”.	Para 2024, el INPI estableció los montos máximos de apoyo para los beneficiarios, para cada uno de los componentes, temáticas y modalidades del PROBIPI. Asimismo, el INPI incluyó como criterios redistributivos a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a beneficiar, y sus integrantes, ubicados, preferentemente, en las regiones indígenas y afromexicanas de atención focalizada prioritaria definida por el instituto.
“III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros”.	En las Reglas de Operación del PROBIPI, el INPI definió, en los nueve anexos, las mecánicas operativas, los procedimientos, la etapa de dictaminación, los aspectos a tomar en cuenta para la dictaminación, la formalización de apoyo y la ministración de los recursos; con lo cual, el instituto procuró el mecanismo de distribución, operación y administración para otorgar el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros para cada uno de los componentes del programa.
“IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva”.	El INPI definió a la población objetivo del programa a la que estuvieron orientados los apoyos del PROBIPI, y estableció criterios de priorización y requisitos para cada apoyo y sus modalidades, a efecto de que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo. Asimismo, el instituto definió los criterios de priorización de los proyectos y acciones en el marco de los procesos de planeación participativa, que estuvieran validados por las Asambleas Comunitarias, Regionales o sus Instituciones Representativas, y para apoyar, de forma preferente, la implementación de Planes de Justicia, Planes Integrales de Desarrollo Regional u otro tipo de procesos autónomos de reconstitución de los pueblos y de fortalecimiento de su cultura, en beneficio directo de la población indígena y afromexicana.
“V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación”.	El INPI definió, como mecanismos de seguimiento y control de la operación del programa, realizar reportes o informes trimestrales del ejercicio del programa y del avance del cumplimiento de las metas de la MIR, así como llevar a cabo evaluaciones, conforme a sus necesidades y recursos disponibles para monitorear el desempeño del programa.
“VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios”.	El INPI estableció que los recursos del programa consistían en la sumatoria de los recursos federales, estatales, municipales o de las comunidades indígenas y afromexicanas, por medio de los instrumentos jurídicos, en términos de fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia.
“VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos”.	El INPI estableció acciones de coordinación con las autoridades federales y locales, con el propósito de evitar duplicidades con otros programas presupuestarios y reducir los gastos administrativos.
“VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento”.	El INPI estableció que la temporalidad se presentaría hasta la conclusión de las metas convenidas en los instrumentos jurídicos, el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
“IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden”.	El INPI definió que, para cada tipo de apoyo, se establecieran los términos de la entrega de los recursos, los propósitos y los compromisos en los instrumentos jurídicos suscritos para la ejecución de los apoyos del PROBIPI.
“X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos”.	El INPI estableció la obligatoriedad de formular, trimestralmente, el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y de las actividades realizadas mediante el PROBIPI.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2006, reforma del 30 de abril de 2024, y el **“ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

El “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024” guardó correspondencia con las 10 fracciones establecidas en el artículo 75 de la LFPRH para la entrega de los subsidios.

3. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S249

El INPI elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del Pp S249 “Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas”. El análisis de los 18 objetivos (lógica vertical) y los 22 indicadores (lógica horizontal) que integraron la MIR se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S249
“PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”

Alineación con la planeación nacional y sectorial	
Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024	
Eje 2 Política Social.	
Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024	
Objetivo Prioritario 3. “Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación”.	
Objetivo	Análisis del grupo auditor de la ASF
Nivel de Fin	
“Contribuir al aumento del bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas”.	<ul style="list-style-type: none"> •El INPI alineó el objetivo de Fin con el objetivo prioritario 3 del Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 y con el eje 2 “Política Social” del PND 2019-2024. •La sintaxis del objetivo no definió los medios para la solución del problema que buscaba atender en la población o área de enfoque, en términos de lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML).
Nivel de Propósito	
“Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mejoran su desarrollo integral.”	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo de Propósito definió el efecto directo a ser logrado en la población o área de enfoque y guardó correspondencia con el objetivo de Fin. •La sintaxis del objetivo definió a la población que se pretendía atender con el programa (los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas); utilizó un verbo en presente (mejoran), e incluyó un complemento (su desarrollo integral), conforme a lo señalado en la MML.
Nivel de Componente	
“Apoyos para la Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas, y Acceso a Crédito para comunidades y empresas indígenas entregados”.	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que hace referencia a uno de los componentes establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI: “Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Afromexicanos, y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas”. •La sintaxis del objetivo incluyó los bienes y servicios que producía o generaba el programa (apoyos para la comercialización de productos artesanales; servicios turísticos indígenas, y acceso a crédito), e incluyó un verbo en participio pasado (entregados), conforme a lo señalado en la MML.
“Apoyos para el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas entregados”.	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que hace referencia a dos de los componentes establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI: “Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado” y “Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afromexicanas”. •La sintaxis del objetivo incluyó los bienes y servicios que producía o generaba el programa (Apoyos para el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas), e incluyó un verbo en participio pasado (entregados), conforme a lo señalado en la MML.
“Apoyos para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel (Atención Médica de Alta Especialidad) en-tregados”.	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que hace referencia a uno de los componentes establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI: “Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad”. •La sintaxis del objetivo incluyó los bienes y servicios que producía o generaba el programa (Apoyos para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel), e incluyó un verbo en participio pasado (entregados), conforme a lo señalado en la MML.
“Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre e Infraestructura Comunitaria entregados”.	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que hace referencia a uno de los componentes establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI: “Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario”. •La sintaxis del objetivo incluyó los bienes y servicios que producía o generaba el programa (apoyos para construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

	comunitaria), e incluyó un verbo en participio pasado (entregados), conforme a lo señalado en la MML.
“Apoyos para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano entregados”.	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que hace referencia a uno de los componentes establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI: “Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado”. •La sintaxis del objetivo incluyó los bienes y servicios que producía o generaba el programa (Apoyos para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano), e incluyó un verbo en participio pasado (entregados), conforme a lo señalado en la MML.
“Apoyos para promotorías de Derechos indígenas y afromexicanos; Mujeres indígenas y afromexicanas; Cultura; Medicina tradicional; Comunicación Indígena; Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; así como apoyo técnico en la construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria entregados”.	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que hace referencia a uno de los componentes establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI: “Promotorías Comunitarias indígenas y afromexicanas”. •La sintaxis del objetivo incluyó los bienes y servicios que producía o generaba el programa (Apoyos para promotorías de Derechos indígenas y afromexicanos; Mujeres indígenas y afromexicanas; Cultura; Medicina tradicional; Comunicación Indígena; Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; así como apoyo técnico en la construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre, e infraestructura comunitaria), e incluyó un verbo en participio pasado (entregados), conforme a lo señalado en la MML.
“Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano apoyados”.	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que hace referencia a uno de los componentes establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI: “Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”. •La sintaxis del objetivo incluyó los bienes y servicios que producía o generaba el programa (Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano), e incluyó un verbo en participio pasado (apoyados), conforme a lo señalado en la MML.
Nivel de Actividad	
“Seguimiento del desempeño de las personas promotoras y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afromexicanas”.	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Componente: “Apoyos para promotorías de derechos indígenas y afromexicanos; mujeres indígenas y afromexicanas; cultura; medicina tradicional; comunicación indígena; fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; así como apoyo técnico en la construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria entregados”, ya que hace referencia a una de las principales acciones (seguimiento del desempeño de las personas promotoras y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afromexicanas), mediante las cuales se movilizarían los insumos para generar los apoyos que proporcionaba el programa. •La sintaxis del objetivo incluyó un sustantivo derivado de un verbo (seguimiento) y un complemento [desempeño de las personas promotoras y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afromexicanas], conforme a lo señalado en la MML.
“Monitoreo de los objetivos y metas establecidos por las Casas de la Mujer Indígena en el ejercicio fiscal”.	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Componente: “Apoyos para el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas entregados”, ya que se refirió a una de las principales acciones (Monitoreo de los objetivos y metas establecidos por las Casas de la Mujer Indígena en el ejercicio fiscal), mediante las cuales se movilizarían los insumos para generar los apoyos que proporcionaba el programa. •La sintaxis del objetivo incluyó un sustantivo derivado de un verbo (monitoreo) y un complemento (de los objetivos y metas establecidos por las Casas de la Mujer Indígena en el ejercicio fiscal), conforme a lo señalado en la MML.
“Seguimiento a los proyectos apoyados para la implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente; y la Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena”.	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Componente: “Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano apoyados”, ya que hace referencia a una de las principales acciones (Seguimiento a los proyectos apoyados para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente, y Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena), mediante las cuales se movilizarían los insumos para generar los apoyos que proporcionaba el programa. •La sintaxis del objetivo incluyó un sustantivo derivado de un verbo (seguimiento) y un complemento (a los proyectos apoyados para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente, y la Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena), conforme a lo señalado en la MML.
“Análisis del resumen clínico emitido por una institución médica, que contiene el diagnóstico o padecimiento del paciente solicitante”.	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Componente: “Apoyos para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel (Atención Médica de Alta Especialidad) entregados”, ya que hace referencia a una de las principales acciones (Análisis del resumen clínico emitido por una institución médica, que contiene el diagnóstico o padecimiento del paciente solicitante), mediante las cuales se movilizarían los insumos para generar los apoyos que proporcionaba el programa. •La sintaxis del objetivo incluyó un sustantivo derivado de un verbo (análisis) y un complemento (del resumen clínico emitido por una institución médica, que contiene el diagnóstico o padecimiento del paciente solicitante), conforme a lo señalado en la MML.
“Revisión de la procedencia de las peticiones recibidas para el acceso efectivo a la jurisdicción del estado (excarcelación, peritajes e intérpretes), así como a los servicios de salud de tercer nivel de las personas	<ul style="list-style-type: none"> •El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Componente: “Apoyos para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano entregados”, ya que hace referencia a una de las principales acciones (Revisión de la procedencia de las peticiones recibidas para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado, así como a los servicios de salud de tercer nivel de las personas indígenas y afromexicanas), mediante las cuales se movilizarían los insumos para generar los apoyos que proporcionaba el programa.

indígenas y afromexicanas”.	<ul style="list-style-type: none"> • La sintaxis del objetivo incluyó un sustantivo derivado de un verbo (revisión) y un complemento (procedencia de las peticiones recibidas para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado, así como a los servicios de salud de tercer nivel de las personas indígenas y afromexicanas), conforme a lo señalado en la MML.
“Contratación de las obras pactadas con Comunidades, Municipios, Gobiernos de los Estados y Dependencias y Entidades de la APF en los instrumentos jurídicos correspondientes”.	<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Componente: “Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre e Infraestructura Comunitaria entregados”, ya que hace referencia a una de las principales acciones (Contratación de las obras pactadas con comunidades, municipios, gobiernos de los estados y dependencias y entidades de la APF en los instrumentos jurídicos correspondientes), mediante las cuales se movilizarían los insumos para generar los apoyos que proporcionaba el programa. • La sintaxis del objetivo incluyó un sustantivo derivado de un verbo (contratación) y un complemento (de las obras pactadas con comunidades, municipios, gobiernos de los estados y dependencias y entidades de la APF en los instrumentos jurídicos correspondientes), conforme a lo señalado en la MML.
“Dictaminación de proyectos solicitados para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente; y la Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena”.	<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Componente: “Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano apoyados”, ya que hace referencia a una de las principales acciones (Dictaminación de proyectos solicitados para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena), mediante las cuales se movilizarían los insumos para generar los apoyos que proporcionaba el programa. • La sintaxis de los objetivos se considera adecuada, ya que incluyó un sustantivo derivado de un verbo (dictaminación) y un complemento (proyectos solicitados para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente, y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena), conforme a lo señalado en la MML.
“Promoción de los sellos distintivos indígenas”.	<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Componente: “Apoyos para la comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas, y acceso a crédito para comunidades y empresas indígenas entregados”, ya que hace referencia a una de las principales acciones (Promoción de los sellos distintivos indígenas), mediante las cuales se movilizarían los insumos para generar los apoyos que proporcionaba el programa (apoyos para la comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas, y acceso a crédito). • La sintaxis del objetivo incluyó un sustantivo derivado de un verbo (promoción) y un complemento (de los sellos distintivos indígenas), conforme a lo señalado en la MML.
“Seguimiento de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria”.	<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Componente: “Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, e Infraestructura Comunitaria entregados”, ya que hace referencia a una de las principales acciones (Seguimiento de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria), mediante las cuales se movilizarían los insumos para generar los apoyos que proporcionaba el programa. • La sintaxis del objetivo incluyó un sustantivo derivado de un verbo (seguimiento) y un complemento (de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria), conforme a lo señalado en la MML.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la **Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Programa presupuestario S249 “Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas”**, reportada en la Cuenta Pública 2024, y proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025.

En la MIR 2024 del Pp S249, el INPI estableció 22 indicadores, cuya clasificación, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social fue la siguiente:

- 5 (22.7%) de resultados, al ser definidos para la medición de los objetivos de Fin y de Propósito del programa.
- 8 (36.4%) de bienes y servicios, al medir los objetivos de Componente del programa.
- 9 (40.9%) de gestión, al ser definidos para medir los objetivos de Actividad del programa.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

ANÁLISIS DE LA LÓGICA HORIZONTAL DE LOS INDICADORES DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S249
 “PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”, 2024

Nivel de Fin			
Objetivo: Contribuir al aumento del bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.			
Indicador	Método de cálculo	Definición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Tasa de variación de la población indígena en situación de pobreza extrema.	$\left(\frac{\text{Total de población indígena en situación de pobreza extrema en el año } t}{\text{Total de población indígena en situación de pobreza extrema en el año } t-1} - 1\right) * 100.$	Se refiere al aumento o disminución de la población indígena en situación de pobreza extrema entre un periodo y otro.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador no fue consistente para medir el objetivo de Fin, ya que midió la tasa de variación de la población indígena en situación de pobreza extrema, respecto del total de la población indígena en situación de pobreza extrema en el año, en lugar de la contribución del programa en el aumento del bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, el cual fue definido por el INPI, en las Reglas de Operación del PROBIPI 2024, como el “Disfrute y ejercicio de sus culturas, cosmovisiones, espiritualidades, ciclos festivos, integridad territorial y, en general, a la plena implementación de sus derechos individuales y colectivos para alcanzar un nivel de vida digna e identidad cultural”. Asimismo, en su sintaxis, el indicador sólo hace referencia a la población indígena y excluye a la población afromexicana. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. La frecuencia de medición (bienal) se ajustó a la periodicidad establecida en la MML. La unidad de medida (tasa) fue congruente con el método de cálculo y la definición. En la Ficha Técnica del Indicador, el INPI definió como medio de verificación, para el numerador y el denominador, la “Medición multidimensional de la pobreza”, e informó que “de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Medición Multidimensional de la Pobreza en México se realiza por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con frecuencia bienal, a nivel nacional y estatal. En consecuencia, no se programaron metas para el ejercicio fiscal en curso, por lo que no se reporta un avance de metas al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio presupuestario 2024”.
Nivel de Propósito			
Objetivo: Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mejoran su desarrollo integral.			
Porcentaje de población indígena con carencia por acceso a la alimentación.	$\left(\frac{\text{Población indígena con carencia por acceso a la alimentación en el año } t}{\text{Población indígena en el año } t}\right) * 100.$	El indicador mide el total de personas indígenas que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador no fue consistente para medir el cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que midió la proporción de la población indígena con carencia por acceso a la alimentación en el año, respecto de la población indígena en el año, en lugar de la contribución del PROBIPI en que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mejoraran su desarrollo integral, el cual fue definido por el INPI, en las Reglas de Operación del PROBIPI 2024, como el “Disfrute y ejercicio de sus culturas, cosmovisiones, espiritualidades, ciclos festivos, integridad territorial y, en general, a la plena implementación de sus derechos individuales y colectivos para alcanzar un nivel de vida digna e identidad cultural”. Asimismo, el indicador sólo hace referencia a la población indígena y excluye a la población afromexicana. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. La frecuencia de medición (bienal) no se ajustó a lo establecido en la MML, que define que, para este nivel, la periodicidad máxima debe ser anual. La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. En la Ficha Técnica del Indicador, el INPI definió como medio de verificación, para el numerador y el denominador, la “Medición multidimensional de la pobreza”, e informó que “de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Medición Multidimensional de la Pobreza en México se realiza por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con frecuencia bienal, a nivel nacional y estatal. En consecuencia, no se programaron metas para el ejercicio fiscal en curso, por lo que no se reporta un avance de metas al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio presupuestario 2024”.
Porcentaje de población indígena con carencia por calidad y	$\left(\frac{\text{Población indígena con carencia por calidad y}}{\text{total de personas indi-}}$	El indicador mide el total de personas indi-	<ul style="list-style-type: none"> El indicador no fue consistente para medir el cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que midió la proporción de la población

<p>encia por calidad y espacios en la vivienda.</p>	<p>espacios de la vivienda del año t / Población indígena del año t)*100.</p>	<p>genas que residen en una vivienda que presente, al menos, una de las siguientes características: El material de los pisos de la vivienda es de tierra. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos. El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.</p>	<p>indígena con carencia por calidad y espacios de la vivienda del año, respecto de la población indígena, en lugar de la contribución del PROBIPI en que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mejoraran su desarrollo integral, el cual fue definido por el INPI, en las Reglas de Operación del PROBIPI 2024, como el “Disfrute y ejercicio de sus culturas, cosmovisiones, espiritualidades, ciclos festivos, integridad territorial y, en general, a la plena implementación de sus derechos individuales y colectivos para alcanzar un nivel de vida digna e identidad cultural”.</p> <p>Asimismo, el indicador sólo hace referencia a la población indígena y excluye a la población afromexicana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. • La frecuencia de medición (bienal) no se ajustó a lo establecido en la MML, ya que la periodicidad máxima para este nivel debe ser anual. • La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. • En la Ficha Técnica del Indicador, el INPI definió como medio de verificación, para el numerador y el denominador, la “Medición multidimensional de la pobreza”, e informó que “de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Medición Multidimensional de la Pobreza en México se realiza por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con frecuencia bienal, a nivel nacional y estatal. En consecuencia, no se programaron metas para el ejercicio fiscal en curso, por lo que no se reporta un avance de metas al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio presupuestario 2024”.
<p>Porcentaje de regiones indígenas y afromexicanas atendidas por el Programa.</p>	<p>(Número de regiones indígenas y afromexicanas atendidas por el Programa en el año t / Número de regiones indígenas y afromexicanas definidas por el INPI) x 100.</p>	<p>El indicador mide la proporción de regiones indígenas y afromexicanas beneficiadas por algún apoyo del Programa, respecto del total de regiones indígenas y afromexicanas definidas por el INPI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador no fue consistente para medir el cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que hizo referencia a las regiones indígenas y afromexicanas atendidas por el programa, en lugar de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, las cuales conformaban la población objetivo del programa, definida en el numeral 3.2. de las Reglas de Operación del PROBIPI 2024, y en dicho objetivo de Propósito. • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. • La frecuencia de medición (anual) se ajustó a la periodicidad máxima establecida en la MML. • La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. • En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador, la “Lista de regiones indígenas, [en línea]. [consulta: 5 de junio de 2025], disponible en: Regiones-indigenas-inpi-enero-2022.pdf, la cual contenía la información más actualizada a 2022 y, para el denominador, el instituto estableció el “Número de regiones indígenas y afromexicanas atendidas por el Programa en el año t”, lo cual fue consistente con el método de cálculo.
<p>Porcentaje de población indígena con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda.</p>	<p>(Población indígena con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda en el año t / Población indígena en el año t)*100.</p>	<p>El indicador mide el total de personas indígenas que residen en una vivienda que presente, al menos, una de las siguientes características: El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante. No cuentan con servicio de drenaje, o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta. No disponen de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador no fue consistente para medir el cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que midió la proporción de la población indígena con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda en el año, respecto de la población indígena en el año, en lugar de la contribución del PROBIPI en que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mejoraran su desarrollo integral, el cual definió el INPI, en las Reglas de Operación del PROBIPI 2024, como el “Disfrute y ejercicio de sus culturas, cosmovisiones, espiritualidades, ciclos festivos, integridad territorial y, en general, a la plena implementación de sus derechos individuales y colectivos para alcanzar un nivel de vida digna e identidad cultural”. • Asimismo, el indicador sólo hace referencia a la población indígena y excluye a la población afromexicana. • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición del indicador. • La frecuencia de medición (bienal) no se ajustó a lo establecido en la MML, ya que para este nivel la periodicidad máxima debe ser anual.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

		energía eléctrica. El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.	<ul style="list-style-type: none"> La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición. En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medio de verificación, para el numerador y el denominador, la "Medición Multidimensional de la Pobreza, [en línea]. [consulta: 5 de junio de 2025], disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.asp; e informó que "de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Medición Multidimensional de la Pobreza en México se realiza por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con frecuencia bienal, a nivel nacional y estatal. En consecuencia, no se programaron metas para el ejercicio fiscal en curso, por lo que no se reporta un avance de metas al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio presupuestario 2024".
Nivel de Componente			
Objetivo: Apoyos para la Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas, y Acceso a Crédito para comunidades y empresas indígenas entregados.			
Porcentaje de acciones para la comercialización y acceso al crédito implementadas en las comunidades indígenas y afromexicanas.	(Número de acciones para la comercialización y acceso al crédito realizadas al trimestre t del año/ Número de acciones a realizarse durante el año) *100.	Se refiere al porcentaje de acciones para la comercialización y acceso al crédito realizadas durante el trimestre, respecto del total de acciones a realizarse durante el año.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador no fue consistente para medir el objetivo de Componente, ya que midió la proporción de acciones para la comercialización y acceso al crédito realizadas en el trimestre, respecto de las acciones por realizar durante el año, en lugar de los apoyos para la Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas, y Acceso a Crédito para comunidades y empresas indígenas entregados, ni hizo referencia a las empresas indígenas que están consideradas en el objetivo con el que se alineó. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a lo establecido en la MML. La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador, los "Registros administrativos a cargo de la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena", sin hacer referencia al tipo de registro y, para el denominador, la "Transparencia Focalizada, [en línea]. [consulta: 5 de junio de 2025], disponible en: https://www.inpi.gob.mx/transparencia/gobmxinpi/focalizada/, cuyo enlace contiene información de las acciones de fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente al cuarto trimestre de 2024.
Objetivo: Apoyos para el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas entregados.			
Porcentaje de grupos de mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo.	(Número de grupos de mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo al semestre t / Total de grupos identificados o notificados al INPI en el año t) * 100.	Este indicador muestra el porcentaje de grupos de mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo, respecto de los grupos identificados o notificados al INPI.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador no fue consistente para medir el objetivo de Componente, ya que midió la proporción de grupos de mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo en el semestre, respecto del total de grupos identificados o notificados al INPI en el año, en lugar de los apoyos entregados para el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición del indicador. La frecuencia de medición (trimestral) se correspondió con lo establecido en la MML. La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición. En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador, la "Transparencia Focalizada" [en línea]. [consulta: 5 de junio de 2025], disponible en: https://www.inpi.gob.mx/transparencia/gobmxinpi/focalizada/, cuyo enlace contiene información de los grupos de mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo al cuarto trimestre de 2024 y, para el denominador, los "Registros administrativos a cargo de la Coordinación General de Derechos Indígenas", sin que se precisara el tipo de reporte o registros.

Objetivo: Apoyos para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel (Atención Médica de Alta Especialidad) entregados.			
Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel.	(Número de personas integrantes de comunidades indígenas que accedieron a la atención médica de tercer nivel al trimestre t/ Número de personas integrantes de comunidades indígenas que solicitaron el apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel en el año t) * 100.	El indicador mide el porcentaje de la demanda de atención médica de tercer nivel de personas integrantes de comunidades indígenas que pudo ser cubierta por el programa.	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador no fue consistente para medir el objetivo de Componente, ya que midió la proporción de personas integrantes de comunidades indígenas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel en el trimestre, respecto de las personas integrantes de comunidades indígenas que solicitaron el apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel en el año, en lugar de los apoyos para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel (Atención Médica de Alta Especialidad) entregados. • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. • La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a lo establecido en la MML. • La unidad de medida (apoyo) no fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador, ya que debió ser “porcentaje”. • En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador, la “Transparencia Focalizada” [en línea]. [consulta: 5 de junio de 2025], disponible en: https://www.inpi.gob.mx/transparencia/gobmxinpi/focalizada/, cuyo enlace contiene información de las acciones sobre el acceso a la atención médica de tercer nivel al cuarto trimestre de 2024 y, para el denominador, los “Registros administrativos a cargo de la Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena”, sin que se precisara el tipo de reporte o registros.
Objetivo: Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre e Infraestructura Comunitaria entregados.			
Porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria concluidas.	(Número de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria concluidas en el año t/ número de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria contratadas en el año t)*100.	Mide el porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria concluidas, respecto de las contratadas en el año.	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador fue consistente para medir el objetivo de Componente, ya que midió el porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria concluidas. • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. • La frecuencia de medición (anual) no se ajustó a lo establecido en la MML, ya que para este nivel la periodicidad máxima debía ser semestral. • La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. • En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador, la “Transparencia Focalizada”, [en línea]. [consulta: 5 de junio de 2025], disponible en: https://www.inpi.gob.mx/transparencia/gobmxinpi/focalizada/, cuyo enlace contiene información de los Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre e Infraestructura Comunitaria al cuarto trimestre de 2024 y, para el denominador, los “Registros administrativos a cargo de la Coordinación General de Infraestructura Indígena”, sin que se precisara el tipo de reporte o registros.
Objetivo: Apoyos para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano entregados.			
Porcentaje de solicitudes aprobadas para el acceso efectivo de personas indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado sobre el total de solicitudes recibidas en el año.	(Número de solicitudes aprobadas para el acceso efectivo de personas indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado al trimestre t/ Número de solicitudes de apoyo para el acceso efectivo de personas indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado recibidas en el año t)*100.	Este indicador muestra el porcentaje de solicitudes para el acceso efectivo de personas indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado que fueron aprobadas, respecto del total de las solicitudes recibidas.	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador no fue consistente para medir el objetivo de Componente, ya que midió el porcentaje de solicitudes aprobadas para el acceso efectivo de personas indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado, mientras que el objetivo se definió para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano. • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. • La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a la periodicidad establecida en la MML. • La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. • En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador, la “Transparencia Focalizada”, [en línea]. [consulta: 5 de junio de 2025], disponible en: https://www.inpi.gob.mx/transparencia/gobmxinpi/focalizada/, cuyo enlace contiene información de los Apoyos para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano al cuarto trimestre de 2024 y, para el denominador, los “Registros administrativos a cargo de la Coordinación General de Derechos Indígenas”, sin que se precisara el tipo de reporte o

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

			registros.
Objetivo: Apoyos para promotorías de Derechos indígenas y afroamericanos; Mujeres indígenas y afroamericanas; Cultura; Medicina tradicional; Comunicación Indígena; Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; así como apoyo técnico en la construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria entregados.			
Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas beneficiadas como Promotor(a) y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afromexicana.	(Número de personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas beneficiadas como promotor(a) y técnico(a) comunitario(a) indígena o afroamericana en el trimestre t/ número de personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas programadas a apoyarse como promotor(a) y técnico(a) comunitario(a) indígena o afroamericana en el trimestre t) * 100.	El indicador mide el porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas que son beneficiadas trimestralmente en la modalidad de promotorías comunitarias de derechos indígenas y afroamericanos; mujeres indígenas y afroamericanas; cultura; medicina tradicional; comunicación indígena; fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente, así como técnico(a) comunitario(a) en la construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria respecto de las programadas.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador fue consistente para medir el objetivo de Componente, ya que midió el porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas beneficiadas como Promotor(a) y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afromexicana. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a la periodicidad establecida en la MML. La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador, la "Transparencia Focalizada", [en línea]. [consulta: 5 de junio de 2025], disponible en: https://www.inpi.gob.mx/transparencia/gobmxinpi/focalizada/, cuyo enlace contiene información de los apoyos para promotorías comunitarias indígenas y afroamericanas al cuarto trimestre de 2024 y, para el denominador, los "Registros administrativos a cargo de la Coordinación General de Derechos Indígenas, la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena y la Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena", sin que se precisara el tipo de reporte o registros.
Objetivo: Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano apoyados.			
Porcentaje de proyectos apoyados para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afroamericano y de las mujeres indígenas y afroamericanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena.	(Número de proyectos apoyados para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afroamericano y de las mujeres indígenas y afroamericanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena al trimestre t/ número de proyectos programados a apoyarse durante el año t) * 100.	El indicador muestra el porcentaje de proyectos apoyados por el PROBIPI al trimestre, respecto del total de proyectos programados a apoyarse durante el ejercicio fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador fue consistente para medir el objetivo de Componente, ya que midió el porcentaje de proyectos apoyados para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afroamericano y de las mujeres indígenas y afroamericanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente, y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena, en 2024, respecto de los proyectos programados. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a la periodicidad establecida en la MML. La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador, la "Transparencia Focalizada", [en línea]. [consulta: 5 de junio de 2025], disponible en: https://www.inpi.gob.mx/transparencia/gobmxinpi/focalizada/, cuyo enlace contiene información de los Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano apoyados al cuarto trimestre de 2024 y, para el denominador, los "Registros a cargo de la Coordinación General de Derechos Indígenas, Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena", sin que se precisara el tipo de reporte o registros.
Objetivo: Apoyos para el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afroamericanas entregados.			
Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena apoyadas en alguna de sus fases (inicial, fortalecimiento, consolidación o ampliación).	(Número de Casas de la Mujer Indígena apoyadas al semestre del año t/ Total de Casas de la Mujer Indígena que solicitaron apoyo en el año t) * 100.	Este indicador muestra el porcentaje de CAMI apoyadas en alguna de sus fases, respecto del total que solicitaron apoyo en el año.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador no fue consistente para medir el objetivo de Componente, ya que midió el porcentaje de Casas de la Mujer Indígena apoyadas al semestre, respecto del total de Casas de la Mujer Indígena que solicitaron apoyo en el año, en lugar de los apoyos para el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afroamericanas entregados. Asimismo, el reporte del resultado no se correspondió con la descripción de la modalidad de la Mecánica Operativa del componente (Casa de la Mujer Indígena y Afromexicana), ni con las fases, conforme a lo señalado en el "ACUERDO por el que se

			<p>modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. • La frecuencia de medición (semestral) se ajustó a la periodicidad máxima establecida en la MML. • La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. • En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador, los “Registros administrativos a cargo de la Coordinación General de Derechos Indígena”, sin que se precisara el tipo de reporte o registros y, para el denominador, la “Transparencia Focalizada” [en línea]. [consulta: 5 de junio de 2025], disponible en: https://www.inpi.gob.mx/transparencia/gobmxinpi/focalizada/, cuyo enlace contiene información de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana apoyadas al cuarto trimestre de 2024.
Nivel de Actividad			
Objetivo: Seguimiento del desempeño de las personas promotoras y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afromexicanas.			
<p>Porcentaje de promotores(as) y técnicos(as) comunitarios (as) indígenas y afromexicanos que cumplen con sus actividades trimestralmente.</p>	<p>(Total de promotores(as) y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afromexicanos que cumplen con sus actividades planeadas en el trimestre t/ Total de promotores(as) y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afromexicanos apoyados durante el trimestre t)* 100.</p>	<p>El indicador muestra el porcentaje de personas dedicadas a la promoción y apoyo técnico comunitario que cumplen con sus actividades trimestralmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador no fue consistente para evaluar el objetivo de Actividad, ya que midió el total de promotores(as) y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afromexicanos que cumplen con sus actividades planeadas en el trimestre, respecto del total de promotores(as) y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afromexicanos apoyados durante el trimestre, en lugar del seguimiento del desempeño de las personas promotoras y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afromexicanas. • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. • La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a la periodicidad máxima establecida en la MML. • La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. • En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador, los “Registros Administrativos (Informes de actividades) de la Coordinación General de Derechos Indígenas, la Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena, la Coordinación General de Infraestructura Indígena y la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena del INPI” y, para el denominador, el “Total de promotores(as) y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afromexicanos apoyados durante el trimestre t”, lo cual fue consistente.
Objetivo: Monitoreo de los objetivos y metas establecidos por las Casas de la Mujer Indígena en el ejercicio fiscal.			
<p>Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena apoyadas que cumplen sus objetivos y metas planeadas en el año.</p>	<p>(Total de Casas de la Mujer Indígena apoyadas que cumplen sus objetivos y metas planeadas al trimestre del año t/ Total de Casas de la Mujer Indígena apoyadas en el año t) *100.</p>	<p>El indicador monitorea los avances en el logro de los objetivos y metas planeados por las CAMI apoyadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador fue consistente para medir el objetivo de Actividad, ya que midió la proporción de Casas de la Mujer Indígena apoyadas que cumplen sus objetivos y metas planeadas en el año. Sin embargo, no se correspondió con la descripción de la modalidad de la Mecánica Operativa del componente (Casa de la Mujer Indígena y Afromexicana), señalada en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, al no incluir a las mujeres afromexicanas. • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. • La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a la periodicidad máxima establecida en la MML. • La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. • En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador, los “Registros Administrativos (informe de actividades de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana) de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI” y, para el denominador, los “Registros Administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI”, sin precisar el tipo de registro.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Objetivo: Seguimiento a los proyectos apoyados para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente; y la Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.			
Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas a los proyectos apoyados por el Programa.	(Número de acciones de seguimiento realizadas al trimestre t / Número total de acciones de seguimiento programadas en el año t) * 100.	Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas a los proyectos apoyados por el Programa.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador no fue consistente para evaluar el objetivo de Actividad, ya que midió el porcentaje de acciones de seguimiento realizadas a los proyectos de forma general, en lugar del seguimiento desagregado por componente de los proyectos apoyados con el programa, como se señala en el objetivo. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a la periodicidad máxima establecida en la MML. La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, tanto para el numerador como para el denominador, los "Registros Administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas, de la Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena y de la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena del INPI", sin precisar el tipo de registros mediante los cuales se debía verificar la información reportada.
Objetivo: Análisis del resumen clínico emitido por una institución médica, que contiene el diagnóstico o padecimiento del paciente solicitante.			
Porcentaje de solicitudes de apoyo de personas indígenas y afromexicanas que corresponden a padecimientos que requieren atención médica de tercer nivel.	(Número de solicitudes que corresponden a un padecimiento que requiere atención médica de tercer nivel al trimestre t / Número total de solicitudes recibidas en el año t) * 100.	Muestra el porcentaje de solicitudes para el acceso a la atención médica que corresponden a un padecimiento que requiere atención médica de tercer nivel, respecto al total de solicitudes recibidas en el trimestre.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador no fue consistente para evaluar el objetivo de Actividad, ya que midió el porcentaje de solicitudes que corresponden a un padecimiento que requiere atención médica de tercer nivel al trimestre, respecto del total de solicitudes recibidas en el año, en lugar del análisis del resumen clínico emitido por una institución médica, que debía contener el diagnóstico o padecimiento del paciente solicitante. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a la periodicidad máxima establecida en la MML. La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador, los "Registros Administrativos (solicitudes de apoyo) de la Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena del INPI" y, para el denominador, los "Registros Administrativos (solicitudes de apoyo) de la Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena del INPI, lo cual fue consistente para su medición.
Objetivo: Revisión de la procedencia de las peticiones recibidas para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes), así como a los servicios de salud de tercer nivel de las personas indígenas y afromexicanas.			
Porcentaje de peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que cumplen con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas al trimestre.	(Número de peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que cumplen con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas al trimestre t / Número total de peticiones recibidas en el año t) * 100.	Mide el porcentaje de peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que, según lo establecido en las Reglas de Operación, son susceptibles de ser apoyadas, respecto del total de peticiones recibidas en el año.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador no fue consistente para medir el objetivo de Actividad, ya que no se consideraron las peticiones recibidas para el acceso a los servicios de salud de tercer nivel de las personas indígenas y afromexicanas, como se indica en el objetivo de referencia. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición. La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a la periodicidad máxima establecida en la MML. En la Ficha Técnica del indicador, el instituto definió como medios de verificación, para el numerador y el denominador, los "Registros Administrativos (correos, oficios y solicitudes) de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI", lo cual fue congruente para medir el indicador.
Objetivo: Contratación de las obras pactadas con Comunidades, Municipios, Gobiernos de los Estados y Dependencias y Entidades de la APF en los instrumentos jurídicos correspondientes.			
Porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria contratadas al	(Número de obras contratadas al trimestre del año t / Número de obras pactadas a realizar durante el año t) * 100.	Mide el porcentaje de obras que han sido contratadas en el trimestre, respecto del total de obras pactadas a realizar durante el año.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador permitió evaluar el objetivo de Actividad, ya que midió el porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria contratadas al trimestre. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a la periodicidad

trimestre.			<p>máxima establecida en la MML.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición del indicador. • En la Ficha Técnica del indicador, el instituto definió como medios de verificación, para el numerador y el denominador, los “Registros Administrativos de la Coordinación General de Infraestructura Indígena del INPI”, sin precisar el tipo de registros administrativos mediante los cuales se reportarían las obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos.
<p>Objetivo: Dictaminación de proyectos solicitados para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y de las mujeres indígenas y afroamericanas; el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente; y la Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.</p>			
<p>Porcentaje de proyectos para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano y de las mujeres indígenas y afroamericanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena que son dictaminados viables al trimestre.</p>	<p>(Número de proyectos para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano y de las mujeres indígenas y afroamericanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena que son dictaminados viables al trimestre t / Número de proyectos solicitados en el año t) *100.</p>	<p>El indicador mide el porcentaje de proyectos que son dictaminados viables al trimestre, respecto del total de proyectos solicitados en el año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador fue consistente para evaluar el objetivo de Actividad, ya que midió el porcentaje de proyectos para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano; de las mujeres indígenas y afroamericanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena que fueron dictaminados viables en 2024. • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. • La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a la periodicidad máxima establecida en la MML. • La unidad de medida (porcentaje) fue congruente con el método de cálculo y la definición. • En la Ficha Técnica del indicador, el instituto definió como medios de verificación, para el numerador, las “Actas de dictaminación de la Coordinación General de Derechos Indígenas; de la Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena, y de la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena del INPI” y, para el denominador, los “Registros administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas; la Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena, y la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena del INPI”, sin precisar el tipo de registros administrativos.
<p>Objetivo: Promoción de los sellos distintivos indígenas.</p>			
<p>Porcentaje de convenios establecidos para el uso de los sellos distintivos al trimestre.</p>	<p>(Número de convenios para el uso de los sellos distintivos concertados al trimestre t del año/ Número de convenios para el uso de los sellos distintivos programados a celebrarse durante el año) *100.</p>	<p>Se refiere al porcentaje de convenios para el uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas concertados en el trimestre, respecto a los proyectos programados a apoyarse con el uso de los sellos distintivos durante el año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador no permitió evaluar el objetivo de Actividad, ya que midió la proporción de convenios para el uso de los sellos distintivos concertados al trimestre, respecto de los convenios para el uso de los sellos distintivos programados a apoyarse durante el año, en lugar de la promoción de los sellos indígenas. • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. • La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a la periodicidad recomendada. • En la Ficha Técnica del indicador, el INPI definió como medios de verificación, para el numerador y el denominador, los “Registros Administrativos de la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena del INPI”, sin precisar el tipo de registros administrativos mediante los cuales se reportarían los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas.
<p>Objetivo: Seguimiento de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria.</p>			
<p>Porcentaje de avance físico de ejecución de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria al trimestre.</p>	<p>(Avance físico de las obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria al trimestre t/ Avance programado de las obras en el año t) *100.</p>	<p>Avance en la ejecución de las obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria que se ejecutan en el marco del Programa a través de los Acuerdos de Coordi-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador fue consistente para evaluar el objetivo de Actividad, ya que midió el porcentaje de avance físico de ejecución de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria al trimestre. • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición. • La frecuencia de medición (trimestral) se ajustó a la periodicidad máxima establecida en la MML. • En la Ficha Técnica del indicador, el instituto definió como medios de verificación, para el numerador y el denominador, los “Registros

		nación suscritos con gobiernos estatales, por ejecución directa o bien por convenios con go-biernos municipales o comunidades indígenas.	Administrativos de la Coordinación General de Infraestructura Indígena del INPI", sin precisar el tipo de registros administrativos que dieran cuenta del porcentaje de avance físico de ejecución de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria al trimestre.
--	--	--	--

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la **Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Programa presupuestario S249 "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas"**, reportada en la Cuenta Pública 2024, y proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025.

2024-1-47AYB-07-0220-07-001 **Recomendación**

Para que la Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas: a) en el objetivo de nivel de Fin, establezca los medios para la solución del problema que busca atender en la población o área de enfoque, y adecue el indicador para que mida su contribución en el aumento del bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas y, en su sintaxis, defina a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas; b) en el nivel de Propósito, modifique los indicadores "Porcentaje de población indígena con carencia por acceso a la alimentación"; "Porcentaje de población indígena con carencia por calidad y espacios en la vivienda"; "Porcentaje de regiones indígenas y afro-mexicanas atendidas por el Programa", y "Porcentaje de población indígena con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda", para que sean congruentes con el objetivo al que están alineados y con la temporalidad establecida para cada nivel y, en su sintaxis, precise a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas; c) en el nivel de Componente, adecue los indicadores "Porcentaje de acciones para la comercialización y acceso al crédito implementadas en las comunidades indígenas y afro-mexicanas"; "Porcentaje de grupos de mujeres indígenas y afro-mexicanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo"; "Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel"; "Porcentaje de solicitudes aprobadas para el acceso efectivo de personas indígenas y afro-mexicanas a la jurisdicción del Estado sobre el total de solicitudes recibidas en el año", y "Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena apoyadas en alguna de sus fases (inicial, fortalecimiento, consolidación o ampliación)", para que midan el objetivo de ese nivel, y ajuste la unidad de medida del indicador "Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel", para que sea congruente con el método de cálculo y la definición del indicador; modifique la frecuencia de medición del indicador "Porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria concluidas", con un periodicidad máxima anual, y d) en el nivel de Actividad, modifique los indicadores "Porcentaje de promotores y técnicos comunitarios indígenas y afro-mexicanos que cumplen con sus actividades trimestralmente"; "Porcentaje de solicitudes de apoyo de personas indígenas y afro-mexicanas que corresponden a padecimientos que requieren atención médica de tercer nivel"; "Porcentaje de peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del estado (excarcelación, peritajes e intérpretes)

que cumplen con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas al trimestre", y "Porcentaje de convenios establecidos para el uso de los sellos distintivos al trimestre", para que midan sus objetivos, así como para que en los medios de verificación de las fichas técnicas de los indicadores se precisen los tipos de registros administrativos mediante los cuales se verifique la información reportada, a fin de contar con indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 110, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los numerales IV.2 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; de los numerales III.1, III.2, IV.4, IV.6 y VII.3 de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos; del numeral noveno, párrafo primero, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y del numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Suscripción de convenios y acuerdos de colaboración, de coordinación y de concertación para el otorgamiento de los apoyos del PROBIPI⁵

Para 2024, el INPI no definió indicadores y metas relacionados con la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración, de coordinación y de concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; con los gobiernos de las entidades federativas y municipales; con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, y con los sectores social y privado, para llevar a cabo proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en 2024.

El INPI, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció un mecanismo de control que consistió en la definición de cuatro indicadores: "Porcentaje de convenios para la ejecución de proyectos de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos, en sus diferentes modalidades, suscritos al trimestre"; "Porcentaje de Convenios para la ejecución de procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas, suscritos en el trimestre"; "Porcentaje de instrumentos jurídicos para la comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas, acceso al crédito y desarrollo de capacidades con las comunidades y empresas comunitarias de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos suscritos al trimestre", y "Porcentaje de Convenios para la ejecución de obras y acciones de

⁵ Los convenios y acuerdos de colaboración, de coordinación y de concertación son "instrumentos jurídicos suscritos por el INPI, con las comunidades indígenas y afroamericanas, los municipios, los gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la APF u otros organismos para la ejecución del Programa, según el componente y tipo de apoyo". "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

comunicación terrestre, en especial caminos artesanales, así como infraestructura básica y comunitaria suscritos al trimestre", los cuales serán remitidos a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su revisión y, en su caso, validación, en los términos del proceso normativo que regule los ajustes extemporáneos aplicables a la MIR del Pp S249, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, mismos que son publicados por la SHCP durante el primer trimestre de ejercicio fiscal correspondiente,⁶ con lo que se solventa lo observado.

En la revisión de la información se identificó que, en 2024, el INPI suscribió 1,086 instrumentos jurídicos, como se presenta a continuación:

NÚMERO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS SUSCRITOS POR EL INPI PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS DEL PROBIPI, POR COMPONENTE, MODALIDAD Y BENEFICIARIOS, 2024
(Instrumentos jurídicos y beneficiarios)

Componente	Modalidad	Instrumentos jurídicos suscritos			
		Convenios, acuerdos y adendum suscritos	Convenios cancelados	Convenios, acuerdos y adendum ejecutados	Número de beneficiarios
		(a)	(b)	(c)= (a-b)	
Total		1,086	4	1,082	344,106
Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano	Subtotal	791	3	788	190,906
	1. Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional.	185	2	183	81,447
	2. Proyectos económicos con impacto comunitario y regional.	179	0	179	3,864
	3. Proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.	162	0	162	8,273
	4. Proyectos para la implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.	85	0	85	2,304
	5. Proyectos de medicina tradicional para el Fomento de la Salud Comunitaria.	66	0	66	1,593
	6. Proyectos de lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación.	48	0	48	1,881
	7. Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia o Planes Integrales de Desarrollo Regional.	16	1	15	38,602
	8. Proyectos Comunitarios y Regionales de Turismo de Naturaleza.	15	0	15	435
	9. Fondo para el ejercicio de la autonomía indígena.	12	0	12	50,272
	10. Proyectos de Comunicación Indígena y Afro-mexicana.	21	0	21	2,160
	11. Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como en derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.	2	0	2	75
Comercialización de productos artesanales y servicios Turísticos indígenas y afromexicanos, acceso al crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas	Subtotal	126	0	126	3,163
	1. Estrategia Comercial.	95	0	95	2,931
	2. Uso de los sellos distintivos manos indígenas, calidad mexicana y paraísos indígenas.	31	0	31	232
	3. Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas.	0	0	0	0

⁶ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. CGAF/2026/OF/0012 del 12 de enero de 2026.

Componente	Modalidad	Instrumentos jurídicos suscritos			
		Convenios, acuerdos y adendum suscritos	Convenios cancelados	Convenios, acuerdos y adendum ejecutados	Número de beneficiarios
		(a)	(b)	(c)= (a-b)	
Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario	Subtotal	106	1	105	113,061
	1. Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre.	61	0	61	68,271
	2. Apoyos Extraordinarios a Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	36	1	35	36,995
	3. Infraestructura Comunitaria.	9	0	9	7,795
	4. Estudios y proyectos.	0	0	0	0
	5. Apoyo Técnico Comunitario. ¹	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afromexi-canas	Subtotal	35	0	35	34,541
	1. Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA).	35	0	35	34,541
Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado	Subtotal	25	0	25	2,381
	1. Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo vital humano.	25	0	25	2,381
	2. Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales. ¹	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
	3. Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena. ¹	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Establecimiento de Gasolineras comunitarias para el Bienestar en regiones indígenas, en el marco de los Planes de Justicia y Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas, en específico de los Planes de Justicia de los Pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, para dar cumplimiento a los acuerdos con el Go-bierno de México; así como en la región Nahua de la Sierra Norte del Estado de Puebla	Subtotal	3	0	3	54
	1. Apoyo integral para la formulación de estudios y proyectos, gestión de permisos y capacitación, así como financiamiento para Obra Civil y Equipamiento.	3	0	3	54
Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad ¹	Subtotal	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Promotorias Comunitarias Indígenas y afromexicanas ¹	Subtotal	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos **01_Convenios_Proyectos_Comunicación_Indígena**, **02_Convenios_Cultura**, **03_Convenios_Concertacion_Lugares_Sagrados** y **04_Convenios_Proyectos_Medicina_Tradicional**, proporcionados por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025, y **BD_Relacion_Convenios_Concertacion_Coordinacion**, **BD_Relacion_Convenios_CGFEI**, y **Base_Datos_Convenios_2024**, proporcionados por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

n.a. No aplicable.

1 Para este componente no se suscribieron convenios, debido que el apoyo se otorga directamente al beneficiario.

En el marco de la operación del PROBIPI, en la auditoría se identificó que, de los 1,086 convenios suscritos, 4 fueron cancelados: para 1, en la modalidad “Apoyos Extraordinarios a Comunidades Indígenas y Afromexicanas”, el INPI justificó que su cancelación se debió a que “a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico transcurrieron 32 días sin que diera inicio la ejecución de los trabajos (...), excediendo el plazo establecido” y, para 3 convenios, 2 de la modalidad “Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional” y 1 de la modalidad “Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia o Planes Integrales de Desarrollo Regional”, el instituto no le sustentó a la ASF las causas de la cancelación.

El INPI, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció un mecanismo de control para producir información que sustente la cancelación de los convenios suscritos para la entrega de los apoyos del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), el cual consistió en la incorporación del numeral 1.8.8 del Anexo 1 “Anexo de los Instrumentos Jurídicos” en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2025”,⁷ en el cual se estableció el uso del “Acta de cierre” ante el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico suscrito y que implica su cancelación por incumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

Para 2024, el INPI no suscribió convenios para los apoyos de los componentes “Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad” y “Promotorías Comunitarias Indígenas y afromexicanas”.⁸ Al respecto, el instituto justificó que fueron “apoyos directos a personas físicas y no representan figuras jurídicas equiparables a comunidad, empresa o instancia”;⁹ para las modalidades “Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales” y “Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena” del componente “Apoyos para el acceso

⁷ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/0012** del 12 de enero de 2026.

⁸ Para el componente “Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad”, “(...) la entrega de los apoyos será conforme a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con el padecimiento o tratamiento aplicado a cada una de las personas beneficiarias”, en tanto que el componente “Promotorías Comunitarias Indígenas y afromexicanas” proporciona apoyos “dirigidos a personas indígenas y afromexicanas”.

⁹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado”,¹⁰ y que fueron apoyos que “se otorgan en lo individual a las personas beneficiarias”¹¹ y, para la modalidad “Apoyo Técnico Comunitario” del componente “Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario”, debido a que el “(...) apoyo es de carácter social y comunitario, por lo que no genera algún vínculo de relación laboral con el INPI, aun cuando el apoyo otorgado es de carácter económico”.¹²

De los 1,082 convenios, acuerdos y adendum, suscritos con comunidades indígenas, afroamericanas, empresas indígenas, grupos de mujeres indígenas o afroamericanas, municipios y gobierno de las entidades, en 2024, el 97.6% (1,056 instrumentos jurídicos) correspondió a convenios; el 1.8% (20 convenios), a convenios modificatorios; el 0.5% (5 instrumentos jurídicos), a adendum a los convenios, y el 0.1% (1), a un acuerdo de coordinación.

5. Apoyos para Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afroamericano¹³

El INPI, en la Cuenta Pública 2024, incluyó en la MIR del Pp S249 dos indicadores relacionados con los proyectos del componente “Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afroamericano”.

¹⁰ “Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales” se encuentra dirigido “(...) a las personas indígenas y afroamericanas privadas de su libertad que se encuentren en posibilidad de ser excarcelados (...) así como aquellas que enfrenten un proceso judicial fuera de algún centro de reclusión y estén en posibilidades de alcanzar su libertad (...)”, y la modalidad “Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena” del componente “Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado”, se otorga “(...) a personas indígenas que actúen como intérpretes o traductoras en casos que involucren personas y comunidades que deban entender y darse a entender ante alguna instancia (...)”.

¹¹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

¹² **Id.**

¹³ El componente “Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afroamericano”, en 2024, se integró por tres temáticas: “Implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericano; así como de mujeres indígenas y afroamericanas”; “Fortalecimiento de las economías indígenas y afroamericanas y medio ambiente”, y “Promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional, la comunicación indígena y afroamericana, y los lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación”. **“ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

Respecto de los proyectos dictaminados viables, los resultados se presentan a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO Y DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS; EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS INDÍGENAS Y MEDIO AMBIENTE; Y LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, LA MEDICINA TRADICIONAL Y LA COMUNICACIÓN INDÍGENA QUE SON DICTAMINADOS VIABLES AL TRIMESTRE”, 2024
(Proyectos y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
El indicador mide el porcentaje de proyectos que son dictaminados viables al trimestre, respecto del total de proyectos solicitados en el año.	(Número de proyectos para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano y de las mujeres indígenas y afroamericanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena que son dictaminados viables al trimestre t / Número de proyectos solicitados en el año t) * 100.	100.0	797/ 797	100.0	797/ 797	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha Técnica A_1**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en:
<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2F2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

- Para el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada del 100.0%, ya que, al cierre de 2024, dictaminó como viables 797 proyectos para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano y de las mujeres indígenas y afroamericanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente, y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena solicitados, “por cumplir con los criterios y requisitos que marca la normatividad, de los 797 proyectos solicitados en ese año”.¹⁴

Al respecto, el INPI acreditó el “Acta de Cierre”, en la cual se señaló que “el proyecto fue cancelado debido a no tener las condiciones garantadas de dicho proyecto”, y el reintegro de los recursos económicos del proyecto “Taller aprendiendo a vivir sin violencia para mujeres indígenas de la comunidad 18 de marzo”. Ello, conforme a lo establecido en el numeral 1.8.8 Comprobaciones, del “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2025”.¹⁵

¹⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en:
<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2F2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

¹⁵ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/0012** del 12 de enero de 2026.

- Se identificó que, al cierre de 2024, el instituto recibió 861 proyectos, como se muestra a continuación:

PROYECTOS SOLICITADOS PARA LA “IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO Y DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS; EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS INDÍGENAS Y MEDIO AMBIENTE; Y LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, LA MEDICINA TRADICIONAL Y LA COMUNICACIÓN INDÍGENA”, 2024
(Proyectos)

Temáticas	Modalidades	Proyectos		
		Solicitados ↓	Aceptados	Rechazados
Total		861	794	67
1. Promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional, la comunicación indígena y afromexicana, y los lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación	Subtotal	300	300	0
	1. Proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano	162	162	0
	2. Proyectos de medicina tradicional para el fomento de la salud comunitaria	66	66	0
	3. Proyectos de lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación	49	49	0
	4. Proyectos de comunicación indígena y afromexicana	23	23	0
2. Fortalecimiento de las economías indígenas y afromexicanas y medio ambiente	Subtotal	287	279	8
	5. Proyectos económicos con impacto comunitario y regional	186	179	7
	6. Proyectos para la implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático	86	85	1
	7. Proyectos comunitarios y regionales de turismo de naturaleza	15	15	0
3. Implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano; así como de mujeres indígenas y afromexicanas	Subtotal	274	215	59
	8. Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional	238	185	53
	9. Fondo para el ejercicio de la autonomía indígena	18	12	6
	10. Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia o Planes Integrales de Desarrollo Regional	16	16	0
	11. Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como en derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas	2	2	0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos **BD_Solicitudes_Recibidas_Rechazadas_Aceptadas_CGDI**, **BD_Solicitudes_Recibidas_Rechazadas_Aceptadas_PBPlyA_CGPCEI**, y **BD_Solicitudes_Recibidas_Rechazadas_Aceptadas_PBPlyA_CGFEL**, proporcionados por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna “Proyectos solicitados”.

- Los 861 proyectos solicitados en 2024, registrados por el INPI en sus bases de datos,¹⁶ difirieron en 64 proyectos más, respecto de los 797 proyectos reportados en la Cuenta Pública 2024, en el denominador del indicador “Porcentaje de proyectos apoyados para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena”. Asimismo, los 794 proyectos dictaminados viables, reportados en sus bases de datos para la implementación de

¹⁶ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente, y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena, difirieron en 3 proyectos menos, respecto de los 797 proyectos reportados en el numerador del indicador.¹⁷

- En la revisión del archivo “Num 82 Base Indicadores MIR num_den.xlsx”,¹⁸ se identificó que el INPI registró 798 proyectos dictaminados como viables, cifra superior en 1 proyecto a los 797 proyectos reportados en el indicador. Al respecto, el instituto señaló que “dicha variación se debió a un desfase entre la información capturada en el sistema (PASH) y la información puntual generada en el territorio respecto al proyecto”.¹⁹ Al respecto, en el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señala que la “[...] información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual”.²⁰

En cuanto a los proyectos apoyados, el resultado se presenta a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE PROYECTOS APOYADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO Y DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS; EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS INDÍGENAS Y MEDIO AMBIENTE; Y LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, LA MEDICINA TRADICIONAL Y LA COMUNICACIÓN INDÍGENA”, 2024
(Proyectos y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
El indicador muestra el porcentaje de proyectos apoyados por el PROBIPI al trimestre, respecto del total de proyectos programados a apoyarse durante el ejercicio fiscal.	(Número de proyectos apoyados para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena al trimestre t/ número de proyectos programados a apoyarse durante el año t) * 100.	100.0	790/ 790	99.8	789/ 790	99.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha Técnica C_1**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2F2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

¹⁷ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”, del presente documento.

¹⁸ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

¹⁹ **Id.**

²⁰ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”.

- Para el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada del 99.8% (789 proyectos apoyados), inferior en 0.2 puntos porcentuales al 100.0% (790 proyectos) programado. Al respecto, en la Cuenta Pública 2024, el instituto señaló que “la veda electoral, la inseguridad y desastres naturales impidieron llevar cabo las actividades programadas de un proyecto (...), por lo que la comunidad, en común acuerdo, decidieron reintegrar la totalidad de los recursos económicos otorgados”,²¹ lo cual acreditó con el “Acta de Cierre” y el reintegro de los recursos económicos del proyecto “Taller aprendiendo a vivir sin violencia para mujeres indígenas de la comunidad 18 de marzo”.
- El INPI no le acreditó a la ASF la información de los 790 proyectos programados para ser apoyados durante 2024; al respecto, el instituto señaló que “El denominador del indicador se estima considerando las posibles necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas que participan en procesos de planeación regional, por lo cual no es posible contar con valores desagregados para los proyectos programados”,²² sin que justificara la evidencia de las necesidades de las comunidades indígenas y afroamericanas que participaron en procesos de planeación regional.²³
- Se identificó que, en 2024, el INPI apoyó 789 proyectos para el bienestar de los pueblos indígenas y afroamericano, con lo que benefició a 166,180 personas integrantes de 57 pueblos y 786 comunidades indígenas y afroamericanas, como se muestra a continuación:

²¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en:

<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

²² Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

²³ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”.

PROYECTOS APOYADOS PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO Y DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS; EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS INDÍGENAS Y MEDIO AMBIENTE; Y LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, LA MEDICINA TRADICIONAL Y LA COMUNICACIÓN INDÍGENA", 2024
(Personas, pueblos, comunidades y proyectos)

Temáticas	Modalidades	Personas beneficiadas	Pueblos beneficiados ¹	Comunidades beneficiadas	Proyectos apoyados ↓
Total		166,180	57	786	789
1. Promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional, la comunicación indígena y afromexicana, y los lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación	Subtotal	-	-	-	297
	1. Proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano	6,397	31	147	162
	2. Proyectos de medicina tradicional para el fomento de la salud comunitaria	1,860	26	66	66
	3. Proyectos de lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación	4,412	14	48	48
	4. Proyectos de comunicación indígena y afromexicana	2,553	12	19	21
2. Fortalecimiento de las economías indígenas y afromexicanas y medio ambiente	Subtotal	-	-	-	279
	5. Proyectos económicos con impacto comunitario y regional	3,864	30	172	179
	6. Proyectos para la implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático	2,304	24	84	85
	7. Proyectos comunitarios y regionales de turismo de naturaleza	435	8	20	15
3. Implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano; así como de mujeres indígenas y afromexicanas	Subtotal	-	-	-	213
	8. Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional	83,809	69	182	183
	9. Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia o Planes Integrales de Desarrollo Regional	36,760	14	36	16
	10. Fondo para el ejercicio de la autonomía indígena	23,711	7	12	12
	11. Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como en derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas	75	n.a.	n.a.	2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos **BD_Apoyos_Fondo_Autonomia.xlsx**; **BD_Proyectos_Implementacion_Derechos.xlsx**; **BD_Proyectos_PJ_PIDR.xlsx**; **BD_Solicitudes_Apoyo_Especializacion.xlsx**; **Proyectos_Economicos.xlsx**; **Turismo.xlsx**; **Acciones_Mitigacion.xlsx**; **Base_Py_Cult_32.xlsx**; **Base_Datos_Proyectos_Comunicacion_Indigena.xlsx**; **Base_Datos_Proyectos_Medicina_Tradicional.xlsx**, y **Base_Datos_Proyectos_Lugares_Sagrados.xlsx**, proporcionados por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025, y el archivo **Num 82 Base Indicadores MIR num_den_Proye_Actualizado.xlsx**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0819** del 30 de septiembre de 2025.

¹ La sumatoria no se corresponde con la operación algebraica, debido a que un pueblo puede estar beneficiado en más de una modalidad.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna "Proyectos apoyados".
n.a. No aplicable.

Respecto del cumplimiento de los requisitos para acceder a los apoyos del componente "Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano", en sus bases de datos,²⁴ el INPI acreditó la verificación de dichos requisitos para acceder a los apoyos. El instituto reportó que recibió 861 solicitudes de apoyo, de las cuales el 92.2% (794

²⁴ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

proyectos) cumplió con los requisitos, por lo que fueron aceptadas, y el 7.8% (67 proyectos) no cumplió con la totalidad de los requisitos, ya que “no se integraron de manera completa los documentos; los proyectos no reflejaban de manera clara y congruente el nombre, los objetivos, metas, metodología, estrategias y actividades, así como la congruencia con el presupuesto solicitado, el número de beneficiarios, la cobertura geográfica, entre otros, de conformidad a la modalidad de apoyo”. Al respecto, el instituto remitió las observaciones a los “Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano” para corrección, con la finalidad de que existiera congruencia y pertinencia entre los objetivos, acciones y presupuestos de los proyectos; sin embargo, no fueron atendidas por la comunidad solicitante,²⁵ en los términos del Numeral 1.7 del Anexo 1. Mecánica Operativa de “Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”.

Asimismo, se identificó que, de los 794 proyectos aceptados, tres fueron cancelados. Al respecto, el instituto señaló que fue debido a que “un proyecto fue aprobado por el comité dictaminador; sin embargo, el solicitante desistió de recibir el apoyo, [...]”; otro proyecto “fue aprobado por el comité dictaminador con la condición de solventar las observaciones hechas, no obstante, el solicitante no presentó la documentación corregida”, y otro, “en la etapa de ministración del recurso, los integrantes del comité de seguimiento desistieron en dar seguimiento, por no encontrar condiciones para operar y ejecutar las rehabilitaciones”, por lo que se identificó, en la base de datos proporcionada por el INPI, que se registraron 791 proyectos que cumplieron con el 100.0% de los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.3 Criterios de Priorización del “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, sin que le acreditara a la ASF la evidencia sobre la justificación para la cancelación de los tres proyectos.

El INPI acreditó que, en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2025”, estableció, en el numeral 1.8.8, Anexo 1, el uso del formato de “Acta de Cierre”, a fin de incluir las razones de la cancelación de los proyectos.

Al respecto, el INPI remitió las “Acta de Cierre”, en las cuales se señaló que los proyectos fueron cancelados debido a no tener las condiciones garantes y reintegró los recursos económicos de los proyectos “Taller aprendiendo a vivir sin violencia para mujeres indígenas de la comunidad 18 de marzo” y “La mujer Capulalpense en los cargos comunitarios”, conforme a lo establecido en el numeral 1.8.8 Comprobaciones, del “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2025”, con lo que se solventa lo observado.²⁶

²⁵ Id.

²⁶ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. CGAF/2026/OF/0012 del 12 de enero de 2026.

Por lo que se refiere al cumplimiento de los criterios de priorización para proyectos del componente “Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”, el instituto acreditó la verificación de los criterios. En la revisión de la información del instituto,²⁷ se identificó que, de los 791 proyectos priorizados, 2 proyectos, correspondientes a la modalidad “Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional”, fueron cancelados; el instituto señaló que fue debido a “que la comunidad reintegró la totalidad de los recursos”,²⁸ por lo que, en 2024, se priorizaron 789 proyectos. Al respecto, el instituto acreditó la evidencia sobre la justificación para la cancelación de los dos proyectos, así como el reintegro de los recursos destinados a dichos proyectos.

El INPI, en el transcurso de la auditoría, también acreditó que en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2025”, se estableció, en el numeral 1.8.8, el Anexo 1 formato “Acta de Cierre”, a fin de incluir la expresión de la voluntad de las comunidades ejecutoras para los reintegros de los recursos otorgados, así como las razones de cancelación del proyecto. Ello, como área de oportunidad identificada durante la auditoría para “mejorar y eficientar los procesos de operación del PROBIPI”.²⁹

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INPI y, con base en los hallazgos se observó lo siguiente:

- Los 861 proyectos solicitados en 2024, registrados por el INPI en sus bases de datos, difirieron en 64 proyectos más, respecto de los 797 proyectos reportados en la Cuenta Pública 2024, en el denominador del indicador “Porcentaje de proyectos apoyados para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena”. Asimismo, los 794 proyectos dictaminados viables, reportados en sus bases de datos para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente, y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena, difirieron en 3 proyectos menos, respecto de los 797 proyectos reportados en el numerador del indicador.
- En la base de datos remitida por el INPI, el instituto registró 798 proyectos dictaminados como viables, cifra superior en 1 proyecto a los 797 proyectos reportados en el indicador. El instituto señaló que “dicha variación se debió a un desfase entre la información capturada en el sistema (PASH) y la información

²⁷ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

²⁸ **Ibid.**

²⁹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/0012** del 12 de enero de 2026.

puntual generada en el territorio respecto al proyecto”.³⁰ Al respecto, en el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señala que la “[...] información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual”.

- En el indicador “Porcentaje de proyectos apoyados para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afroamericano y de las mujeres indígenas y afroamericanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena”, el instituto no le acreditó a la ASF la evidencia de las necesidades de las comunidades indígenas y afroamericana que participaron en procesos de planeación regional.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 19 - Acción 2024-1-47AYB-07-0220-07-003

6. Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado³¹

En la Cuenta Pública 2024, el INPI incluyó en la MIR del Pp S249 tres indicadores relacionados con el componente “Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado”.

En cuanto a las peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado, el resultado del indicador se muestra a continuación:

³⁰ **Ibid.**

³¹ El componente “Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado” se integró por tres modalidades: “Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales”; “Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena”, y “Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo vital humano”. “**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE PETICIONES PARA EL ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO (EXCARCELACIÓN, PERITAJES E INTÉRPRETES) QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SER SUSCEPTIBLES DE SER APOYADAS AL TRIMESTRE”, 2024
(Peticiónes y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
Mide el porcentaje de peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que, según lo establecido en las Reglas de Operación, son susceptibles de ser apoyadas, respecto al total de peticiones recibidas en el año.	((Número de peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que cumplen con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas al trimestre t / Número total de peticiones recibidas en el año t) * 100.	100.0	5,500/5,500	100.0	6,912/6,912 ¹	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha_Técnica_A_2**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2F2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

1 Meta ajustada.

- Para el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada del 100.0%. De acuerdo con lo reportado por el INPI en la Cuenta Pública 2024, “(...) se trata de un indicador que está sujeto a la demanda que reciba, por lo que al cierre de la Cuenta Pública 2024, se recibieron 6,912 solicitudes para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que cumplen con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas”,³² por ello, el instituto ajustó su meta a 6,912 peticiones, cifra superior en 25.7% (1,412 peticiones) a las 5,500 peticiones programadas.
- Asimismo, se identificó que la justificación reportada en la Cuenta Pública 2024 refiere a “solicitudes de apoyo”, y no a “peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que cumplen con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas”, a las que refiere el indicador.³³

³² Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 7 de julio de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2F2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

³³ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”.

En la revisión de la información proporcionada por el INPI,³⁴ se identificó lo siguiente:

NÚMERO DE PETICIONES PARA EL ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO (EXCARCELACIÓN, PERITAJES E INTÉRPRETES)
RECIBIDAS Y SUSCEPTIBLES DE SER APOYADAS, POR MODALIDAD, EN 2024
(Peticiones)

Núm.	Entidad federativa	Modalidad de apoyo				Total de peticiones recibidas	Total de peticiones susceptibles de ser apoyadas ↓
		Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales		Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena			
		Peticiones recibidas	Peticiones susceptibles de ser apoyadas	Peticiones recibidas	Peticiones susceptibles de ser apoyadas		
		(a)	(b)	(c)	(d)		
Total general		34	34	6,878	6,878	6,912	6,912
1.	Oaxaca	0	0	3,387	3,387	3,387	3,387
2.	Campeche	0	0	639	639	639	639
3.	Hidalgo	1	1	378	378	379	379
4.	San Luis Potosí	1	1	363	363	364	364
5.	Chiapas	1	1	263	263	264	264
6.	Puebla	0	0	224	224	224	224
7.	Nayarit	3	3	200	200	203	203
8.	Estado de México	0	0	199	199	199	199
9.	Chihuahua	8	8	172	172	180	180
10.	Ciudad de México	1	1	176	176	177	177
11.	Veracruz	0	0	167	167	167	167
12.	Guerrero	0	0	156	156	156	156
13.	Michoacán	0	0	144	144	144	144
14.	Querétaro	12	12	115	115	127	127
15.	Morelos	1	1	100	100	101	101
16.	Yucatán	0	0	67	67	67	67
17.	Tabasco	6	6	46	46	52	52
18.	Baja California	0	0	24	24	24	24
19.	Jalisco	0	0	19	19	19	19
20.	Sinaloa	0	0	19	19	19	19
21.	Durango	0	0	11	11	11	11
22.	Sonora	0	0	7	7	7	7
23.	Quintana Roo	0	0	2	2	2	2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Núm 82 Base de Indicadores MIR num_dem**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna “Total de peticiones susceptibles de ser apoyadas”.

- El 100.0% (6,912 peticiones) de las peticiones recibidas fue susceptible de ser apoyado en ese año.
- En el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, el INPI no definió a qué hicieron referencia las peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes), ni los criterios para ser susceptibles de ser apoyadas.

³⁴ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

El INPI, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció un mecanismo de control para precisar, en los numerales 5.3 Criterios de elegibilidad y priorización y 5.4.1 Vías para la integración del Anexo 5. Mecánica Operativa del componente “Acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado”, del “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2026”, la definición de las peticiones sobre el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado y los criterios para ser susceptibles de ser apoyadas, a las que hace referencia el indicador "Porcentaje de peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que cumplen con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas al trimestre",³⁵ de la MIR del Pp S249, con lo que se solventa lo observado.

Respecto de las solicitudes aprobadas para el acceso efectivo de personas indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado, el resultado del indicador se muestra a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE SOLICITUDES APROBADAS PARA EL ACCESO EFECTIVO DE PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO SOBRE EL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL AÑO”, 2024
(Solicitudes y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
Este indicador muestra el porcentaje de solicitudes para el acceso efectivo de personas indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado que fueron aprobadas, respecto del total de las solicitudes recibidas.	(Número de solicitudes aprobadas para el acceso efectivo de personas indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado al trimestre t/Número de solicitudes de apoyo para el acceso efectivo de personas indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado recibidas en el año t) * 100.	100.0	3,350/ 3,350	100.0	4,764/ 4,764 ¹	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha Técnica_C_2**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/0012** del 12 de enero de 2026, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en:

<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FPCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

¹ Meta ajustada.

- Para el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada del 100.0%. Al respecto, en la Cuenta Pública 2024, el instituto señaló que “Al cierre de la Cuenta Pública 2024, se recibieron y aprobaron 4,764 solicitudes de apoyo para el acceso efectivo de personas indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado”,³⁶ por lo que

³⁵ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/0012** del 12 de enero de 2026.

³⁶ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 7 de julio de 2025], disponible en:

<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FPCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

ajustó su meta a 4,764 solicitudes recibidas, cifra superior en 29.7% (1,414 solicitudes) a las 3,350 solicitudes programadas. El instituto no le sustentó a la ASF las causas de la modificación de la meta programada del indicador, respecto de las 3,350 solicitudes de apoyo programadas para 2024.³⁷

En la revisión de la información proporcionada por el INPI³⁸ se identificó lo siguiente:

SOLICITUDES APROBADAS Y APOYOS OTORGADOS EN LAS MODALIDADES “APOYO PARA LA LIBERACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD POR VIOLACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE EFECTIVO ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO O PORQUE SU LIBERTAD IMPLIQUE LA POSIBILIDAD DE GOZAR OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES” Y “APOYO PARA LA INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS, ASÍ COMO PARA PERITAJES SOBRE IDENTIDAD E INSTITUCIONALIDAD INDÍGENA”, 2024

(Solicitudes, personas, diligencias, traducciones, pueblos, comunidades y apoyos)

Núm.	Entidad federativa	Nombre de los pueblos ²	Modalidades								Total de solicitudes aprobadas ↓	Total de personas beneficiadas
			Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales			Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena						
			Solicitudes aprobadas	Personas beneficiadas	Pueblos a los que pertenecen las personas beneficiadas	Solicitudes aprobadas	Diligencias y traducciones realizadas	Personas beneficiarias	Pueblos a los que pertenecen las personas beneficiadas	Comunidades a los que pertenecen las personas beneficiadas		
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)= (a+d)	(j)=(b+f)			
Total			12	12	31	4,752	4,752	553	59 ¹	124	4,764	565
1.	Oaxaca	Amuzgo, Chatino, Chinanteco, Chochoalteco, Chontal de Oaxaca, Cuicateco, Ikoote (Huave), Ixcateco, Mazateco, Mixe, Mixteco, Nahuatl, Triqui, Tsotsil, Zapoteco, Zoque.	0	0	0	1,878	1,878	141	16	10	1,878	141
2.	Campeche	Akateco, Ch'ol, Chuj, Ixil, K'iche', Mam, Maya, Q'anjob'al, Q'eqchi', Tsotsil.	0	0	0	635	635	47	10	19	635	47
3.	Hidalgo	Nahuatl, Otomí, Totonaco, Tsotsil.	1	1	1	378	378	31	4	9	379	32
4.	Ciudad de	Chinanteco,	0	0	0	272	272	54	11	8	272	54

³⁷ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”.

³⁸ El “Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena” se otorga a personas indígenas que actúen como intérpretes o traductoras en los casos que involucren personas y comunidades que deban entender y darse a entender ante alguna instancia, garantizando sus derechos lingüísticos. De igual manera se otorga a personas expertas y con capacidad para emitir peritajes sobre identidad e institucionalidad en los casos que involucren personas y comunidades indígenas, en los que su especificidad cultural sea fundamental para su acceso a la justicia, garantizándoles una defensa adecuada y apoyo técnico necesario para la defensa de sus derechos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm.	Entidad federativa	Nombre de los pueblos ²	Modalidades								Total de solicitudes aprobadas ↓	Total de personas beneficiadas
			Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales			Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena						
			Solicitudes aprobadas	Personas beneficiadas	Pueblos a los que pertenecen las personas beneficiadas	Solicitudes aprobadas	Diligencias y traducciones realizadas	Personas beneficiarias	Pueblos a los que pertenecen las personas beneficiadas	Comunidades a los que pertenecen las personas beneficiadas		
	México	Mazateco, Mixe, Mixteco, Nahuá, Otomí, Me'phaa (Tlapaneco), Totonaco, Tzeltal, Tsotsil, Zapoteco.										
5.	Chiapas	Apayaneco, Ch'ol, Yokot'an (Chontal de Tabasco), Chuj, Jakalteko, Kaqchikel, Lacandón, Mam, Maya, Q'anjob'al, Qato'k, Tojolabal, Tzeltal, Tsotsil, Zoque.	1	1	1	223	223	51	15	7	224	52
6.	Chihuahua	Rarámuli (Tarahumara), Tepehua, Tepehuano del Norte (ódami).	8	8	1	172	172	17	3	1	180	25
7.	Veracruz	Chinanteco, Huasteco, Nahuá, Oluteco, Otomí, Popoluca de la Sierra, Tepehua, Totonaco, Zapoteco.	0	0	0	167	167	30	9	9	167	30
8.	Guerrero	Amuzgo, Me'phaa (Tlapaneco), Mixteco, Nahuá.	0	0	0	160	160	21	4	1	160	21
9.	Estado de México	Matlatzínca, Mazahua, Mazateco, Mixteco, Nahuá, Otomí, Tlahuica, Tzeltal.	0	0	0	143	143	16	8	7	143	16
10.	Querétaro	Chichimeco, Ch'ol, Mazateco, Mixteco, Nahuá, Otomí, Pame, Tzeltal, Tsotsil.	2	2	1	106	118	18	9	7	108	20
11.	Nayarit	Cora (Náayeri), Wixárika (Huichol), Tepehuano del sur, Tsotsil.	0	0	0	100	106	22	4	1	100	22
12.	San Luis Potosí	Huasteco, Nahuá, Pame.	0	0	0	98	102	15	3	8	98	15
13.	Michoacán	Purépecha (Tarasco), Tsotsil.	0	0	0	72	100	14	2	11	72	14

Núm.	Entidad federativa	Nombre de los pueblos ²	Modalidades								Total de solicitudes aprobadas ↓	Total de personas beneficiadas
			Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales			Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena						
			Solicitudes aprobadas	Persnas beneficiadas	Pueblos a los que pertenecen las personas beneficiadas	Solicitudes aprobadas	Diligencias y traducciones realizadas	Persnas beneficiarias	Pueblos a los que pertenecen las personas beneficiadas	Comunidades a los que pertenecen las personas beneficiadas		
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)= (a+d)	(j)=(b+f)			
14.	Morelos	Me'phaa (Tlapaneco), Mixteco, Nahuatl.	0	0	0	61	72	19	3	5	61	19
15.	Puebla	Mixteco, Nahuatl, Otomí, Popoloca, Totonaco, Tsotsil, Zapotec.	0	0	0	61	61	18	7	1	61	18
16.	Yucatán	Maya.	0	0	0	60	60	5	1	1	60	5
17.	Guanajuato	n.d.	0	0	0	57	0	0	0	0	57	0
18.	Tabasco	Ch'ol, Tseltal, Tsotsil, Yokot'an (Chontal de Tabasco), Zoque.	0	0	0	42	42	7	5	5	42	7
19.	Baja California	Mixteco, Triqui.	0	0	0	20	20	10	2	2	20	10
20.	Sinaloa	Mayo, Mixteco, Rarámuli (Tarahumara).	0	0	0	19	19	3	3	3	19	3
21.	Jalisco	P'urhépecha (Tarasco), Wixárika (Huichol).	0	0	0	14	14	4	2	3	14	4
22.	Sonora	Mayo, Papago, Seri, Tarahumara, Yaqui.	0	0	0	6	6	7	5	4	6	7
23.	Nuevo León	n.d.	0	0	0	4	0	0	0	0	4	0
24.	Durango	Tepehuano del sur.	0	0	0	2	2	2	1	1	2	2
25.	Quintana Roo	Maya.	0	0	0	2	2	1	1	1	2	1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Anexo 19.2**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **Núm 82 Base de Indicadores MIR num_dem**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y el archivo **BD_Apoyos_ITLI** proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0819** del 30 de septiembre de 2025.

¹ La sumatoria del total no se corresponde con el número de pueblos y comunidades por entidad federativa, toda vez que un pueblo indígena puede estar en más de una entidad federativa, y una comunidad puede ser beneficiada por más de un apoyo, por lo que en la suma "Total" no se contabilizó a un pueblo o comunidad más de una vez.

² El nombre de los pueblos corresponde al pueblo de la persona beneficiada mediante los apoyos.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna "Total de solicitudes aprobadas".

Por lo que se refiere a los grupos de mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo, el resultado del indicador se muestra a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE GRUPOS DE MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO QUE RECIBIERON APOYO”, 2024
(Grupos de mujeres y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
Este indicador muestra el porcentaje de grupos de mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo, respecto de los grupos identificados o notificados al INPI.	(Número de grupos de mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo al semestre t / Total de grupos identificados o notificados al año t) * 100	100.0%	25/25	100.0%	24/24 ¹	100.0%

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha Técnica C_3**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

¹ Meta ajustada.

Para el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada del 100.0%. De acuerdo con lo reportado por el INPI en la Cuenta Pública 2024, “Al cierre de Cuenta Pública, fueron identificados o notificados al INPI 24 grupos de mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento interno forzado, mismos que fueron atendidos”,³⁹ por lo que ajustó su meta programada a 24 grupos, cifra inferior en un grupo de mujeres indígenas y afroamericanas a los 25 grupos programados. Al respecto, el instituto no le sustentó a la ASF las causas de la modificación de la meta programada; la evidencia de la programación de los 24 grupos identificados o notificados, ni las situaciones de emergencia que se presentaron en los territorios, en 2024.⁴⁰

En la revisión de la información proporcionada por el INPI,⁴¹ se identificó que, en 2024, el instituto otorgó apoyos a 24 grupos de mujeres, integrados por 791 mujeres, de 20 comunidades y 12 pueblos indígenas, como se detalla a continuación:

³⁹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 7 de julio de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

⁴⁰ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”.

⁴¹ El “Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo vital humano”, se encuentra dirigido a grupos de mujeres indígenas y/o afroamericanas en situación de desplazamiento forzado interno o por carencia del mínimo vital humano; así como apoyo a personas en estado de necesidad o en situación que ponga en riesgo su sobrevivencia por alguna causa o hecho de fuerza mayor justificada.

GRUPOS DE MUJERES APOYADOS MEDIANTE LA MODALIDAD “APOYO EMERGENTE PARA LA SOBREVIVENCIA FAMILIAR CON ÉNFASIS DE APOYO A MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO O DE CARENCIA DEL MÍNIMO VITAL HUMANO”, 2024
(Grupos de mujeres, mujeres, pueblos y comunidades)

Entidad federativa	Nombre de los pueblos indígenas	Grupos de mujeres que recibieron apoyo ↓	Número de integrantes del grupo de mujeres que recibieron apoyo	Pueblos indígenas a los que pertenecen los grupos de mujeres que recibieron apoyo	Comunidades indígenas a los que pertenecen los grupos de mujeres que recibieron apoyo
Total	n.a.	24	791	12	20
1. Oaxaca	Chocholteco, Mixe, Mixteco, Zapoteco.	10	314	4	9
2. Chiapas	Ch’ol, Tseltal, Tsotsil, Zoque.	8	274	4	5
3. Nayarit	Tepehuano del Sur.	1	90	1	1
4. Chihuahua	Rarámuli, Tepehuano del norte.	4	80	2	4
5. Hidalgo	Nahua.	1	33	1	1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **BD_Apoyo_Emergente**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna “Grupos de mujeres que recibieron apoyo”.

Los apoyos otorgados se refirieron a vestimenta, productos de higiene personal, alimentación y adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos para acceder a los apoyos del componente “Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afro-mexicanas a la jurisdicción del Estado”, el INPI, en sus bases de datos, acreditó la verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al apoyo, de 4,781 solicitudes aceptadas, las cuales cumplieron con el 100.0% de los requisitos establecidos en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.

Respecto del reporte de las peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado que cumplieron con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas en el trimestre, el INPI no le sustentó a la ASF los requisitos a cumplir, ni la verificación del cumplimiento de los requisitos de las 6,912 peticiones.

El INPI, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció un mecanismo de control para la incorporación de la definición de las peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) y los criterios para que sean susceptibles de ser apoyadas, en el numeral 5.3 Criterios de elegibilidad y priorización, del “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2026,” con lo que se solventa lo observado.

En la revisión se identificó que las 17 solicitudes aprobadas para la modalidad “Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afro-mexicanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo

vital humano” difirieron en 7 apoyos menos, respecto de los 24 apoyos otorgados en 2024.⁴²

En cuanto al cumplimiento de los criterios de priorización para el otorgamiento de los apoyos, el INPI acreditó, en sus bases de datos, la aplicación de los criterios, y se identificó que las 24 solicitudes priorizadas para la modalidad “Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo vital humano” difirieron en 7 solicitudes más, respecto de las 17 aprobadas en 2024.⁴³

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INPI, y con base en los hallazgos relacionados con el componente “Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado”, se identificó lo siguiente:

- El INPI reportó en el indicador “Porcentaje de solicitudes aprobadas para el acceso efectivo de personas indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado sobre el total de solicitudes recibidas en el año”, una meta alcanzada del 100.0%, ya que ajustó su meta a 4,764 solicitudes recibidas, cifra superior en 29.7% (1,414 solicitudes) a las 3,350 solicitudes programadas, sin que sustentara las causas de la modificación.
- El INPI reportó, en el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, incluido en la Cuenta Pública 2024, la justificación de la diferencia de avances, respecto de las metas programadas, en el indicador “Porcentaje de peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que cumplen con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas al trimestre”, que refirió a “solicitudes de apoyo”, y no al “número de peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que cumplen con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas”.
- El INPI no le sustentó a la ASF las causas de la modificación de la meta programada del indicador “Porcentaje de grupos de mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo”, ni la evidencia de la programación de los 24 grupos identificados o notificados, en 2024, así como las situaciones de emergencia que se presentaron en territorios.
- En cuanto al cumplimiento de los requisitos para acceder a los apoyos de la modalidad “Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo vital humano”, el número de solicitudes aprobadas (17

⁴² La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249.

⁴³ **Ibid.**

solicitudes) difirió en 7 solicitudes menos, respecto de los 24 apoyos otorgados en 2024.

- Respecto del cumplimiento de los criterios de priorización, el número de solicitudes priorizadas (24 solicitudes) para la modalidad “Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo vital humano” difirió en 7 solicitudes más, respecto de las 17 aprobadas en 2024.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 19 - Acción 2024-1-47AYB-07-0220-07-003

7. Apoyos a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afromexicanas⁴⁴

El INPI, en la Cuenta Pública 2024, incluyó, en la MIR del Pp S249, dos indicadores para la modalidad “Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA)” del componente “Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afromexicanas”.

Respecto de las casas de la mujer indígena apoyadas en alguna de sus fases, el resultado del indicador se muestra a continuación:

⁴⁴ “El apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas (...) se dirige a comunidades indígenas y afromexicanas, a través del grupo de mujeres que se encuentran operando las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA), interesadas en impulsar acciones en beneficio de los derechos humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas, para desarrollar un proyecto operativo anual”. **“ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

RESULTADO DEL INDICADOR "PORCENTAJE DE CASAS DE LA MUJER INDÍGENA APOYADAS EN ALGUNA DE SUS FASES (INICIAL, FORTALECIMIENTO, CONSOLIDACIÓN O AMPLIACIÓN)", 2024 (Casas y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
Este indicador muestra el porcentaje de CAMIA apoyadas en alguna de sus fases, ¹ respecto del total que solicitaron apoyo en el año.	(Número de Casas de la Mujer Indígena apoyadas al semestre del año t/ Total de Casas de la Mujer Indígena que solicitaron apoyo en el año t) *100	100.0	35/35	100.0	35/35	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha Técnica C.3.1**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

¹ Fase inicial: "la CAMIA deberá contar con un equipo coordinador responsable, con un espacio físico habilitado y en función, así como con un diagnóstico sobre la problemática identificada en la región".
Fase de fortalecimiento: "la CAMIA contará con un equipo fortalecido; un establecimiento funcionando y con reconocimiento local, acciones estratégicas e iniciativas propias de coordinación con instituciones y autoridades a nivel local, una agenda de trabajo local y un plan estratégico".
Fase de consolidación: "la CAMIA contará con el reconocimiento social al trabajo que desempeña; condiciones para incidir en el ámbito comunitario, local y regional; un equipo formado y especializado temáticamente; liderazgos competentes y un plan de trabajo que incorpora estrategias, visión y metas a mediano plazo, mediante una agenda de trabajo, un plan estratégico y la actualización del diagnóstico regional de las problemáticas de las mujeres indígenas y afro mexicanas".

Para el indicador, el INPI reportó en la Cuenta Pública 2024 una meta alcanzada del 100.0%, ya que apoyó a 35 Casas de la Mujer Indígena, el 100.0% de las 35 solicitudes recibidas en 2024. Al respecto, el instituto señaló que "la meta programada se cumplió al 100%, derivado del apoyo ministrado a 35 Planes Operativos Anuales, en sus diversas fases, de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA)".⁴⁵

En la revisión de la información proporcionada por el INPI,⁴⁶ se identificaron las CAMIA apoyadas, mediante el PROBIPI, en 2024, como se muestra a continuación:

⁴⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 7 de julio de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

⁴⁶ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

CASAS DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA APOYADAS POR EL INPI, MEDIANTE EL PROBIPI, 2024
(Pueblos, comunidades, fases y casas)

Núm.	Entidad federativa	Pueblo Indígena/afromexicano	Pueblos indígenas y afromexicano	Comunidades indígenas y afromexicanas	Fase de la CAMIA ²			Total de CAMIA apoyadas (d)=(a+b+c)
					Inicial	Fortalecimiento	Consolidación	
					(a)	(b)	(c)	
Total		n.a.	21 ¹	35	14	10	11	35
1.	Guerrero	Afromexicano, Amuzgo, Mixteco, Me'phaa, Nahuá.	5	6	1	4	1	6
2.	Puebla	Nahuá, Totonaco.	1	4	1	1	2	4
3.	Chiapas	Tzeltal, Tsotsil, Zoque.	3	3	2	0	1	3
4.	Michoacán	Mazahua, Otomí, P'urhépecha.	3	3	0	2	1	3
5.	Oaxaca	Afromexicano, Mixe, Mixteco, Zapoteco, Ikoote, Zoque y Chinanteco.	7	3	1	0	2	3
6.	Baja California	Mixteco, Nahuá, Otomí y Zapoteco.	4	2	1	0	1	2
7.	Estado de México	Mazahua.	1	2	1	1	0	2
8.	Veracruz	Nahuá, Totonaco.	2	2	1	0	1	2
9.	Yucatán	Maya.	1	2	1	0	1	2
10.	Chihuahua	Rarámuli.	1	1	1	0	0	1
11.	Hidalgo	Nahuá.	1	1	0	1	0	1
12.	Jalisco	Wixárika.	1	1	1	0	0	1
13.	Nuevo León	Nahuá, Mixteco, Mixe, Huasteco, Tzeltal, Tsotsil, Zapoteco y Chinanteco.	8	1	0	1	0	1
14.	Querétaro	Otomí.	1	1	1	0	0	1
15.	Quintana Roo	Maya.	1	1	1	0	0	1
16.	San Luis Potosí	Nahuá.	1	1	1	0	0	1
17.	Sonora	Mayo.	1	1	0	0	1	1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **BD_Apoyos_CAMIA**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025, y el archivo **Núm 82 Base de Indicadores MIR num_dem**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

¹ La sumatoria del total en la columna “Número de pueblos indígenas” no se corresponde con el número de pueblos por entidad federativa, toda vez que un pueblo indígena puede estar en más de una entidad federativa, por lo que en la suma “Número de pueblos indígenas y afromexicano” no se contabilizó a un pueblo más de una vez.

² De acuerdo con el INPI, las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana se basan en un “modelo (...) de fases de desarrollo (...)”. “Las fases del modelo se caracterizan por ser un proceso a mediano plazo, puesto que las acciones y los objetivos del trabajo de las CAMIA suponen cambios (...) dentro de las sociedades indígenas y afromexicanas en las dinámicas institucionales, y a ello responden también los indicadores incorporados en el modelo”.

CAMIA: Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana.

n.a.: No aplicable.

- En 2024, el INPI apoyó a 35 CAMIA operadas por 285 mujeres indígenas y afromexicanas, con una cobertura de atención en 35 comunidades y 21 pueblos indígenas, en 17 entidades federativas.
- En relación con las 35 CAMIA apoyadas, se identificó que en cuatro casas se apoyó a integrantes del pueblo afromexicano, que fueron contabilizadas en el resultado reportado por el INPI, en 2024, en los indicadores “Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena apoyadas en alguna de sus fases (inicial, fortalecimiento, consolidación o ampliación)” y “Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena apoyadas que cumplen sus objetivos y metas planteadas en el año”; sin embargo, en el nombre, definición y método de cálculo de los indicadores, no se incluyó a la población afromexicana.

El INPI, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció, como mecanismo de control para cuantificar al total de la población atendida en las CAMIA, incluir a la población afroamericana en los indicadores "Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana apoyadas que cumplen sus objetivos y metas planteadas en el año" y "Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana apoyadas en alguna de sus fases (inicial, fortalecimiento, consolidación o ampliación)" de la MIR del Pp S249 para el ejercicio fiscal 2026, tanto en el nombre, como en su definición y su método de cálculo; asimismo, acreditó el registro de los indicadores en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como la programación de metas para el ciclo presupuestario 2026, conforme al numeral 3 de los "Lineamientos aplicables a las etapas de Programación y Presupuestación del ciclo presupuestario 2026" emitidos por la SHCP,⁴⁷ con lo que se solventa lo observado.

- En el "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024", no se incluyó la fase de "ampliación" indicada en el "Formato ID_B1 Modelo de Promoción y Acompañamiento".

Al respecto, el INPI informó que "el monto de ampliación no constituye una fase adicional, ni modifica la estructura operativa del modelo (...). El otorgamiento de dicho monto adicional se encuentra sustentado en el numeral 3.7 Montos de apoyo del Anexo 3. Mecánica Operativa del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afroamericanas", del referido acuerdo.⁴⁸

- Por fase del apoyo,⁴⁹ se identificó lo siguiente:
 - El 40.0% (14 CAMIA) de las casas se apoyó en la fase inicial.⁵⁰ Los servicios prestados se orientaron al acompañamiento, resguardo, canalización y asesoría de

⁴⁷ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/0012** del 12 de enero de 2026.

⁴⁸ **Ibid.**

⁴⁹ De acuerdo con el INPI, la operación de CAMIA se basa en un modelo que "permite registrar las fases de desarrollo por las que transitan las casas (...)". "Las Fases del Modelo se caracterizan por ser un proceso a mediano plazo". "Cada una de las fases se mide por el desarrollo de (...) indicadores, que permiten identificar el momento del proceso por el que transita cada CAMIA, sus necesidades de apoyo, formación y financiamiento". "Los indicadores para medir el desarrollo de las capacidades y funciones de las CAMIA (...) se refieren a los cuatro ámbitos de trabajo que se desarrollan en las Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana: fortalecimiento temático; fortalecimiento organizativo (personal y colectivo); planeación y gestión; así como vinculación y evaluación". "**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024**", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

⁵⁰ La fase inicial "está compuesta por los siguientes pasos: A) Definición del equipo responsable; B) Contratación de personas para la formación en temáticas específicas o para la obtención de productos concretos (plan de fortalecimiento); C) Elaboración del plan de trabajo y capacitación temática inicial en aspectos operativos y administrativos; D) Difusión, presentación y vinculación de la CAMIA ante autoridades e instancias locales y comunitarias; E) Visitas y pláticas comunitarias para difusión de la CAMIA ante la población usuaria; F) Elaboración del diagnóstico de la problemática más recurrente en la región, y G) Prestación de servicios iniciales, impartición de consejería y talleres". "**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del**

víctimas de casos de violencia contra la mujer; atención psicológica; acompañamiento médico; medicina y partería tradicional; visitas domiciliarias, y prevención del abuso sexual.

- El 31.4% (11 CAMIA) de las casas se apoyó en la fase de consolidación,⁵¹ que prestaron servicios de acompañamiento, canalización y asesoría jurídica, e interpretación de víctimas de violencia; partería tradicional y planificación familiar, promoción y prevención de violencia de género; derechos de las mujeres; derechos sexuales y reproductivos; medicina, y partería tradicional.
- El 28.6% (10 CAMIA) de las casas se apoyó en la fase de fortalecimiento,⁵² y los servicios proporcionados por éstas fueron acompañamiento y canalización médica y jurídica; atención psicológica; seguimiento; representación jurídica para mujeres indígenas, afromexicanas y de grupos vulnerables en situación de violencia de género; servicios de interpretación a mujeres víctimas de violencia; partería tradicional; promoción de derechos, y jornadas de ginecología.
- De las 35 CAMIA apoyadas por el INPI, en 2024, para 9 se solicitó un monto adicional, el 88.9% (8 CAMIA), para realizar la ampliación de la casa, y el 11.1% (1 CAMIA) para remozamiento y compra de equipamiento para el inmueble.

En cuanto a las CAMIA apoyadas que cumplen sus objetivos y metas, el resultado del indicador se muestra a continuación:

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

⁵¹ En la fase de fortalecimiento "realizan las siguientes actividades y funciones: A) Difusión de las actividades de la CAMIA en las comunidades y entre la potencial población usuaria de los servicios, B) Prestación de servicios (consejería, atención especializada, canalización inicial a instancias correspondientes), C) Especialización del equipo responsable en sus temas de trabajo, D) Fortalecimiento del equipo y fortalecimiento de sus liderazgos, E) Gestión para acuerdos de colaboración con autoridades e instituciones locales, F) Gestión para generación de fuentes alternativas y/o complementarias de financiamiento, G) Participación en eventos especializados, articulación a redes temáticas o espacios interinstitucionales, y H) Actualización del diagnóstico de la problemática más recurrente en la región". **"ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

⁵² En la fase de consolidación, "las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana deberán presentar las siguientes condiciones: A) Fortalecimiento de los servicios prestados y ampliación de cobertura de los mismos (temática y/o geográfica); B) Trabajo coordinado con instituciones y autoridades federales, locales y comunitarias para dar atención a las problemáticas, materia de atención de las CAMIA; C) Gestión de nuevas fuentes de financiamiento; D) Actividades de gestión, cabildeo y vinculación institucional para la defensa de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas; E) Consolidación organizativa de la CAMIA; F) Intercambio de experiencias con otras organizaciones de mujeres indígenas y afromexicanas, y G) Actualización del diagnóstico de la problemática más recurrente en la región y definición de estrategias y planes de trabajo adecuados". **"ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE CASAS DE LA MUJER INDÍGENA APOYADAS QUE CUMPLEN SUS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS EN EL AÑO”, 2024
(Casas y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
El indicador monitorea los avances en el logro de los objetivos y metas planteados por las CAMI apoyadas.	(Total de Casas de la Mujer Indígena apoyadas que cumplen sus objetivos y metas planteadas al trimestre del año t / Total de Casas de la Mujer Indígena apoyadas en el año t) *100	100.0	35/ 35	100.0	35/ 35	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha_Técnica_A_3**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

- Para el indicador, el INPI reportó una meta alcanzada del 100.0%, ya que apoyó a 35 CAMI que cumplieron sus objetivos y metas. Al respecto, el instituto acreditó que “(...) al cierre del ejercicio fiscal, recibió 35 informes finales, en donde se ve reflejado el cumplimiento de los objetivos y metas de las 35 CAMI apoyadas en 2024 (...)”.⁵³
- Las 35 CAMIA apoyadas cumplieron los objetivos y metas programados para la ejecución de 35 proyectos. Asimismo, en la ejecución de los 35 proyectos realizados por las CAMIA participaron 44,179 personas indígenas y afromexicanas, de las cuales el 73.5% (32,463 personas) correspondió a mujeres y el 26.5% (11,716 personas) a hombres.

En cuanto a los requisitos para tener acceso a los apoyos, el INPI acreditó, en sus bases de datos,⁵⁴ la verificación de su cumplimiento, conforme a lo establecido en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.

En 9 de las 35 solicitudes para el apoyo a Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana se requirió un monto adicional, por lo que acreditaron, ante el instituto, los requisitos adicionales,⁵⁵ de conformidad con lo señalado en el “ACUERDO por el que se modifican las

⁵³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 7 de julio de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

⁵⁴ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

⁵⁵ a) Carta de justificación; b) Plano de ampliación, gráfica, fotografía o dibujo que exprese la reparación o ampliación propuesta; c) Presupuesto de obra; d) Programa y cronograma de la obra; e) Propuesta de compra; f) Cotizaciones respectivas, y g) Oficio del CCPI que dé seguimiento a la Casa, en donde se manifestó que el recurso solicitado era necesario.

Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.

Respecto de los criterios de priorización para el otorgamiento de los apoyos, mediante el archivo “BD_Criterios de priorización_CAMIA”,⁵⁶ el INPI acreditó la aplicación de los criterios en los 35 proyectos de la modalidad “Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana”, conforme a lo establecido en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.

8. Apoyos para la Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Afromexicanos, Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas⁵⁷

El INPI, en la Cuenta Pública 2024, incluyó en la MIR del Pp S249, dos indicadores relacionados con el componente “Apoyos para la Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Afromexicanos, Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas”.

Respecto de las acciones para la comercialización y acceso al crédito implementadas en las comunidades indígenas y afromexicanas, el resultado del indicador se muestra a continuación:

RESULTADOS DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO AL CRÉDITO IMPLEMENTADAS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS”, 2024
(Acciones y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
Se refiere al porcentaje de acciones para la comercialización y acceso al crédito realizadas durante el trimestre, respecto del total de acciones a realizarse durante el año.	(Número de acciones para la comercialización y acceso al crédito realizadas al trimestre t del año/ Número de acciones a realizarse durante el año) *100.	100.0	115/115	82.61	95/115	82.61

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha Técnica_C_4**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 7 de julio de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

⁵⁶ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0819** del 30 de septiembre de 2025.

⁵⁷ “(...) los apoyos para la comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas y afromexicanos, y acceso al crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas pretenden contribuir al acceso a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, a través del fortalecimiento de las capacidades comerciales de las comunidades y empresas comunitarias, el desarrollo de la identidad comercial y mejorar la presentación de sus productos y servicios”. “**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

Para el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada del 82.61%, ya que realizó 95 acciones para la comercialización y acceso al crédito en las comunidades indígenas y afroamericanas, en lugar de las 115 acciones programadas para el ejercicio 2024. Al respecto, en la Cuenta Pública 2024, el instituto señaló que “la meta no se alcanzó debido a cambios en la normatividad externa y en los procedimientos para el registro de marcas por parte de las instancias competentes. Esto impactó la reducción de la meta esperada en otros apoyos complementarios de comercialización, ya que los tiempos para la autorización de dichos registros se ampliaron”.⁵⁸ Asimismo, el INPI señaló que la meta programada “se construye a partir de una estimación dado que las acciones se enmarcan en los procesos de planeación participativa que se realizan anualmente en las regiones indígenas”.⁵⁹ Al respecto, el instituto no le acreditó a la ASF la estimación realizada, a fin de determinar la meta de 115 acciones para la comercialización por realizar durante 2024.⁶⁰

En la revisión de la información proporcionada por el INPI,⁶¹ se identificó que, al cierre de 2024, el instituto otorgó 95 apoyos para la modalidad “Estrategia Comercial”, del componente “Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Afroamericanos, y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afroamericanas”, como se muestra a continuación:

⁵⁸ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 7 de julio de 2025], disponible en:

<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

⁵⁹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

⁶⁰ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”.

⁶¹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

APOYOS OTORGADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES Y SERVICIOS TURÍSTICOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, Y ACCESO AL CRÉDITO PARA COMUNIDADES Y EMPRESAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN LA MODALIDAD “ESTRATEGIA COMERCIAL”, 2024
(Pueblos, comunidades, apoyos y beneficiarios)

Núm.	Entidad federativa	Nombre de los pueblos indígenas y afromexicano	Pueblos indígenas y afromexicano	Comunidades indígenas y afromexicanas	Tipo de apoyo					Total de apoyos otorgados↓ (f)=(a+b+c+d+e)	Total de beneficiarios
					Participación en eventos	Diseño de etiquetado	Capacitación	Promoción y difusión	Intercambio de experiencias		
					(a)	(b)	(c)	(d)	(e)		
Total			24 ¹	74 ¹	46	22	12	8	7	95	2,931
1.	Puebla	Chontal de Oaxaca, Mixteco, Nahua, Otomí, Popoloca, Totonaco.	6	27	33	0	0	0	0	33	580
2.	Sonora	Mayo, Seri.	2	6	5	3	0	0	2	10	54
3.	Michoacán	Nahua, Tarasco.	2	0	0	9	0	0	0	9	1,319
4.	Oaxaca	Chinanteco, Mixteco, Zapoteco.	3	7	1	0	3	0	4	8	266
5.	Veracruz	Afromexicano, Chinanteco, Nahua.	3	7	0	0	0	8	0	8	72
6.	Chihuahua	Guarijío, Pima, Tarahumara.	3	6	0	0	5	0	1	6	114
7.	Guerrero	Amuzgo, Nahua, Tlapaneco.	3	5	5	0	0	0	0	5	111
8.	Quintana Roo	Maya.	1	4	0	2	2	0	0	4	69
9.	Chiapas	Tzeltal, Tsotsil.	2	3	1	2	0	0	0	3	199
10.	Ciudad de México	Nahua, Triqui.	2	3	0	3	0	0	0	3	55
11.	Querétaro	Otomí.	1	2	1	1	0	0	0	2	55
12.	Nayarit	Cora.	1	2	0	1	1	0	0	2	22
13.	Jalisco	Wixárika.	1	1	0	1	0	0	0	1	8
14.	Durango	Tepehuano del Sur.	1	1	0	0	1	0	0	1	7

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **BD_Estrategia_Comercial**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025, y el archivo **Núm 82 Base de Indicadores MIR num_dem**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

¹ La sumatoria del total no se corresponde con el número de pueblos y comunidades por entidad federativa, toda vez que un pueblo indígena puede estar en más de una entidad federativa, y una comunidad puede ser beneficiada por más de un apoyo, por lo que, en la suma “Total”, no se contabilizó a un pueblo o comunidad más de una vez.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna “Total de apoyos otorgados”.

Al cierre de 2024, el INPI otorgó 95 apoyos en la modalidad “Estrategia Comercial”, con lo que benefició a 2,931 personas pertenecientes a 74 comunidades indígenas y afromexicanas, y a 24 pueblos indígenas y afromexicano, ubicados en 14 entidades federativas.

Asimismo, en la revisión de la información,⁶² se identificó que, de los 95 apoyos otorgados por el INPI, para uno de los apoyos, el instituto señaló que “corresponde al pago de Pasivo de 2023”,⁶³ lo cual acreditó mediante su registro en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2023, y en el

⁶² Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0819** del 30 de septiembre de 2025.

⁶³ **Id.**

Sistema de Registro de Pasivo Circulante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en 2024, así como el Formato “FG_05 Acta Entrega Recepción”, con el que se sustentó la elaboración del proyecto realizado.

En cuanto a los convenios para el uso de los sellos distintivos, el resultado del indicador se presenta a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE CONVENIOS PARA EL USO DE LOS SELLOS DISTINTIVOS AL TRIMESTRE”, 2024
(Convenios y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
Se refiere al porcentaje de convenios para el uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas concertados en el trimestre, respecto a los proyectos programados a apoyarse con el uso de los sellos distintivos durante el año.	(Número de convenios para el uso de los sellos distintivos concertados al trimestre t del año/ Número de convenios para el uso de los sellos distintivos programados a celebrarse durante el año) *100	100.0	30/30	103.33	31/30	103.33

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha_Técnica_A_4**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 7 de julio de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2Fcp%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>.

Para el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada de 103.33%, ya que concertó 31 convenios para el uso de los sellos distintivos, lo que significó un convenio más, respecto de los 30 programados para 2024. El instituto señaló que el cumplimiento fue debido “(...) al interés de los productores y artesanos por la difusión sobre el Uso del Sello Distintivo por parte de la Oficina de Representación en Morelos”.⁶⁴ Asimismo, el INPI señaló que “El denominador del indicador ‘Porcentaje de convenios establecidos para el uso de los sellos distintivos al trimestre’, se estima de acuerdo a los procesos de planeación participativa que se desarrollan en los territorios indígenas, por tal motivo no es posible contar con la desagregación solicitada”.⁶⁵ Al respecto, el instituto no le acreditó a la ASF las estimaciones realizadas con base en procesos de planeación participativa en los territorios indígenas.⁶⁶

En la revisión de la información proporcionada por el INPI,⁶⁷ se identificó que, al cierre de 2024, el instituto concertó 31 convenios para el uso de los sellos distintivos, como se presenta a continuación:

⁶⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 7 de julio de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2Fcp%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

⁶⁵ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

⁶⁶ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”.

⁶⁷ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

CONVENIOS CONCERTADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES Y SERVICIOS TURÍSTICOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, Y ACCESO AL CRÉDITO PARA COMUNIDADES Y EMPRESAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EN LA MODALIDAD “USO DE SELLOS DISTINTIVOS MANOS INDÍGENAS, CALIDAD MEXICANA Y PARAÍOS INDÍGENAS”, 2024

(Convenios, personas, pueblos y comunidades)

Núm.	Entidad federativa	Convenios concertados ↓	Personas beneficiadas	Nombre del pueblo indígena	Número de pueblos indígenas	Número de comunidades indígenas
Total		31	232	n.a.	1 ¹	17
1.	Morelos	27	173	Nahua	1	13
2.	Guerrero	3	50	Nahua	1	3
3.	Veracruz	1	9	Nahua	1	1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Sellos_Manos_Indígenas**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025, y el archivo **Núm 82 Base de Indicadores MIR num_dem**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

¹ La sumatoria del total en la columna “Número de pueblos indígenas” no se corresponde con el número de pueblos por entidad federativa, toda vez que un pueblo indígena puede estar en más de una entidad federativa, por lo que en la suma “Total” no se contabilizó a un pueblo más de una vez.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna “Convenios concertados”.

En 2024, los 31 convenios suscritos para el “Uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas” fueron para la comercialización de artesanías de barro; fibras naturales; madera y textiles; dulces; café; cremas; pomadas; champú; mezcal; salsas, y conservas, con lo que benefició a 232 personas provenientes de 17 comunidades indígenas, y de un pueblo indígena (Nahua) con presencia en 3 entidades federativas.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos para acceder a los apoyos del componente “Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Afromexicanos, y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas”, el INPI acreditó la verificación del cumplimiento de los requisitos para otorgar los apoyos de 126 solicitudes,⁶⁸ de las que 95 (75.4%) correspondieron a la modalidad “Estrategia Comercial” y 31 (24.6%) a la modalidad “Uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas”. El 100.0% cumplió con los requisitos establecidos en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.

En cuanto al cumplimiento de los criterios de priorización para el otorgamiento de los apoyos, el INPI sustentó la aplicación de dichos criterios en los 126 proyectos,⁶⁹ conforme a lo establecido en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del

⁶⁸ **Ibid.**

⁶⁹ “Que emanen de procesos de planeación participativa, que estén validados por las Asambleas Comunitarias, Regionales o sus Instituciones Representativas. De forma preferente se apoyará la implementación de Planes de Justicia, Planes Integrales de Desarrollo Regional u otro tipo de procesos autónomos de reconstitución de los pueblos y de fortalecimiento de su cultura, bajo la perspectiva de igualdad de género y de respeto a las formas de organización de sus comunidades, en beneficio directo de la población indígena y afromexicana”. “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.⁷⁰

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INPI, y con base en los hallazgos relacionados con el componente “Comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas y afromexicanos, y acceso al crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas”, se identificó lo siguiente:

- Para el indicador “Porcentaje de acciones para la comercialización y acceso al crédito implementadas en las comunidades indígenas y afromexicanas”, el instituto no le acreditó a la ASF la estimación realizada con base en los procesos de planeación participativa en las regiones indígenas, a fin de determinar la meta de 115 acciones para la comercialización por realizar durante 2024.
- Para el indicador “Porcentaje de convenios para el uso de los sellos distintivos al trimestre”, el instituto no le acreditó a la ASF las estimaciones realizadas con base en los procesos de planeación participativa de los territorios indígenas, para la meta programada de apoyar 30 convenios en 2024.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 19 - Acción 2024-1-47AYB-07-0220-07-003

9. Establecimiento de Gasolineras comunitarias para el Bienestar en regiones indígenas

En la MIR del Pp S249,⁷¹ para el ejercicio fiscal 2024, el INPI no estableció objetivos, indicadores, ni metas para el componente “Establecimiento de Gasolineras comunitarias para el Bienestar en regiones indígenas, en el marco de los Planes de Justicia y Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas, en específico de los Planes de Justicia de los Pueblos Wixárika, Náayeri, O’dam o Au’dam y Mexikan, para dar cumplimiento a los acuerdos con el Gobierno de México; así como en la región Nahua de la Sierra Norte del Estado de Puebla”. Al respecto, el instituto informó que “(...), durante el proceso de vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación (...), la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional (DPIE), de manera conjunta con la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, analizó la viabilidad de establecer un indicador de nivel de componente y actividad (...). Como resultado de dicho análisis, el instituto concluyó que no era viable, en virtud de los siguientes argumentos:

⁷⁰ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

⁷¹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

- "(...) este componente, no puede aplicarse de manera permanente, ni ampliarse al resto de las regiones del país, por estar acotado a un compromiso en específico.⁷²
- "Está sujeto a disponibilidad presupuestal. Por los montos de inversión requeridos para la operación de este componente, se hace necesaria la intervención de diferentes instituciones, para cubrir el presupuesto requerido, lo que también complica la definición previa de un indicador.⁷³
- "(...), su implementación y avance, depende de otras instancias normativas que regulan el sector energético, tales como la Secretaría de Energía, la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) sectorizada a SEMARNAT y PEMEX, las cuales han estado en un proceso de ajuste operativo y administrativo. Como resultado de este proceso, instancias como la Comisión Reguladora de Energía (CRE) desaparecieron durante el periodo de vigencia de las ROP y, en otros casos, las funciones han sido reformuladas.

"Lo anterior, establece un escenario complejo para el seguimiento de un indicador".

En 2024, el INPI recibió dos solicitudes de apoyo, una para "la validación técnica de los órganos reguladores para el sitio propuesto por la(s) comunidad(es) para establecer la Gasolinera" y otra para "la formulación de estudios especializados, gestión de permisos y formulación de proyectos ante las instancias específicas" y "la construcción o prearranque para el establecimiento de una gasolinera comunitaria para el bienestar en el municipio de Cuetzalan del Progreso, perteneciente a la región indígena Nahua de la Sierra Norte del Estado de Puebla", las cuales fueron aceptadas, debido a que cumplieron los requisitos establecidos en el "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024", siguientes:

⁷² Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

⁷³ **Ibid.**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS DEL COMPONENTE “ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS COMUNITARIAS PARA EL BIENESTAR EN REGIONES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LOS PLANES DE JUSTICIA Y PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN ESPECÍFICO DE LOS PLANES DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS WIXÁRIKA, NÁAYERI, O’DAM O AU’DAM Y MEXIKAN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS; CON EL GOBIERNO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA REGIÓN NAHUA DE LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA”, 2024

Requisitos	
a)	“Copia del Acta de Asamblea correspondiente, para avalar el Establecimiento de la Gasolinera comunitaria para el Bienestar en regiones indígenas y establecer a los responsables de operar la ejecución y administrar los recursos;
b)	“Documento de Validación Técnica del sitio propuesto por la comunidad para el establecimiento de la Gasolinera comunitaria para el Bienestar en regiones indígenas, validado y firmado por el área encargada de PEMEX y/o la ASEA, con el Visto Bueno de la CGFEI y, en su caso, de las Unidades Administrativas del INPI que correspondan;
c)	“Solicitud de apoyo en formato FG_01 “Solicitud de apoyo”;
d)	“Para los casos donde se apoye el concepto de “Asistencia Técnica” o “Capacitación”, presentar carta descriptiva, currículum y/o semblanza que describa la experiencia del capacitador; avalado por Autoridades Competentes (PEMEX, SENER, SEMARNAT);
e)	“Documento que acredite, ante el Instituto y las instancias competentes, la propiedad o posesión del predio en que se establecerá la Gasolinera comunitaria para el Bienestar en regiones indígenas, a nombre de la instancia solicitante del apoyo (Por ejemplo: carpeta básica del núcleo agrario, escritura, contrato de comodato, entre otros);
f)	“Presupuesto de distribución (Anteproyecto) considerando los conceptos de inversión y el cronograma de acuerdo a las etapas establecidas por las Instituciones competentes (PEMEX, SENER, SEMARNAT, entre otras);
g)	“En caso de que el financiamiento para el Establecimiento de la Gasolinera comunitaria para el Bienestar sea aprobado por el Instituto, la o las comunidades responsables de operar su ejecución y administrar los recursos, tendrán que presentar una cuenta bancaria mancomunada de ahorro a nombre de al menos dos personas, a nombre de la comunidad o empresa comunitaria, con el objetivo de realizar la transferencia de los recursos aprobados, y
h)	“Para la etapa de construcción, [...] un Presupuesto de distribución, con base en el Proyecto o proyectos de realización de la obra, considerando los conceptos de inversión y un Cronograma de acuerdo con las etapas establecidas por las Instituciones competentes (PEMEX, SENER, SEMARNAT)”.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el “**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

Respecto de los criterios de priorización para el otorgamiento de los apoyos del componente,⁷⁴ en la revisión del archivo “Base_Datos_Proyectos_Acciones_Apoyados_2024_CGFEI”,⁷⁵ el instituto le acreditó a la ASF que los apoyos otorgados para el “Establecimiento de una gasolinera comunitaria para el bienestar en el municipio de Cuetzalan del Progreso, Perteneciente a la Región Indígena Nahua de la Sierra Norte del Estado de Puebla”, en la modalidad “Establecimiento de gasolineras para el bienestar en regiones indígenas”, fueron validados mediante un proceso participativo de asamblea comunitaria de la comunidad Nahuiogpan, perteneciente a la región indígena Nahua de la Sierra Norte del Estado de Puebla, que corresponde a “Otro tipo de procesos autónomos de reconstitución de los pueblos y el fortalecimiento de su cultura”, lo cual evidenció mediante el formato “FG_02 Modelo de Acta de Asamblea Comunitaria” del 28 de enero de 2024,⁷⁶ en el que se señaló que “referente a la presentación de los resultados de la planeación participativa, la comunidad da un fallo positivo, valida y decide presentar ante el INPI la solicitud del proyecto (...)”.

Asimismo, en el quinto punto de dicho formato, se precisó que la “Asamblea otorga el reconocimiento a la comunidad o empresa comunitaria indígena, solicitante del apoyo del proyecto (...)”,⁷⁷ y en el formato “FG_02 Modelo de Acta de Asamblea Comunitaria” del 15

⁷⁴ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

⁷⁵ **Id.**

⁷⁶ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0819** del 30 de septiembre de 2025.

⁷⁷ **Id.**

de julio de 2024 ⁷⁸ que “referente a la presentación de los resultados de proceso de formulación de Estudios y Proyectos, para el establecimiento de la Gasolinera Comunitaria para el Bienestar, la comunidad da un fallo positivo, valida y decide presentar ante el INPI la solicitud del proyecto (...)”, y que la “Asamblea otorga el reconocimiento de la comunidad indígena solicitante, (...). Este reconocimiento es válido para el seguimiento del proyecto, la gestión de permisos y la administración de los recursos, así como las gestiones relacionadas con la contratación y ejecución de infraestructura necesaria del proyecto y estará supeditado a las decisiones tomadas por la Asamblea Comunitaria (...)” ⁷⁹.

El instituto registró que, en 2024, otorgó apoyos a la comunidad Nahuioipan, perteneciente a la región indígena Nahua de la Sierra Norte del Estado de Puebla, para dos proyectos relacionados con el “establecimiento de una gasolinera comunitaria para el bienestar en el municipio de Cuetzalan del Progreso, perteneciente a la región indígena Nahua de la Sierra Norte del Estado de Puebla”, que consistió en tres etapas, como se muestra a continuación:

PROYECTOS DESARROLLADOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA GASOLINERA COMUNITARIA PARA EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO, PERTENECIENTE A LA REGIÓN INDÍGENA NAHUA DE LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, 2024

Folio del Proyecto	Etapas
24/EGB1EP/2108/0001	<p>Primera etapa: “[...] recibir la validación técnica de los órganos reguladores para el sitio propuesto por la(s) comunidad(es) para establecer la Gasolinera”.</p> <p>Segunda etapa: que consistió “[...] en la formulación de estudios especializados, gestión de permisos y formulación de proyectos ante las instancias específicas, así como pago de impuestos, pago de permisos, asistencia técnica y capacitación especializada”.</p>
24/EGB2OE/2108/0001	<p>Tercera etapa: que consistió en “[...] la construcción o prearranque: adecuaciones de terrenos, construcción de obras, compra e instalación de materiales, equipo y software especializado, entre otros”.</p>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Base_Datos_Proyectos_Acciones_Apoyados_2024_CGFEI**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025; el archivo **Gasolineras**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025, y en el “**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

Mediante los dos proyectos “se benefició a 58 personas del pueblo indígena Nahua y de la comunidad Nahuioipan”.⁸⁰

10. Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad⁸¹

El INPI, en la Cuenta Pública 2024, incluyó en la MIR del Pp S249 dos indicadores relacionados con el componente “Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad”.

⁷⁸ Id.

⁷⁹ Id.

⁸⁰ Id.

⁸¹ “La finalidad del Componente es contribuir al derecho de la salud de las personas indígenas y afroamericanas a través de apoyos económicos en especie y acompañamiento para la atención eficiente y oportuna en los servicios de salud de tercer nivel de alta especialidad”, y se otorga mediante los tipos de apoyo “Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad” y “Albergue Indígena 'La Casa de los Mil Colores’”. “**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

Respecto de las solicitudes de apoyo a personas indígenas y afroamericanas, que corresponden a padecimientos que requieren atención médica de tercer nivel, el resultado del indicador se muestra a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO A PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS QUE CORRESPONDEN A PADECIMIENTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA DE TERCER NIVEL”, 2024
(Solicitudes y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
Muestra el porcentaje de solicitudes para el acceso a la atención médica que corresponden a un padecimiento que requiere atención médica de tercer nivel.	(Número de solicitudes para el acceso a la atención médica que corresponden a un padecimiento que requiere atención médica de tercer nivel al trimestre t/ Número de solicitudes recibidas en el año t) * 100	100.0	880/880	100.0	1,248/1,248 ¹	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha_Técnica_A_6**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 7 de julio de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

¹ Meta ajustada.

Para el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada del 100.0%. De acuerdo con lo reportado por el INPI en la Cuenta Pública 2024, esto fue “debido a que (...) la modalidad de apoyo opera conforme a la demanda que se recibe”,⁸² por lo que ajustó su meta a 1,248 solicitudes recibidas, cifra superior en 41.8% (368 solicitudes recibidas) a las 880 solicitudes programadas.

En la revisión de la información proporcionada por el INPI,⁸³ se identificó que, al cierre de 2024, el instituto registró 1,248 solicitudes de apoyo a personas indígenas y afroamericanas, que corresponden a padecimientos que requieren atención médica de tercer nivel para el acceso a la atención médica, como se muestra a continuación:

⁸² Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, Ramo 47 Entidades no Sectorizadas. [en línea]. [consulta: 7 de julio de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

⁸³ Información proporcionada por el INPI, mediante los oficios núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025 y núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

SOLICITUDES PARA EL APOYO “ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA DE TERCER NIVEL DE ALTA ESPECIALIDAD”, 2024
(Solicitudes y por cientos)

Núm.	Entidad federativa	Nombre del pueblo indígena o afromexicano	Número de solicitudes ¹ ↓	Participación (%)
Total		n.a.	1,248	100.0
1	Ciudad de México	Amuzgo, Chinanteco, Guarijío, Huasteco, Huave, Maya, Mazahua, Mazateco, Mixe, Mixteco, Nahuatl, Otomí, Pápago, Tarahumara, Tarasco, Tepehua, Tlapaneco, Totonaco, Triqui, Tsotsil, Tsotsil, Zapoteco.	232	18.6
2	Veracruz	Chinanteco, Huasteco, Mazateco, Mixe, Nahuatl, Otomí, Popoluca de la Sierra, Totonaco, Zapoteco.	134	10.8
3	Michoacán	Mazahua, Nahuatl, Tarasco.	131	10.5
4	Guerrero	Afromexicano, Mixteco, Nahuatl, Tlapaneco. ²	106	8.5
5	Oaxaca	Afromexicano, Amuzgo, Chatino, Chinanteco, Chontal de Oaxaca, Mazateco, Mixe, Mixteco, Tacuate, Triqui, Zapoteco. ²	100	8.0
6	Chihuahua	Mixteco, Tarahumara, Tepehuano del Norte.	80	6.4
7	Quintana Roo	Maya, Totonaco.	79	6.3
8	Campeche	Ch'ol, Chontal de Oaxaca, Kaqchikel, K'iche', Mam, Maya, Q'anjob'al, Q'eqchi', Tseltal, Tsotsil, Zoque.	56	4.5
9	Chiapas	Afromexicano, Lacandón, Mam, Tojolabal, Tseltal, Tsotsil, Zoque. ²	53	4.2
10	Querétaro	Oloteco, Otomí.	49	3.9
11	Jalisco	Cora, Huichol, Mazahua, Mixteco, Nahuatl, Otomí, Tarasco, Totonaco, Tostsil.	28	2.3
12	Sonora	Guarijío, Mayo, Pápago, Seri, Yaqui.	27	2.2
13	Yucatán	Maya.	21	1.7
14	Morelos	Nahuatl, Tlapaneco.	20	1.6
15	Durango	Huichol, Nahuatl, Tepehuano del Sur.	19	1.5
16	Guanajuato	Chichimeco, Otomí.	19	1.5
17	Estado de México	Matlazínca, Mazahua, Otomí.	18	1.4
18	Hidalgo	Nahuatl, Otomí.	16	1.3
19	Puebla	Nahuatl, Popoloca.	16	1.3
20	Nayarit	Cora, Huichol, Tepehuano del Norte, Tepehuano del Sur, Tsotsil.	15	1.2
21	Sinaloa	Mayo, Tarahumara, Zapoteco.	12	1.0
22	San Luis Potosí	Nahuatl.	9	0.7
23	Baja California	Kumiai, Mayo, Mixteco, Nahuatl.	8	0.6

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Base_Atencion_Medica_Tercer_Nivel**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025, y el archivo **Núm 82 Base de Indicadores MIR num_dem**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

¹ Mediante una solicitud se puede recibir más de un apoyo.

² La población afromexicana atendida mediante el componente “Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad” se distribuyó en Oaxaca (cinco personas), Guerrero (cuatro personas) y Chiapas (una persona).

↓ Tabla ordenada conforme a la columna “Número de solicitudes”.

En cuanto a las personas integrantes de comunidades indígenas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel, el resultado del indicador se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

RESULTADO DEL INDICADOR "PORCENTAJE DE PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS QUE RECIBIERON APOYO PARA EL ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA DE TERCER NIVEL", 2024
(Personas y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
El indicador mide el porcentaje de la demanda de atención médica de tercer nivel de personas integrantes de comunidades indígenas que pudo ser cubierta por el programa.	(Número de personas integrantes de comunidades indígenas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel al trimestre t/ Número de personas integrantes de comunidades indígenas que solicitaron el apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel en el año t) * 100	100.0	750/750	100.0	709/709 ¹	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha_Técnica_C_6**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 7 de julio de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2F2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

¹ Meta ajustada.

En el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada del 100.0%. De acuerdo con lo reportado por el INPI, en la Cuenta Pública 2024, “se reprogramó la meta de los apoyos para el Acceso a la atención médica de tercer nivel debido a que opera por demanda (...)”,⁸⁴ por lo que ajustó su meta a 709 personas solicitantes, cifra inferior en 5.5% (41 personas) a las 750 personas programadas.

En la revisión de la información proporcionada por el INPI,⁸⁵ se identificó que, al cierre de 2024, el instituto registró que benefició a 709 personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas que solicitaron los apoyos para el acceso a la atención médica de tercer nivel, como se muestra a continuación:

⁸⁴ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

⁸⁵ **Id.**

APOYOS OTORGADOS A PERSONAS INTEGRANTES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
 EN EL APOYO "ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA DE TERCER NIVEL DE ALTA ESPECIALIDAD", 2024
 (Pueblos, comunidades, personas, modalidades y apoyos)

Núm.	Entidad federativa	Nombre del pueblo indígena o afromexicanos	Pueblos indígenas y afromexicanos	Comunidades indígenas y afromexicanas	Personas apoyadas ↓	Modalidades de apoyo						
						Hospedaje	Alimentación	Traslado	Medicamentos	Servicios médicos especializados	Gastos funerarios	Total de apoyos otorgados
						(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	g=(a+b+c+d+e+f)
Total		n.a.	48 ¹	506 ¹	709	65	65	279	486	587	79	1,561 ²
1	Michoacán	Mazahua, Nahuatl, Tarasco.	3	42	116	0	0	0	120	116	7	243
2	Ciudad de México	Amuzgo, Chinanteco, Guarijío, Huasteco, Huave, Maya, Mazahua, Mazateco, Mixe, Mixteco, Nahuatl, Otomí, Pápago, Tarahumara, Tarasco, Tepehua, Tlapaneco, Totonaco, Triqui, Tsotsil, Zapoteco.	22	83	86	15	15	66	97	89	8	290
3	Chihuahua	Mixteco, Tarahumara, Tepehuano del Norte.	3	52	78	0	0	0	0	74	5	79
4	Veracruz	Chinanteco, Huasteco, Mazateco, Mixe, Nahuatl, Otomí, Popoloca de la Sierra, Totonaco, Zapoteco.	9	46	65	10	10	83	34	15	2	154
5	Oaxaca	Afromexicano, Amuzgo, Chatino, Chinanteco, Chontal de Oaxaca, Mazateco, Mixe, Mixteco, Tacuate, Triqui, Zapoteco. ³	11	49	56	4	4	22	40	37	5	112
6	Guerrero	Afromexicano, Mixteco, Nahuatl, Tlapaneco. ³	4	34	44	1	1	9	43	61	10	125
7	Chiapas	Afromexicano, Lacandón, Mam, Tojolabal, Tseltal, Tsotsil, Zoque. ³	7	29	32	10	10	3	7	39	4	73
8	Campeche	Ch'ol, Chontal de Oaxaca, Kaqchikel, K'iche', Mam, Maya, Q'anjob'al, Q'eqchi', Tseltal, Tsotsil, Zoque.	11	29	31	5	5	14	20	25	2	71
9	Quintana Roo	Maya, Totonaco.	2	22	27	1	1	50	22	6	1	81
10	Sonora	Guarijío, Mayo, Pápago, Seri, Yaqui.	5	19	23	10	10	2	7	13	6	48
11	Jalisco	Cora, Huichol, Mazahua, Mixteco, Nahuatl, Otomí, Tarasco, Totonaco, Tostsil.	9	19	21	1	1	0	7	15	6	30
12	Querétaro	Oluteco, Otomí.	2	11	18	0	0	9	7	29	5	50
13	Morelos	Nahuatl, Tlapaneco.	2	11	16	0	0	0	14	10	1	25
14	Hidalgo	Nahuatl, Otomí.	2	12	14	1	1	9	4	6	0	21

Núm.	Entidad federativa	Nombre del pueblo indígena o afro-mexicanos	Pueblos indígenas y afro-mexicanos	Comunidades indígenas y afro-mexicanas	Personas apoyadas ↓	Modalidades de apoyo						
						Hospedaje	Alimentación	Traslado	Medicamentos	Servicios médicos especializados	Gastos funerarios	Total de apoyos otorgados
						(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	$g=(a+b+c+d+e+f)$
15	Nayarit	Cora, Huichol, Tepehuano del Norte, Tepehuano del Sur, Tsotsil.	5	13	14	1	1	0	2	8	5	17
16	Durango	Huichol, Nahua, Tepehuano del Sur.	3	13	13	4	4	0	10	9	0	27
17	Sinaloa	Mayo, Tarahumara, Zapoteco.	3	11	12	0	0	0	0	1	11	12
18	Estado de México	Matlazincá, Mazahua, Otomí.	3	9	10	0	0	0	17	6	0	23
19	Yucatán	Maya.	1	8	9	0	0	5	12	4	0	21
20	Baja California	Kumiai, Mayo, Mixteco, Nahua.	4	8	8	1	1	1	3	3	0	9
21	Guanajuato	Chichimeco, Otomí.	2	3	7	0	0	6	2	10	1	19
22	Puebla	Nahua, Popoloca.	2	7	5	1	1	0	13	6	0	21
23	San Luis Potosí	Nahua.	1	4	4	0	0	0	5	5	0	10

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Base_Atencion_Medica_Tercer_Nivel**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

¹ La sumatoria no se corresponde con el número de pueblos por entidad federativa, toda vez que un pueblo indígena y una comunidad pueden estar en más de una entidad federativa.

² Una persona puede recibir más de un apoyo.

³ La población afro-mexicana atendida mediante el componente "Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad" se distribuyó en Oaxaca (cinco personas), Guerrero (cuatro personas) y Chiapas (una persona).

↓ Tabla ordenada conforme a la columna "Personas apoyadas".

En relación con la población indígena, se identificó lo siguiente:

- En 2024, el INPI benefició a 699 personas indígenas, mediante 1,529 apoyos para el acceso a la atención médica de tercer nivel de alta especialidad en 505 comunidades y 47 pueblos indígenas de 23 entidades federativas.
- Por modalidad, de los 1,529 servicios otorgados en 2024, el 37.5% (574 servicios) correspondió a apoyos para servicios médicos especializados; el 31.2% (477 servicios), a medicamentos de alta especialidad; el 17.9% (273 servicios), al servicio de traslado del beneficiario desde su comunidad de origen hasta el hospital público de atención y su regreso; el 5.0% (77 servicios), a cubrir gastos funerarios; el 4.2% (64 servicios), a gastos de hospedaje, y el 4.2% (64 servicios), a gastos de alimentación del beneficiario.

Para la población afro-mexicana, se identificó lo siguiente:

- En 2024, el INPI benefició a 10 personas afro-mexicanas integrantes de la comunidad y pueblo afro-mexicano, mediante 32 servicios para el acceso a la atención médica de tercer nivel de alta especialidad, en 3 entidades federativas (Oaxaca, Guerrero y Chiapas).

- Por modalidad, de los 32 apoyos proporcionados en 2024, el 40.6% (13 servicios) correspondió a apoyos para servicios médicos especializados; el 28.1% (9 servicios), a gastos de medicamentos de alta especialidad; el 18.8% (6 servicios), al servicio de traslado del beneficiario desde su comunidad de origen hasta el hospital público de atención y su regreso; el 6.3% (2 servicios), a cubrir gastos funerarios; el 3.1% (1 servicios), a gastos de hospedaje, y el 3.1% (1 servicios), a gastos de alimentación del beneficiario.

En la revisión de los archivos “Base_Atencion_Medica_Tercer_Nivel.xlsx” y “10 47.4.1.7. PRODEI - Atención médica.xlsx”,⁸⁶ se identificaron inconsistencias en el reporte del indicador, ya que, de las 709 personas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel al cuarto trimestre de 2024, el 98.6% (699 personas) correspondió a personas integrantes de comunidades indígenas y el 1.4% (10 personas), a integrantes de comunidades afroamericanas, aun cuando el indicador sólo hace referencia a “personas integrantes de comunidades indígenas”.⁸⁷

Por lo que se refiere al tipo de apoyo “Albergue Indígena ‘La Casa de los Mil Colores’”,⁸⁸ en el análisis de los archivos “Base_Atencion_Medica_Tercer_Nivel.xlsx” y “10 47.4.1.7. PRODEI - Atención médica.xlsx”⁸⁹ se identificó que, de las 709 personas integrantes de comunidades indígenas, a 86 personas provenientes de 22 pueblos indígenas, el instituto les proporcionó este tipo de apoyo en la Ciudad de México, mediante servicios de alimentación y hospedaje, trabajo social, psicología, enfermería, medicina tradicional y traslado, de conformidad con lo establecido en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos para la entrega de los apoyos del componente “Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad”,⁹⁰ el instituto acreditó la verificación del cumplimiento de los requisitos para la entrega de los apoyos relacionados con 1,248 solicitudes de apoyo⁹¹ de personas indígenas y afroamericanas que requerían servicios de atención médica de tercer nivel, de las que el 100.0% cumplió los requisitos establecidos en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.

⁸⁶ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

⁸⁷ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”.

⁸⁸ “El albergue Indígena ‘La Casa de los Mil Colores’, es un espacio de alivio y recuperación para pacientes indígenas o afroamericanos de tercer nivel y sus familiares, en el cual se ofrecen servicios de calidad en hospedaje, alimentación, enfermería, psicología y esparcimiento”. La atención prestada en este servicio se da “(...) de acuerdo con la necesidad que se vaya generando por la población indígena o afroamericana y que requiera el servicio del albergue”. Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

⁸⁹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

⁹⁰ **Id.**

⁹¹ Las solicitudes pueden ser remitidas más de una vez por un beneficiario.

Respecto de los criterios de priorización aplicados por el INPI para el otorgamiento de los apoyos para el “Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad” y “Albergue Indígena ‘La Casa de los Mil Colores’”, el INPI sustentó la aplicación de dichos criterios en las 1,248 solicitudes de apoyo aceptadas, conforme a lo establecido en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INPI, y con base en los hallazgos relacionados con el componente “Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad”, se identificaron inconsistencias en el reporte del indicador “Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel”, ya que, de las 709 personas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel al cuarto trimestre de 2024, el 98.6% (699 personas) correspondió a personas integrantes de comunidades indígenas y el 1.4% (10 personas), a integrantes de comunidades afromexicanas, aun cuando el indicador “Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel”, únicamente hace referencia a “personas integrantes de comunidades indígenas”.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 19 - Acción 2024-1-47AYB-07-0220-07-003

11. Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario⁹²

En la Cuenta Pública 2024, el INPI incluyó en la MIR del Pp S249 tres indicadores relacionados con el componente “Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario”.

En cuanto al porcentaje de obras contratadas, el resultado del indicador se muestra a continuación:

⁹² El componente “Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario”, en 2024, se integró por cinco tipos de apoyo: Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre; Infraestructura Comunitaria; Estudios y Proyectos; Apoyos Extraordinarios a Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y Apoyo Técnico Comunitario. “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

RESULTADO DEL INDICADOR "PORCENTAJE DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIÓN TERRESTRE E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA CONTRATADAS AL TRIMESTRE", 2024
(Obras y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
Mide el porcentaje de obras que han sido contratadas en el trimestre, respecto del total de obras pactadas a realizar durante el año.	(Número de obras contratadas al trimestre del año t / Número de obras pactadas a realizar durante el año t)*100.	100.0	56/56	100.0	56/56	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha_Técnica_A_5**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

En el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada del 100.0%, ya que, durante 2024, las comunidades indígenas contrataron las 56 obras programadas. El instituto no le acreditó a la ASF la información de las obras pactadas por realizar durante 2024.⁹³

En cuanto al porcentaje de obras concluidas, el resultado del indicador se presenta a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR "PORCENTAJE DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIÓN TERRESTRE E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA CONCLUIDAS", 2024
(Obras y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
Mide el porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria concluidas, respecto de las contratadas en el año.	(Número de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e Infraestructura Comunitaria concluidas en el año t/ Número de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e Infraestructura Comunitaria contratadas en el año t)*100.	100.0	56/56	100.0	56/56	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha_Técnica_C_5**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

En el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada del 100.0%, ya que concluyó las 56 obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria programadas para 2024.

En la revisión de la información proporcionada por el INPI,⁹⁴ se identificó que el instituto registró que, al cierre de 2024, otorgó apoyos para 56 obras de construcción y ampliación de

⁹³ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 "Rendición de cuentas del Pp S249".

⁹⁴ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre, e infraestructura comunitaria, como se presenta en el cuadro siguiente:

APOYOS OTORGADOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS,
COMUNICACIÓN TERRESTRE E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, 2024
(Obras, personas, pueblos, comunidades y por cientos)

Núm.	Entidad federativa	Tipo de Obra												Total			
		Infraestructura Servicios Básicos				Comunicación Terrestre				Infraestructura Comunitaria				Personas beneficiadas	Pueblos beneficiados	Comunidades beneficiadas	Obras Apoyadas ↓
		Obras apoyadas	(%)	Personas beneficiadas	(%)	Obras apoyadas	(%)	Personas beneficiadas	(%)	Obras apoyadas	(%)	Personas beneficiadas	(%)				
Total		9	16.1	27,756	34.5	39	69.6	44,920	55.8	8	14.3	7,795	9.7	80,471	24 ¹	50 ²	56
1	Oaxaca	3	33.4	2,245	8.1	14	35.9	14,893	33.2	1	12.5	1,031	13.2	18,169	6	17	18
2	Chiapas	2	22.2	2,908	10.5	6	15.3	3,472	7.6	0	0.0	0	0.0	6,380	3	7	8
3	Sonora	0	0.0	0	0.0	6	15.3	11,333	25.2	0	0.0	0	0.0	11,333	3	5	6
4	Quintana Roo	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	5	62.5	1,157	14.8	1,157	1	4	5
5	Guerrero	1	11.1	1,009	3.6	3	7.7	1,625	3.6	0	0.0	0	0.0	2,634	3	4	4
6	Jalisco	0	0.0	0	0.0	4	10.3	2,271	5.1	0	0.0	0	0.0	2,271	1	3	4
7	Guanajuato	1	11.1	9,609	34.6	1	2.6	76	0.2	0	0.0	0	0.0	9,685	1	2	2
8	Veracruz	0	0.0	0	0.0	2	5.1	1,911	4.3	0	0.0	0	0.0	1,911	2	2	2
9	Ciudad de México	1	11.1	11,715	42.2	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	11,715	1	1	1
10	Morelos	0	0.0	0	0.0	1	2.6	7,352	16.4	0	0.0	0	0.0	7,352	1	1	1
11	Michoacán	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	12.5	5,393	69.2	5,393	1	1	1
12	Puebla	0	0.0	0	0.0	1	2.6	1,747	3.9	0	0.0	0	0.0	1,747	1	1	1
13	Hidalgo	1	11.1	270	1.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	270	1	1	1
14	Nayarit	0	0.0	0	0.0	1	2.6	240	0.5	0	0.0	0	0.0	240	1	1	1
15	Durango	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	12.5	214	2.8	214	1	1	1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Base_Obras_Programadas_Realizadas_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025, y el archivo **15_Solicitudes_Recibidas_Rechazadas_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

¹ La sumatoria no se corresponde con la operación algebraica, ya que un pueblo puede estar en más de una entidad federativa.

² La sumatoria no se corresponde con la operación algebraica, debido a que una comunidad puede estar en más de una entidad federativa.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna "Obras apoyadas".

Por lo que se refiere al avance físico de ejecución de obras, el resultado del indicador se presenta a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIÓN TERRESTRE E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA AL TRIMESTRE”, 2024
(Por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta ¹	%	Absoluta ¹	
Avance en la ejecución de las obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria que se ejecutan en el marco del Programa a través de los Acuerdos de Coordinación suscritos con gobiernos estatales, por ejecución directa o bien por convenios con gobiernos municipales o comunidades indígenas.	{Avance físico de las obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria al trimestre t/ Avance programado de las obras en el año t} *100.	100.0	100/100	100.0	100/100	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha Técnica A_5.1**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en:

<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

¹ Para el indicador, el instituto definió las variables del numerador y el denominador en términos del porcentaje de avance físico de las 56 obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria realizadas en 2024.

En el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada del 100.0%, ya que, en 2024, llevó a cabo la supervisión del avance físico en la ejecución de las obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre, e infraestructura comunitaria que se ejecutaron en el marco del PROBIPI.

En la revisión de la información proporcionada por el INPI se identificó que, al cierre de 2024, un total de 56 obras registraron un avance físico del 100.0%. En relación con la programación de las obras para ese año, que se mencionan en el denominador, el instituto, señaló que “Por la naturaleza del indicador, no es posible presentar la desagregación solicitada”, ⁹⁵ sin que acreditara la información del avance programado de las obras previstas a apoyar en 2024. ⁹⁶

En relación con el tipo de apoyo “Estudios y proyectos”, ⁹⁷ en la revisión de la información proporcionada por el INPI⁹⁸ se identificó que, en 2024, el instituto otorgó apoyos para cuatro estudios y proyectos, como se muestra a continuación:

⁹⁵ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

⁹⁶ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”.

⁹⁷ En el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, se señala que el tipo de apoyo para estudios y proyectos se refiere a “[...] la elaboración de los estudios y proyectos ejecutivos y/o actualizaciones de los mismos, para obras de comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento e infraestructura comunitaria”.

⁹⁸ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

APOYOS OTORGADOS PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS, 2024
(Pueblos, comunidades, personas, apoyos y por cientos)

Núm.	Entidad federativa	Nombre de los pueblos beneficiados	Pueblos beneficiados	Comunidades beneficiadas	Tipo de obra	Personas beneficiadas	Participación (%)	Apoyos para estudios y proyectos otorgados ↓	Participación (%)
Total			5 ¹	4		2,172	100.0	4	100.0
1	Guerrero	Tlapaneco, Mixteco y Naha.	3	1	Camino	732	33.7	1	25.0
2	Chiapas	Tojolabal.	1	1	Agua potable	673	31.0	1	25.0
3	Ciudad de México	Nahua.	1	1	Agua potable	400	18.4	1	25.0
4	Chihuahua	Tarahumara.	1	1	Camino	367	16.9	1	25.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Elaboracion_Estudios_Proyectos_Erogaciones_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

¹ La sumatoria no se corresponde con la operación algebraica, debido a que un pueblo puede estar en más de una entidad federativa.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna "Apoyos para estudios y proyectos otorgados".

Respecto de los cuatro estudios y proyectos ejecutivos y/o actualizaciones, dos correspondieron a obras de comunicación terrestre (caminos) y dos fueron para agua potable, en beneficio de 2,172 personas integrantes de cinco pueblos indígenas y cuatro comunidades indígenas en cuatro entidades federativas (Guerrero, Chiapas, Ciudad de México y Chihuahua).

Respecto de los "Apoyos extraordinarios a comunidades indígenas y afroamericanas", ⁹⁹ en la revisión de la información proporcionada por el INPI, ¹⁰⁰ se identificó que el instituto otorgó 35 apoyos extraordinarios, como se muestra a continuación:

⁹⁹ En el "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024", se señala que los "Apoyos Extraordinarios a Comunidades Indígenas y Afroamericanas" se orientaron a "financiar conceptos excluidos de los tipos de apoyo [...] antes descritos para el mejoramiento de la infraestructura básica y comunicación terrestre, con el fin de cumplir los objetivos establecidos [...]".

¹⁰⁰ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

APOYOS EXTRAORDINARIOS OTORGADOS A COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, 2024
(Pueblos, comunidades, personas, apoyos y por cientos)

Entidad federativa	Nombre de los pueblos beneficiados	Pueblos beneficiados	Comunidades beneficiadas ¹	Personas beneficiadas	Participación de personas beneficiadas (%)	Apoyos extraordinarios otorgados ↓	Participación de apoyos extraordinarios otorgados (%)
Total		12 ²	19	75,216	100.0	35	100.0
1. Oaxaca	Chinanteco, Mazateco, Mixe, Mixteco y Zapoteco.	5	12	58,858	78.2	16	45.7
2. Durango	Huichol, Mexikan y Tepehuano del Sur.	3	2	4,549	6.1	10	28.6
3. Nayarit	Corá, Huichol, Nahuá y Tepehuano del Sur.	4	2	8,747	11.6	6	17.1
4. Sonora	Yaqui.	1	2	2,683	3.6	2	5.7
5. Chiapas	Tzeltal.	1	1	379	0.5	1	2.9

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Base_Apoyos_Extraordinarios_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

¹ El INPI, en su base de datos, registró a las comunidades indígenas siguientes: Bécum, Del Anyar, Guaymas, Guelatao de Juárez, Hiajicori, La Trinitaria, Mezquital, Nejapa de Madero, Pueblo Nuevo, San Juan Chicomezuchil, San Juan Petlapa, San Lucas Camotlam, Santa Catarina Ixtepeji, Santa María Alotepec, Santiago Atitlan, Santiago Ixcuintepec, Santiago Textitlan, Santiago Yaveo y Tlalixtac de Cabrera.

² La sumatoria no se corresponde con la operación algebraica, debido a que un pueblo puede estar en más de una entidad federativa.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna "Apoyos extraordinarios otorgados".

En 2024, el instituto otorgó 35 apoyos extraordinarios, los cuales se orientaron a la reconstrucción de camino; la construcción de obras; la construcción de núcleos de servicio y hospedaje, y la rehabilitación de espacio adjunto al camino, con lo que benefició a 75,216 personas integrantes de 12 pueblos y 19 comunidades indígenas en cinco entidades federativas.

En cuanto a los "Apoyos técnicos comunitarios", ¹⁰¹ de acuerdo con el INPI, éstos se previeron para dar acompañamiento técnico, social y administrativo; ¹⁰² acompañamiento integral; ¹⁰³ seguimiento administrativo, ¹⁰⁴ y apoyo Integral a las obras y/o acciones de infraestructura comunitaria. ¹⁰⁵

¹⁰¹ "[...] los apoyos técnicos comunitarios, consisten en realizar un acompañamiento integral a las obras y/o acciones de infraestructura básica, infraestructura comunitaria y comunicación terrestre autorizadas por el INPI, así como a las acciones y proyectos que se realicen por otras Unidades Responsables del Programa del Instituto y con las Instituciones de las cuales el INPI tenga a su cargo el acompañamiento técnico y social, [...]". "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

¹⁰² Para las acciones ejecutadas por las Instituciones con las cuales el INPI tenga a su cargo el acompañamiento técnico y social. Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

¹⁰³ Para las obras y acciones de Infraestructura básica, comunitaria y comunicación terrestre autorizadas por el INPI. Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

¹⁰⁴ Para los beneficiarios que apoyaron el seguimiento de las acciones que se ejecuten de manera directa o que fueron convenidos por el INPI con los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas. Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

¹⁰⁵ Para las acciones y proyectos que realicen otras Unidades Responsables del Instituto. Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

En la revisión de la información proporcionada por el INPI,¹⁰⁶ se identificó que, en 2024, el instituto otorgó 238 apoyos técnicos comunitarios, como se presenta a continuación:

APOYOS TÉCNICOS COMUNITARIOS OTORGADOS, 2024
(Pueblos, comunidades, apoyos y por cientos)

Tipo de apoyo	Nombre de los pueblos beneficiados	Pueblos Beneficiados	Comunidades beneficiadas	Apoyos técnicos comunitarios otorgados ↓	Participación de los apoyos otorgados (%)
Total		27 ¹	119 ²	238	100.0
Acompañamiento técnico, social y administrativo	Amuzgo, Chinanteco, Chontal, Cora, Cuicateco, Huave, Huichol, Ixcateco, Mazateco, Mexikan, Mixe, Mixteco, Nahuatl, Tarahumara, Tepehuano del Norte, Tepehuano del Sur, Tlapaneco y Zapoteco.	18	86	131	55.1
Seguimiento administrativo	n.a.	n.a.	n.a.	51	21.4
Acompañamiento integral	Amuzgo, Chinanteco, Ch'ol, Cora, Guarijío, Huasteco, Huichol, Maya, Mayo, Mixteco, Nahuatl, Otomí, Tarahumara, Tarasco, Tepehuano del Sur, Tzeltal, Yaqui y Zapoteco.	18	31	46	19.3
•Infraestructura de servicios básicos y de comunicación terrestre				30	65.2
•Infraestructura comunitaria				9	19.6
•Apoyos extraordinarios				6	13.0
•Estudios y Proyectos				1	2.2
•Apoyo Integral	Cora, Mixteco, Otomí, Tarahumara, Tepehuano del Sur y Tlapaneco.	6	7	10	4.2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **No_52_ASF220**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0748** del 2 de septiembre de 2025.

¹ La sumatoria no se corresponde con la operación algebraica, debido a que un pueblo puede estar en más de un tipo de apoyo.

² La sumatoria no se corresponde con la operación algebraica, debido a que una comunidad puede estar en más de un tipo de apoyo.

n.a. No aplicable.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna "Apoyos técnicos comunitarios otorgados".

Los 238 apoyos registrados como otorgados, en la base de datos "No_52_ASF220.xlsx",¹⁰⁷ difirieron en 1 apoyo menos, respecto de los 239 apoyos técnicos comunitarios registrados en los archivos "Num 82 Base Indicadores MIR num_den.xlsx"¹⁰⁸ y "BD_Promotores_Criterios_Priorizacion_(CGDI.CGPCEI.CGFEI. CGII).xlsx."¹⁰⁹ Al respecto, el instituto señaló que "el valor incluye el pago de un pasivo", lo cual acreditó mediante su registro en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2023, y en el Sistema de Registro de Pasivo Circulante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en 2024, así como con el Formato "FG_PC07 Informe Mensual".¹¹⁰

En cuanto al cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de apoyo del componente "Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario", el INPI acreditó la verificación de los requisitos de las 648 solicitudes de apoyos, de las cuales el 51.9% (336 solicitudes) fue dictaminado como aprobado, conforme a lo establecido en el

¹⁰⁶ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

¹⁰⁷ **Id.**

¹⁰⁸ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

¹⁰⁹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0819** del 30 de septiembre de 2025.

¹¹⁰ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/0012** del 12 de enero de 2026.

“ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, mientras que el 48.1% (312 solicitudes) fue rechazado, debido a que no cumplió con alguno de los requisitos.

Respecto de los criterios de priorización, ¹¹¹ el instituto sustentó su aplicación en el 100.0% de las 336 solicitudes dictaminadas como aprobadas, conforme a lo establecido en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INPI y, con base en los hallazgos relacionados con el cumplimiento de los indicadores “Porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria contratadas al trimestre” y “Porcentaje de avance físico de ejecución de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria al trimestre”, en 2024, se identificó lo siguiente:

- En el indicador “Porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria contratadas al trimestre”, el INPI no le acreditó a la ASF la información de las obras pactadas por realizar durante 2024.
- En el indicador “Porcentaje de avance físico de ejecución de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria al trimestre”, el INPI no le acreditó a la ASF la información del avance programado de las obras para 2024.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 19 - Acción 2024-1-47AYB-07-0220-07-003

12. Apoyos para Promotorías Comunitarias indígenas y afromexicanas

En la Cuenta Pública 2024, el INPI incluyó en la MIR del Pp S249 dos indicadores relacionados con los componentes “Promotorías Comunitarias indígenas y afromexicanas” y

¹¹¹ Información proporcionada por el INPI, mediante los oficios núms. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025 y **CGAF/2025/OF/0819** del 30 de septiembre de 2025.

“Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario”.¹¹²

En cuanto al porcentaje de promotores y técnicos comunitarios que cumplen sus actividades trimestralmente, el resultado del indicador se muestra a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE PROMOTORES (AS) Y TÉCNICOS (AS) COMUNITARIOS (AS) INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS QUE CUMPLEN CON SUS ACTIVIDADES TRIMESTRALMENTE”, 2024
(Promotores, técnicos comunitarios y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
El indicador muestra el porcentaje de personas dedicadas a la promotoría y apoyo técnico comunitario que cumplen con sus actividades trimestralmente	(Total de promotores(as) y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afromexicanos que cumplen con sus actividades planteadas en el trimestre t/ Total de promotores(as) y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afromexicanos apoyados durante el trimestre t)*100	100.0	1,311/ 1,311	90.92	1,193/ 1,311	91.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha_Técnica_A_7**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**, [en línea] [consulta: 19 de mayo de 2025]. disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FI%2F47R47.04.JR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

- En el indicador, el instituto reportó una meta alcanzada del 91.0%. De acuerdo con lo informado por el INPI en la Cuenta Pública 2024, “no se alcanzó la meta, por una parte, debido a la dinámica de altas y bajas de las personas promotoras durante el año; además que existen casos donde las personas se daban de baja durante el trimestre, por lo que no se cuantifican esos casos aun cuando hayan entregado su Informe mensual (...) la temporalidad máxima que establecen las reglas de operación para la estancia de las promotorías es de once meses”. Al respecto, se identificó que la explicación es consistente con lo establecido en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, en el cual se señala que “Se podrá otorgar en cualquier momento del ejercicio fiscal y se entregarán en ministraciones mensuales, hasta por 11 meses del ejercicio fiscal”, por lo que, en 2024, apoyó a 1,193 promotores y técnicos comunitarios indígenas y afromexicanos que cumplieron con sus actividades previstas, cifra inferior en 9.0% (118 promotores y técnicos comunitarios indígenas y afromexicanos) a los 1,311 programados.

¹¹² "Las Promotorías Comunitarias son apoyos dirigidos a personas indígenas y afromexicanas que, preferentemente, cuenten con el aval de su comunidad y que asuman el compromiso de brindar acompañamiento a dichas comunidades, asociaciones de comunidades o empresas comunitarias, en la implementación de las acciones y proyectos que se ejecuten en el marco del PROBIPI, poniendo en práctica sus conocimientos y habilidades". "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

- Respecto de los 1,311 promotores y técnicos comunitarios programados, el 33.3% (437 promotores comunitarios) correspondió a la modalidad de patrimonio cultural; el 15.5% (203 promotores comunitarios), a la de fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; el 32.9% (431 promotores comunitarios), a la de derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas, y el 18.3% (240 técnicos comunitarios), ¹¹³fue por invitación directa a solicitudes de las comunidades indígenas beneficiarias a las obras.¹¹⁴
- En el archivo “BD_Promotores_Criterios_Priorizacion_(CGDI.CGPCEI.CGFEI.CGII)”,¹¹⁵ se identificó que, respecto de los 1,193 registros por concepto de “promotores y técnicos comunitarios que cumplieron con sus actividades planteadas”, el INPI reportó como “Pasivos”, ocho apoyos. Al respecto, el instituto señaló que “correspondieron a beneficiarios del ejercicio 2023 y que no recibieron el apoyo del último mes de ese año, debido a problemas con sus cuentas bancarias, y que fueron pagados de manera retroactiva con recurso de 2024”, lo cual acreditó mediante su registro en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2023, y en el Sistema de Registro de Pasivo Circulante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en 2024, así como con el Formato “FG_PC07 Informe Mensual”.¹¹⁶

Asimismo, el instituto proporcionó el Comunicado núm. CGAF/2025/COM/001 de la Coordinación General de Administración y Finanzas, del 8 de enero de 2025, mediante el cual, con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH), así como en los artículos 121 y 122 del Reglamento de la LFPyRH, le informó a las coordinaciones generales y enlaces administrativos en oficinas centrales, así como a los representantes y jefaturas de departamento administrativo en oficinas de representación, del procedimiento para el registro del pasivo circulante emitido en el ejercicio 2025, para el registro del pasivo 2024, el cual consistió en lo siguiente:¹¹⁷

¹¹³ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0819** del 30 de septiembre de 2025.

¹¹⁴ Modalidad que correspondió al componente “Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario”. El “Apoyo Técnico Comunitario” consiste en “realizar un acompañamiento integral a las obras y/o acciones de infraestructura básica, infraestructura comunitaria y comunicación terrestre autorizadas por el INPI, así como a las acciones y proyectos que se realicen por otras Unidades Responsables del Programa (URP) del instituto con las instituciones de las cuales el INPI tenga a su cargo el acompañamiento técnico y social, vigilando que los trabajos se realicen de acuerdo al proyecto ejecutivo validado, a los programas de erogaciones”.

¹¹⁵ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0819** del 30 de septiembre de 2025.

¹¹⁶ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/0012** del 12 de enero de 2026.

¹¹⁷ **Id.**

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DEL PASIVO CIRCULANTE

"A. Captura del registro por cada comprobante fiscal (CFDI), que ampare la obligación de pago contraída (...). En el caso de facturas fiscales con retenciones de impuestos se deberá realizar un registro por el pago neto al beneficiario (...);
"B. Adjuntar documento fiscal;
"C. Revisión de registro de pasivos capturados, en el sistema se puede emitir el Reporte de Pasivo Capturados para revisar y validar que los registros estén completos y que sus datos sean correctos de acuerdo con la documentación fiscal adjuntada (...);
"D. Autorización (firma del registro), el usuario facultado para su autorización deberá firmar electrónicamente sus registros y el sistema les generará un Acuse de registro, y una vez generado ya no es posible efectuar modificaciones al registro (...);
"E. Envío del acuse a la DPPyC (...);
"F. Trámite de pago (...);
"G. Seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de pago (...); y
"H. En caso de que sea necesario cancelar un registro de Pasivo Circulante, se deberá enviar a la DPPyC un oficio firmado por el titular de área en el que se solicite la cancelación del mismo, explicando brevemente el motivo de la cancelación".

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/0012** del 12 de enero de 2026.

- En la revisión de las bases de datos,¹¹⁸ el INPI acreditó el registro de 1,311 promotores y técnicos comunitarios indígenas y afromexicanos apoyados durante el cuarto trimestre, y de 1,416 personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas beneficiadas como Promotora y Técnico Comunitario indígena o afromexicana, por modalidad, en 2024, como se muestra a continuación:

¹¹⁸ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

PROMOTORES Y TÉCNICOS COMUNITARIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS APOYADOS, POR MODALIDAD, 2024
(Promotores y técnicos comunitarios)

Núm.	Entidad federativa	Modalidad					Total de promotores(as) y técnicos(as) comunitarios (as) indígenas y afromexicanos que cumplen con sus actividades planteadas ↓ (f)=(a+b+c+d+e)
		Promotores				Técnicos comunitarios	
		Patrimonio Cultural	Derechos de las Mujeres indígenas y afromexicanas	Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente	Derechos indígenas		
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	
Total		437	141	203	290	240	1,311
1	Oaxaca	n.d.	25	n.d.	48	n.d.	73
2	Ciudad de México	n.d.	5	n.d.	20	n.d.	25
3	Chiapas	n.d.	17	n.d.	30	n.d.	47
4	Guerrero	n.d.	7	n.d.	17	n.d.	24
5	Sonora	n.d.	8	n.d.	14	n.d.	22
6	Nayarit	n.d.	5	n.d.	7	n.d.	12
7	Veracruz	n.d.	9	n.d.	29	n.d.	38
8	Durango	n.d.	4	n.d.	4	n.d.	8
9	Puebla	n.d.	9	n.d.	21	0	30
10	Chihuahua	n.d.	5	n.d.	18	n.d.	23
11	Michoacán	n.d.	6	n.d.	6	n.d.	12
12	Yucatán	n.d.	5	n.d.	18	0	23
13	Quintana Roo	n.d.	4	n.d.	4	n.d.	8
14	Campeche	n.d.	5	n.d.	9	0	14
15	Baja California	n.d.	2	n.d.	3	0	5
16	Hidalgo	n.d.	4	n.d.	13	0	17
17	Estado. de México	n.d.	2	n.d.	4	0	6
18	San Luis Potosí	n.d.	3	n.d.	6	0	9
19	Jalisco	n.d.	2	n.d.	4	n.d.	6
20	Tabasco	n.d.	3	n.d.	5	0	8
21	Querétaro	n.d.	3	n.d.	3	0	6
22	Morelos	n.d.	1	n.d.	2	n.d.	3
23	Sinaloa	n.d.	2	n.d.	2	0	4
24	Guanajuato	n.d.	2	n.d.	1	n.d.	3
25	Colima	n.d.	1	0	1	0	2
26	Baja California Sur	n.d.	1	0	0	0	1
27	Nuevo León	n.d.	1	0	1	0	2
28	Tlaxcala	n.d.	0	0	0	0	0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Num 82 Base Indicadores MIR num_den**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

n.d.

No disponible.

↓

Ordenado conforme a la columna "Total de promotores (as) y técnicos (as) comunitarios (as) indígenas y afromexicanos que cumplen con sus actividades planteadas".

- De los 1,311 promotores y técnicos comunitarios apoyados durante el trimestre, el 81.7% (1,071) correspondió al apoyo de promotores comunitarios y el 18.3% (240), a técnicos comunitarios.

En cuanto al porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas beneficiadas como promotor (a) y técnico (a) comunitario (a), el resultado del indicador se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS BENEFICIADAS COMO PROMOTOR (A) Y TÉCNICO (A) COMUNITARIO (A) INDÍGENA O AFROMEXICANA”, 2024
(Personas y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
El indicador muestra el porcentaje de personas integrantes de co-munidades indígenas y afro-mexicanas beneficiadas como Promotor(a) y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afromexicana en el trimestre t/ Número de personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas programadas a apoyarse como Promotor(a) y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afromexicana en el trimestre t) * 100	(Número de personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas beneficiadas como Promotor(a) y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afromexicana en el trimestre t/ Número de personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas programadas a apoyarse como Promotor(a) y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afromexicana en el trimestre t) * 100	100.0	1,361/ 1,361	104.11	1,417/ 1,361	104.11

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha_Técnica_C_7**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024** proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 19 de mayo de 2025], disponible en: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04_IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK

- En el indicador, el INPI reportó una meta alcanzada del 104.11%. De acuerdo con lo informado por el instituto en la Cuenta Pública 2024, “la variación positiva se debe a la dinámica de bajas y altas de personas beneficiadas, así como a las necesidades identificadas en los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y Oficinas de Representación respecto de la atención a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, por lo que se requirió de un mayor número de estas figuras en las modalidades de derechos indígenas y patrimonio cultural”.¹¹⁹ Al respecto, se identificó que la explicación es consistente con lo establecido en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, por lo que apoyó a 1,417 personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas beneficiadas como promotor y técnico comunitario, cifra superior en 4.1% (56 personas) a las 1,361 programadas. El instituto no le acreditó a la ASF la cifra de 1,361 personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas programadas a apoyarse como Promotor y Técnico Comunitario Indígena o Afromexicana.¹²⁰

En la revisión de la información,¹²¹ el INPI acreditó el registro de 1,416 personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas beneficiadas como Promotor y Técnico Comunitario indígena o afromexicano, por modalidad, en 2024, como se muestra a continuación:

¹¹⁹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 11 de julio de 2025], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2024.

¹²⁰ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”.

¹²¹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS BENEFICIADAS COMO PROMOTOR Y TÉCNICO COMUNITARIO INDÍGENA O AFROMEXICANO, POR MODALIDAD, 2024
(Personas)

Núm.	Entidad federativa	Modalidad					Total de personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas beneficiadas como Promotor(a) y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afromexicana ¹ ↓
		Promotores				Técnico Comunitario	
		Patrimonio Cultural	Derechos de las Mujeres indígenas y afromexicanas	Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente	Derechos indígenas		
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)=(a+b+c+d+e)
Total		454	179	199	345	239	1,416
1	Oaxaca	97	35	45	63	90	330
2	Ciudad de México	39	15	15	30	48	147
3	Chiapas	48	21	15	34	4	122
4	Guerrero	31	9	10	21	30	101
5	Veracruz	22	13	9	30	3	77
6	Sonora	28	11	16	16	5	76
7	Puebla	17	9	8	24	0	58
8	Chihuahua	15	6	10	22	5	58
9	Nayarit	18	6	9	7	17	57
10	Durango	14	5	6	5	25	55
11	Yucatán	11	5	7	20	0	43
12	Hidalgo	10	4	4	15	0	33
13	Quintana Roo	9	5	7	5	6	32
14	Michoacán	13	6	5	6	1	31
15	Campeche	6	5	7	10	0	28
16	Estado de México	16	2	2	4	0	24
17	Jalisco	9	3	4	6	1	23
18	San Luis Potosí	9	3	4	6	0	22
19	Tabasco	9	3	3	5	0	20
20	Baja California	8	2	4	4	0	18
21	Morelos	7	1	3	3	3	17
22	Querétaro	7	3	3	3	0	16
23	Sinaloa	4	2	2	3	0	11
24	Guanajuato	4	2	1	1	1	9
25	Colima	1	1	0	1	0	3
26	Baja California Sur	1	1	0	0	0	2
27	Nuevo León	0	1	0	1	0	2
28	Tlaxcala	1	0	0	0	0	1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Num 82 Base Indicadores MIR num_den**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

¹ La suma de la columna "Total de personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas beneficiadas como Promotor(a) y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afromexicana" corresponde a los valores registrados de forma horizontal.

↓ Ordenado conforme a la columna "Total de personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas beneficiadas como Promotor (a) y Técnico (a) Comunitario (a) Indígena o Afromexicana".

- De los 1,416 registros por concepto de personas beneficiadas, el 83.1% (1,177 personas) fue beneficiado como promotor y el 16.9% (239 personas) como técnico comunitario.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los apoyos del componente "Promotorías Comunitarias indígenas y afromexicanas", en la revisión de la información,¹²² el INPI acreditó que el 100.0% (1,034 solicitudes de apoyo) cumplió los requisitos establecidos en el "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del

¹²² Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0819** del 30 de septiembre de 2025.

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.

En relación con el cumplimiento de los criterios de priorización, el INPI¹²³ sustentó su aplicación para 1,213 apoyos, conforme a lo establecido en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INPI y, con base en los hallazgos relacionados con el cumplimiento del indicador “Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas beneficiadas como Promotor(a) y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afroamericana”, se identificó que el instituto no le acreditó a la ASF la meta de apoyar a 1,361 personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas programadas a apoyarse como Promotor y Técnico Comunitario Indígena o Afroamericana en el trimestre t.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 19 - Acción 2024-1-47AYB-07-0220-07-003

13. Integración y operación del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas

Respecto de las acciones en las que participó el INPI para la integración del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas (SNIIEPCIA), en 2024, el instituto señaló lo siguiente:

¹²³ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/00012** del 12 de enero de 2026.

ACCIONES EN LAS QUE PARTICIPÓ EL INPI PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, 2024

Acciones en las que participó el INPI	Evidencia que lo acredita																																																																
<ul style="list-style-type: none"> Derivado de la publicación de la "Convocatoria a las Jornadas de Registro Nacional para la integración del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas", la cual tuvo como objetivo que las comunidades pertenecientes a los pueblos Indígenas y afromexicano del país, mediante sus órganos, autoridades y representantes, se informaran, deliberaran y participaran en dichas Jornadas de Registro para solicitar su inclusión al Catálogo y georreferenciar los asentamientos que integran cada pueblo y comunidad, "(...) las comunidades de manera libre, informada y voluntaria, (...) llenaron las cédulas de identificación con la información básica siguiente: Datos generales, territorio, cultura e identidad, político, jurídico, social y economía". 	<ul style="list-style-type: none"> Documento "Convocatoria a las Jornadas de Registro Nacional para la integración del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.pdf". 																																																																
<ul style="list-style-type: none"> El 9 de agosto de 2024, el INPI publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se expide el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas".¹²⁴ 	<ul style="list-style-type: none"> Archivo "ACUERDO por el que se expide el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas", que incluyó 8 objetivos, 70 pueblos indígenas, con 12,309 comunidades indígenas y un pueblo afromexicano con 374 comunidades afromexicanas, como se presenta a continuación: <table border="1" data-bbox="651 957 1385 1747"> <thead> <tr> <th colspan="4">OBJETIVOS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">- "Ser un instrumento de política pública del Estado mexicano para identificar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país, así como sus principales instituciones políticas, económicas, sociales y culturales, para garantizar el ejercicio de sus derechos colectivos;</td> </tr> <tr> <td colspan="4">- "Permitir identificar quiénes son, cuántos son y dónde están los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas;</td> </tr> <tr> <td colspan="4">- "Ser un referente para establecer un diálogo directo, de gobierno a gobierno, en los procesos de consulta y en la atención de las necesidades comunitarias y regionales;</td> </tr> <tr> <td colspan="4">- "Ser un instrumento esencial para reconocerlos como titulares de derechos y orientar la política pública de la Administración Pública Federal;</td> </tr> <tr> <td colspan="4">- "Identificar, con mayor precisión, a los beneficiarios indígenas de los Programas para el Bienestar;</td> </tr> <tr> <td colspan="4">- "Permitir al Gobierno saber con exactitud, dónde debe otorgar pertinencia cultural a sus políticas públicas, garantizando la pluriculturalidad, el pluralismo jurídico y el enfoque intercultural;</td> </tr> <tr> <td colspan="4">- "Permitir a todos los mexicanos conocer, valorar, respetar y fortalecer su diversidad y riqueza cultural;</td> </tr> <tr> <td colspan="4">- "Ser la base del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, [...]".</td> </tr> <tr> <th colspan="4">PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS QUE INTEGRARON EL CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, 2024 (Comunidades)</th> </tr> <tr> <th>Nombre de los pueblos indígenas y afromexicano</th> <th>Número de comunidades indígenas y afromexicanas ↓</th> <th>Nombre de los pueblos indígenas y afromexicano</th> <th>Número de comunidades indígenas y afromexicanas</th> </tr> <tr> <td>Nahua</td> <td>3,221</td> <td>Tepehuano del Sur</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Otomí</td> <td>1,158</td> <td>Tepehua</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Mixteco</td> <td>939</td> <td>Tepehuano del Norte</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>Maya</td> <td>931</td> <td>Tacuate</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Zapoteco</td> <td>777</td> <td>Popoloca</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table> 	OBJETIVOS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS				- "Ser un instrumento de política pública del Estado mexicano para identificar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país, así como sus principales instituciones políticas, económicas, sociales y culturales, para garantizar el ejercicio de sus derechos colectivos;				- "Permitir identificar quiénes son, cuántos son y dónde están los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas;				- "Ser un referente para establecer un diálogo directo, de gobierno a gobierno, en los procesos de consulta y en la atención de las necesidades comunitarias y regionales;				- "Ser un instrumento esencial para reconocerlos como titulares de derechos y orientar la política pública de la Administración Pública Federal;				- "Identificar, con mayor precisión, a los beneficiarios indígenas de los Programas para el Bienestar;				- "Permitir al Gobierno saber con exactitud, dónde debe otorgar pertinencia cultural a sus políticas públicas, garantizando la pluriculturalidad, el pluralismo jurídico y el enfoque intercultural;				- "Permitir a todos los mexicanos conocer, valorar, respetar y fortalecer su diversidad y riqueza cultural;				- "Ser la base del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, [...]".				PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS QUE INTEGRARON EL CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, 2024 (Comunidades)				Nombre de los pueblos indígenas y afromexicano	Número de comunidades indígenas y afromexicanas ↓	Nombre de los pueblos indígenas y afromexicano	Número de comunidades indígenas y afromexicanas	Nahua	3,221	Tepehuano del Sur	23	Otomí	1,158	Tepehua	19	Mixteco	939	Tepehuano del Norte	17	Maya	931	Tacuate	14	Zapoteco	777	Popoloca	13
OBJETIVOS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS																																																																	
- "Ser un instrumento de política pública del Estado mexicano para identificar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país, así como sus principales instituciones políticas, económicas, sociales y culturales, para garantizar el ejercicio de sus derechos colectivos;																																																																	
- "Permitir identificar quiénes son, cuántos son y dónde están los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas;																																																																	
- "Ser un referente para establecer un diálogo directo, de gobierno a gobierno, en los procesos de consulta y en la atención de las necesidades comunitarias y regionales;																																																																	
- "Ser un instrumento esencial para reconocerlos como titulares de derechos y orientar la política pública de la Administración Pública Federal;																																																																	
- "Identificar, con mayor precisión, a los beneficiarios indígenas de los Programas para el Bienestar;																																																																	
- "Permitir al Gobierno saber con exactitud, dónde debe otorgar pertinencia cultural a sus políticas públicas, garantizando la pluriculturalidad, el pluralismo jurídico y el enfoque intercultural;																																																																	
- "Permitir a todos los mexicanos conocer, valorar, respetar y fortalecer su diversidad y riqueza cultural;																																																																	
- "Ser la base del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, [...]".																																																																	
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS QUE INTEGRARON EL CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, 2024 (Comunidades)																																																																	
Nombre de los pueblos indígenas y afromexicano	Número de comunidades indígenas y afromexicanas ↓	Nombre de los pueblos indígenas y afromexicano	Número de comunidades indígenas y afromexicanas																																																														
Nahua	3,221	Tepehuano del Sur	23																																																														
Otomí	1,158	Tepehua	19																																																														
Mixteco	939	Tepehuano del Norte	17																																																														
Maya	931	Tacuate	14																																																														
Zapoteco	777	Popoloca	13																																																														

¹²⁴ ACUERDO por el que se expide el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2024.

Acciones en las que participó el INPI	Evidencia que lo acredita			
	Totonaco	497	Chuj	9
	Tsotsil	497	Cora	9
	Tseltal	396	Matlatzinca	9
	Tarahumara	384	Pima	9
	Afromexicano	374	Q'anjob'al	7
	Tlapaneco	372	Yaqui	7
	Chinanteco	361	Kumiai	6
	Huasteco	298	Caxcan	4
	Mazahua	268	Huave	4
	Ch'ol	254	Mexikan	4
	Tarasco	202	Akateko	3
	Mazateco	186	Paipai	3
	Mixe	155	Cochimí	2
	Chatino	131	Cucapá	2
	Tojolabal	125	Kaqchikel	2
	Chontal de Tabasco	118	Lacandón	2
	Zoque	112	Seri	2
	Mam	88	Apache* (N' dee)	1
	Popoluca de la Sierra	83	Ayapaneco	1
	Pirinda	78	Coca	1
	Chocholteco	61	Ixcateco	1
	Amuzgo	58	Ixil	1
	Chontal de Oaxaca	57	Jakalteko	1
	Triqui	56	K'iche'	1
	Pame	51	Kickapoo	1
	Cuicateco	49	Kiliwa	1
	Mayo	41	Pápago	1
	Huichol	38	Qato'k	1
	Chichimeco (Jonaz, Guachichil)	28	Q'eqchi'	1
	Guarijío	28	Tlahuica	1
	Texistepequeño	28	Total	12,683
<ul style="list-style-type: none"> “[...] en 2024, participó en la selección y evaluación de las fuentes de información georreferenciada identificando la cobertura geográfica de los datos disponibles, y su viabilidad institucional y de incorporación al Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SNIEPCIA)”. 	<ul style="list-style-type: none"> Archivo “shapefiles por dimensión cartográfica”, que contiene la información de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de datos generales, cultura e identidad, sociales, educación, salud, infraestructura, territorio y gobierno. 			
<ul style="list-style-type: none"> “[...] definió los modelos metodológicos y técnicas de procesamiento de la información estadística con base en la cobertura geográfica”. 	<ul style="list-style-type: none"> Documento “Datos_SNIEPCIA.pdf”, el cual contiene el listado de 72 indicadores, con su denominación, definición, algoritmo, fuente, cobertura geográfica y año de la información. 			
<ul style="list-style-type: none"> “Definió indicadores susceptibles de incorporarse al SNIEPCIA, [...] elaborados con rigor conceptual y metodológico; de acuerdo con los establecido por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), con el fin de: Impulsar el conocimiento de la realidad socio-demográfica, económica, geográfica, ambiental y sobre gobierno, seguridad pública y justicia del país; fomentar una cultura estadística que permita a la sociedad y al gobierno apoyarse en información de calidad para tomar decisiones mejor sustentadas; coadyuvar en el diseño y seguimiento de las políticas públicas del país, y facilitar la consulta de información en un solo sitio presentando indicadores y su evolución en el tiempo”. 	<ul style="list-style-type: none"> Documento “Catalogo Nacional de Indicadores, CNI_SNIEG.pdf”. 			

Acciones en las que participó el INPI	Evidencia que lo acredita
<ul style="list-style-type: none"> “[...] actualmente el instituto se encuentra en proceso de elaboración de una plataforma para la consulta del SNIIEPCIA, y le solicitó al CONEVAL las capas utilizadas en los visores de la dimensión de infraestructura, específicamente las referentes a los indicadores: Tiempo de traslado hacia la infraestructura de salud pública a pie y en automóvil (Primer Nivel, Segundo nivel y Tercer nivel) y Capas utilizadas en los visores de la dimensión de infraestructura de educación pública a pie y en automóvil (Preescolar, Primaria y Secundaria)”. 	<ul style="list-style-type: none"> Copia del oficio núm. CGPIE/2024/OF/0603 del 11 de septiembre de 2024, mediante el cual la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación del INPI solicitó al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la información siguiente: “De la Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza: 1. Capas utilizadas en los visores de la dimensión de infraestructura, específicamente las referentes a los indicadores: Tiempo de traslado hacia infraestructura de salud pública a pie y en automóvil (Primer nivel, Segundo nivel y Tercer nivel). 2. Capas utilizadas en los visores de la dimensión de infraestructura, específicamente las referentes a los indicadores: Tiempo de traslado hacia infraestructura de educación pública a pie y en automóvil (Preescolar, Primaria y Secundaria)”. Copia del oficio núm. VQZ.SE.267/2024 del 24 de septiembre de 2024, mediante el cual el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social proporcionó al INPI las “Capas utilizadas en los visores de la dimensión de infraestructura, específicamente las referentes a los indicadores: Tiempo de traslado hacia infraestructura de salud pública a pie y en automóvil (Primer nivel, Segundo nivel y Tercer nivel), y las Capas utilizadas en los visores de la dimensión de infraestructura, específicamente las referentes a los indicadores: Tiempo de traslado hacia infraestructura de educación pública a pie y en automóvil (Preescolar, Primaria y Secundaria)”.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos **Convocatoria a las Jornadas de Registro Nacional para la integración del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.pdf**; **shapefiles por dimensión cartográfica, Datos_SNIIEPCIA.pdf**, y **Catálogo Nacional de Indicadores, CNI_SNIIEG.pdf**, proporcionados por el INPI mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025 y el **“ACUERDO por el que se expide el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de agosto de 2024.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna “Número de comunidades indígenas y afromexicanas”.

SNIIEPCIA: Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

En relación con la información producida, en 2024, por el SNIIEPCIA, el INPI precisó que el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas “permitirá la contabilización, ubicación y caracterización de las comunidades indígenas y afromexicanas con base en sus principales instituciones políticas, jurídicas, territoriales, económicas, sociales y culturales, como sujetos de derecho público con personalidad jurídica; a fin de garantizar el ejercicio de su libre determinación y autonomía. A su vez, esta información alimentará el Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (...). Con la finalidad de identificar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas,”¹²⁵ entre ellos, los beneficiarios del PROBIPI. Al respecto, el INPI indicó que “[...] actualmente el Instituto se encuentra en proceso de elaboración de una plataforma para la consulta pública del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SNIIEPCIA)”.¹²⁶

Asimismo, el instituto señaló que “[...] a raíz de la publicación del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (...), se han generado indicadores de comunidades a nivel Área Geoestadística Básica (AGEB), localidad y municipio,”¹²⁷ y remitió a la ASF el archivo “**REPORTE GENERAL CNPCIA SNIIEPCIA.xlsx**”,¹²⁸ generado por el SNIIEPCIA, que contiene la información de: datos generales; territorio; cultura e identidad; político; jurídico; social, y economía, de los 70 pueblos indígenas y de un pueblo afromexicano, así

¹²⁵ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025.

¹²⁶ **Ibid.**

¹²⁷ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025.

¹²⁸ **Id.**

como de sus comunidades, al cierre de 2024, en términos de lo establecido en la base “TERCERA. Información básica para la inscripción en el ‘Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas’” de la “CONVOCATORIA para las jornadas de Registro Nacional, destinadas a la integración del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.¹²⁹

En cuanto a la actualización del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en 2024, el INPI señaló que “La información del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas se actualiza de manera continua, ya que el registro de incorporación o desincorporación responde a la autodescripción y pertenencia a un Pueblo Indígena o Afromexicano, reconocidas como derechos constitucionales. En este proceso, el INPI se encarga de identificar y registrar las solicitudes de las comunidades interesadas, en estricto respeto a sus decisiones tomadas en el ejercicio de su libre determinación y autonomía”.¹³⁰

14. Integración del padrón de beneficiarios del PROBIPI

En 2024, el INPI integró 32 padrones de beneficiarios del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), de los que 8 correspondieron a personas físicas y 24 fueron de actores sociales.¹³¹

Los 32 padrones de beneficiarios, registrados en el repositorio de la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación (CGPIE) del INPI, se vincularon con los 8 componentes y las 39 modalidades establecidas en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el ejercicio fiscal 2024”.

En la revisión de los registros y de los procesos de integración del padrón de beneficiarios del PROBIPI, conforme a los campos establecidos en el “ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios”,¹³² y del archivo “CIFRAS_CONTROL_PROBIPI_2024”,¹³³ se identificó que el instituto registró información para 31 padrones de beneficiarios (96.9%), mientras que para un padrón (3.1%) con clave 0914 “Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas” no integró información, “debido a que no se ejercieron recursos para esta modalidad de apoyo, en 2024”.¹³⁴

¹²⁹ CONVOCATORIA a las Jornadas de Registro Nacional para la integración del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de septiembre de 2022.

¹³⁰ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. CGAF/2025/OF/0145 del 17 de febrero de 2025.

¹³¹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. CGAF/2025/OF/0764 del 9 de septiembre de 2025.

¹³² Acta administrativa circunstanciada de auditoría en una auditoría presencial, con número 2024-020-AACA-006, suscrita el 29 de agosto de 2025, por el grupo auditor de la ASF con el personal del INPI.

¹³³ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. CGAF/2025/OF/0764 del 9 de septiembre de 2025.

¹³⁴ Id.

Asimismo, en la revisión de los 31 padrones de beneficiarios del PROBIPI, se identificó que 23 padrones (74.2%) fueron integrados conforme a la “Estructura de Beneficiarios: Actor social”, y 8 padrones (25.8%) fueron integrados conforme a la “Estructura de Beneficiarios: Persona física”.

Los campos registrados en los padrones se muestran en el cuadro siguiente:

CAMPOS CON REGISTROS CAPTURADOS EN LAS BASES DE DATOS DE LOS 31 PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2024
(Padrones, campos y por cientos)

Padrones del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	Total de campos	Campos con registros ↓	Campos sin registros y con justificación	Cumplimiento (%)
	(a)	(b)	(c)=(a-b)	
Estructura de beneficiarios: actor social				
1. (0915) Promotoría Comunitaria para el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.	70	60	10	85.7
2. (0383) Proyectos de Lugares Sagrados y Rutas de Peregrinación.	70	50	20	71.4
3. (0807) Proyectos de comunicación indígena.	70	49	21	70.0
4. (0808) Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como en derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.	70	49	21	70.0
5. (0890) Proyectos de Medicina Tradicional para el fomento de la salud comunitaria.	70	49	21	70.0
6. (0427) Proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.	70	48	22	68.6
7. (0371) Apoyo para el ejercicio de la autonomía indígena.	70	47	23	67.1
8. (0099) Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional.	70	45	25	64.3
9. (0105) Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana.	70	45	25	64.3
10. (0107) Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia o Planes Integrales de Desarrollo Regional.	70	45	25	64.3
11. (0809) Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno.	70	45	25	64.3
12. (0098) Proyectos para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático.	70	44	26	62.9
13. (0311) Establecimiento de Gasolineras para el Bienestar en regiones indígenas.	70	44	26	62.9
14. (0423) Proyectos Comunitarios y Regionales de Turismo de Naturaleza.	70	44	26	62.9
15. (0916) Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional.	70	44	26	62.9
16. (0516) Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas.	70	41	27	58.6
17. (0014) Electrificación.	70	40	30	57.1
18. (0088) Drenaje y saneamiento.	70	38	32	54.3
19. (0400) Estudios y Proyectos.	70	36	34	51.4
20. (0087) Agua potable.	70	35	35	50.0
21. (0015) Infraestructura Comunitaria.	70	33	37	47.1
22. (0090) Comunicación terrestre.	70	33	37	47.1
23. (0405) Apoyos Extraordinarios a comunidades indígenas y afromexicanas.	70	33	37	47.1
Estructura de beneficiarios: persona física				
1. (0103) Promotorías comunitarias indígenas y afromexicanas.	71	47	24	66.2
2. (0020) Apoyo técnico comunitario.	71	45	26	63.4
3. (0286) Promotoría comunitaria para el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.	71	44	27	62.0
4. (0308) Promotoría comunitaria de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.	71	42	29	59.2
5. (0109) Acceso a la atención médica de tercer nivel.	71	41	30	57.7
6. (0426) Promotoría comunitaria de derechos indígenas y afromexicanos.	71	30	41	42.3

Padrones del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	Total de campos	Campos con registros ↓	Campos sin registros y con justificación	Cumplimiento (%)
	(a)	(b)	(c)=(a-b)	
7. (0100) Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.	71	27	44	38.0
8. (0425) Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena.	71	26	45	36.6

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los 31 padrones de beneficiarios del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, en 2024, y el archivo **Anexo_3_PUB_PROBIPI_CP2024_VF_CAMPOS SIN INFORMACIÓN**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0764** del 9 de septiembre de 2025.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna “Campos con registros”.

- Los 23 padrones de beneficiarios del PROBIPI, integrados con base en la “Estructura de Beneficiarios: Actor social”, tuvieron un porcentaje de registro de entre el 47.1% y el 85.7%. Para la totalidad de los campos sin registro, el INPI proporcionó su justificación.
- Los 8 padrones integrados conforme a la “Estructura de Beneficiarios: Persona física” tuvieron un porcentaje de registro de entre el 36.6% y el 66.2%. Para la totalidad de los campos sin registro, el INPI proporcionó su justificación.
- Respecto del mandato establecido en el PEF 2024:¹³⁵
 - En tres padrones: “Promotoría comunitaria de derechos indígenas y afroamericanos”; “Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales”, y “Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena”, no se registraron los campos correspondientes al nombre de la entidad y del municipio. Al respecto, el instituto señaló que “derivado de las condiciones en las que se encuentran las personas indígenas y afroamericanas privadas de la libertad, no se piden como requisitos los datos de domicilio geográfico, ni datos de contacto, para poder ser sujetos de apoyo (...)”,¹³⁶ y “Derivado de las condiciones y premura de las solicitudes de interpretación y traducción en diligencias jurídico-administrativas, no se solicitan como requisitos indispensables los datos de domicilio geográfico o datos de contacto,

¹³⁵ “Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo [...] programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos: [...] b) Publicar en sus respectivas páginas de Internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado”. **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, artículo 28, fracción II, inciso b). Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2023.

¹³⁶ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0764** del 9 de septiembre de 2025.

para poder ser sujetos de apoyo (...).¹³⁷ Sin embargo, el INPI no le acreditó a la ASF los criterios utilizados para sustentar la justificación de los campos sin información, para los padrones de beneficiarios del PROBIPI, de acuerdo con el tipo de beneficiario y atendiendo las estructuras de datos específicas para cada uno.

- Para el padrón “Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas”, el campo relacionado con el monto del apoyo otorgado se registró como “0”, debido a que “corresponden a apoyos otorgados bajo la modalidad ‘Uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas’, que no implica la entrega de recurso económico, como se precisa en las Reglas de Operación vigentes para el PROBIPI”.¹³⁸ El INPI no le acreditó a la ASF los criterios utilizados para sustentar la justificación de los campos sin información, para los padrones de beneficiarios del PROBIPI, de acuerdo con el tipo de beneficiario y atendiendo las estructuras de datos específicas para cada uno.

El INPI, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció un mecanismo de control para que, en la totalidad de los padrones de beneficiarios que se integren, relacionados con el PROBIPI, se incluya el nombre o razón social del beneficiario, el municipio, la entidad federativa y el monto del apoyo o bien entregado, el cual consistió en la formalización de la “Guía para la integración, revisión, publicación y actualización de padrones de personas beneficiarias de programas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025”; dicho documento establece la información básica que debe incluir el padrón de la persona beneficiaria en la estructura de Personas físicas y de Actores sociales. Asimismo, la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación emitió el oficio núm. CGPIE/2025/OF/0997 del 9 de diciembre de 2025, mediante el cual comunicó a las unidades administrativas relacionadas con la integración de padrones de beneficiarios “la observancia y aplicación de la guía, con la finalidad de estandarizar el proceso de integración, entre las diversas unidades administrativas del INPI, y homologarse en la captura de información en las estructuras de los padrones de beneficiarios del PROBIPI”,¹³⁹ con lo que se solventa lo observado.

En la revisión de la información proporcionada por el INPI,¹⁴⁰ de 2024, se identificaron los campos que incluyeron las justificaciones para que en los padrones de beneficiarios del PROBIPI no se registrara información por tipo de estructura de beneficiarios, como se muestran en el cuadro siguiente:

¹³⁷ Id.

¹³⁸ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. CGAF/2025/OF/0764 del 9 de septiembre de 2025.

¹³⁹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. CGAF/2026/OF/0012/ del 12 de enero de 2026.

CAMPOS CON JUSTIFICACIONES DE LOS 31 PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, REPORTADOS PARA 2024 (Padrones y campos)

Estructura de beneficiarios	Campos con justificaciones
Actor social	1) Identificador del Actor Social; 2) Registro Federal de Contribuyentes; 3) Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; 4) tipo de agrupación; 5) primer apellido del integrante del Actor Social Beneficiario; 6) segundo apellido del integrante del Actor Social Beneficiario; 7) nombre del integrante; 8) clave Única del Registro de Población; 9) fecha de nacimiento; 10) clave de sexo; 11) clave de estado de nacimiento; 12) clave del tipo de cargo; 13) persona titular del Beneficio; 14) nombre del subprograma, vertiente, o modalidad; 15) estatus del integrante en el mes en que recibe el apoyo; 16) Cantidad total de Beneficios entregados; 17) importe total en pesos que representa el Beneficio entregado; 18) Clave de la Localidad donde se entregó el Beneficio; 19) tipo de vialidad; 20) nombre de la vialidad; 21) nombre compuesto de la carretera; 22) nombre compuesto del camino; 23) número exterior del domicilio; 24) parte alfanumérica del número exterior de domicilio; 25) parte alfanumérica del número exterior anterior del domicilio; 26) número interior; 27) parte alfanumérica del número interior; 28) tipo de asentamiento humano; 29) nombre de asentamiento humano; 30) código Postal; 31) tipo de la primera de las entre-vialidades; 32) nombre de la primera de las entre-vialidades; 33) tipo de la segunda de las entre-vialidades; 34) tipo de la vialidad ubicada en la parte posterior del domicilio; 35) nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior del domicilio; 36) descripción para facilitar la ubicación; 37) clave del Área Geográfica Estadística Básica; 38) Clave de la manzana; 39) Longitud; 40) Latitud; 41) número de CLABE o número de la cuenta asociada a la persona, y 42) folio de la cuenta por liquidar certificada.
Persona física	1) Identificador del Beneficiario; 2) Segundo apellido de la Persona; 3) Fecha de nacimiento; 4) Clave de la Entidad Federativa de nacimiento; 5) Clave Única del Registro de Población; 6) Clave del estado civil; 7) Nombre del subprograma, vertiente, o modalidad a la que pertenece el Beneficiario; 8) Estatus del Hogar del Beneficiario en el mes que recibe el apoyo; 9) Clave del parentesco del Beneficiario en relación con el titular del apoyo; 10) Identificador de: Proyecto, Obra, Escuela, Centro de Atención, Centro de Salud, Estancia Infantil, Lechería, entre otros, en los que recibe atención el Beneficiario, o la especificación de la relación entre el beneficiario y su auxiliar con base a su ID_PERSONA o en su caso el ID_REGISTRO; 11) tipo de vialidad; 12) nombre de la vialidad; 13) nombre compuesto de la carretera; 14) nombre compuesto del camino; 15) número exterior del domicilio; 16) parte alfanumérica del número exterior de domicilio; 17) parte alfanumérica del número exterior anterior del domicilio; 18) número interior; 19) parte alfanumérica del número interior; 20) tipo de asentamiento humano; 21) nombre de asentamiento humano; 22) Código Postal; 23) Nombre de la localidad; 24) Clave de la localidad; 25) Nombre del Municipio o Delegación; 26) Clave del Municipio o Delegación; 27) Nombre de la Entidad Federativa; 28) Clave de la Entidad Federativa; 29) Tipo de la primera de las entre-vialidades; 30) Nombre de la primera de las entre-vialidades; 31) Tipo de la segunda de las entre-vialidades; 32) Nombre de la segunda de las entre-vialidades; 33) Tipo de la vialidad ubicada en la parte posterior del Domicilio; 34) Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior del Domicilio; 35) Descripción para facilitar la ubicación del Domicilio; 36) Clave del Área Geográfica Estadística Básica; 37) Clave de la Manzana; 38) Longitud; 39) Latitud; 40) Clave de elector registrada en el INE; 41) Número de teléfono fijo; 42) Número de teléfono celular; 43) Dirección de correo electrónico; 44) División Nacional con base al Municipio; 45) Número de CLABE o número de la cuenta; 46) Nombre de la institución liquidadora, y 47) Folio de la Cuenta por Liquidar Certificada.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los 31 padrones de beneficiarios del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, de 2024, y el archivo **Anexo_3_PUB_PROBIPI_CP2024_VF_CAMPOS SIN INFORMACIÓN**, proporcionados por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0764** del 9 de septiembre de 2025.

Respecto de los campos con justificaciones para que en los padrones de beneficiarios del PROBIPI no se registrara información, el instituto remitió la “Guía para la integración, revisión, publicación y actualización de padrones de beneficiarios de programas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas”,¹⁴¹ en la cual se estableció, en el Anexo 3, que “[...] En caso de que alguno de los campos de la estructura de datos empleada, muestre vacíos de información, se deberá señalar el número de registros que presentan dicha ausencia, así como la debida justificación”, y en el archivo “Anexo 3 Justificación de campos sin información”,¹⁴² se definen las causas por las que en los padrones no se registró información.

¹⁴⁰ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0764** del 9 de septiembre de 2025.

¹⁴¹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

¹⁴² **Ibid.**

En la revisión de la “Guía para la integración, revisión, publicación y actualización de padrones de beneficiarios de programas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas”, se identificó que en dicho documento se estableció su fundamento jurídico; la descripción de los padrones de beneficiarios del INPI; la estructura general de los padrones, y el proceso para la integración, revisión, publicación y actualización de padrones de beneficiarios de programas a cargo del INPI. El instituto no le acreditó a la ASF que la Guía estuviera formalmente establecida, su vigencia, ni los criterios utilizados para sustentar la justificación de los campos sin información, para los padrones de beneficiarios del PROBIPI, de acuerdo con el tipo de beneficiario y atendiendo las estructuras de datos específicas para cada uno.

El INPI, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció un mecanismo de control para precisar los criterios a utilizar para justificar la carencia de información en los campos de los padrones de beneficiarios del PROBIPI, de acuerdo con el tipo de beneficiario y atendiendo las estructuras específicas para cada uno de los datos, consistente en la formalización, en diciembre de 2025, de la “Guía para la integración, revisión, publicación y actualización de padrones de personas beneficiarias de programas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2025”; dicho documento establece los criterios generales para justificar la ausencia de información en determinados campos de las estructuras de padrones de personas beneficiarias. Asimismo, la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación emitió el oficio núm. CGPIE/2025/OF/0997 del 9 de diciembre de 2025, mediante el cual comunicó a las unidades administrativas relacionadas con la integración de padrones de beneficiarios “la observancia y aplicación de dicha guía, con la finalidad de estandarizar el proceso de integración, entre las diversas unidades administrativas del INPI, y homologarse en la captura de información en las estructuras de los padrones de beneficiarios del PROBIPI”,¹⁴³ con lo que se solventa lo observado.

En cuanto a la validación de la estructura y el contenido de la información y los registros de cada uno de los padrones de beneficiarios del PROBIPI, el instituto remitió los oficios núms. CGPIE/2024/OF/0282 del 7 de mayo de 2024; CGPIE/2024/OF/0498 del 31 de julio de 2024; CGPIE/2024/OF/0724 del 31 de octubre de 2024, y CGPIE/2025/OF/099 del 12 de febrero de 2025,¹⁴⁴ mediante los cuales la CGPIE del INPI informó a la DGGPB de la Secretaría de Bienestar que “fueron cargados (...) los archivos y anexos que conforman los (...) padrones de beneficiarios de los programas (...) S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (...)”.¹⁴⁵ Al respecto, mediante 103 oficios,¹⁴⁶ la DGGPB de la Secretaría de Bienestar notificó al INPI el resultado de la revisión y validación de la estructura y contenido de los registros de cada uno de los padrones de beneficiarios del PROBIPI, así como la calidad en la integración de los 31 padrones del PROBIPI, reportados en 2024, la cual fue de entre el 80.0% y el 100.0%.

¹⁴³ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/0012/** del 12 de enero de 2026.

¹⁴⁴ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

¹⁴⁵ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0764** del 9 de septiembre de 2025.

¹⁴⁶ **Id.**

Respecto de la difusión y publicación de los 31 padrones de beneficiarios del PROBIPI, de 2024, se identificó que, en la plataforma del Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar,¹⁴⁷ se publicaron los 31 padrones de beneficiarios: 24 padrones en el apartado “Padrones de actores sociales” y 8 padrones en el apartado “Padrones de personas físicas”.

15. Seguimiento de la operación del PROBIPI

El INPI incluyó, en la MIR 2024 del Pp S249, un indicador relacionado con el proceso de seguimiento realizado a los proyectos apoyados.¹⁴⁸

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO REALIZADAS A LOS PROYECTOS APOYADOS POR EL PROGRAMA”, 2024
(Acciones y por cientos)

Definición	Método de cálculo	Meta 2024				% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
		Programada		Alcanzada		
		%	Absoluta	%	Absoluta	
El indicador mide el porcentaje de acciones de seguimiento realizadas a los proyectos apoyados para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente; y la Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.	(Número de acciones de seguimiento realizadas al trimestre t / Número total de acciones de seguimiento programadas en el año t) * 100	100.0	694/694	79.97	566/694	81.56

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Ficha Técnica A_1.1**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/819** del 30 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**, [en línea]. [consulta: 21 de julio de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FI%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

- En el indicador, el instituto reportó un cumplimiento del 81.56%. De acuerdo con lo reportado por el INPI, “Al periodo, no fue posible completar la meta, debido a que, para el caso de los Proyecto de la temática de Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano, así como el de mujeres indígenas y afromexicanas, la lejanía y contextos adversos (inseguridad, dificultad de acceso, falta de medios tecnológicos de comunicación), y la precariedad de recursos institucionales impidieron que se pudieran llevar a cabo las acciones de seguimiento”,¹⁴⁹ por lo que, en 2024, realizó 566 acciones de seguimiento, cifra inferior en 18.4% (128 acciones de seguimiento) a las 694 programadas.

¹⁴⁷ Secretaría de Bienestar, **Padrón Único de Beneficiarios**. [en línea]. [consulta: 15 de octubre de 2025], disponible en: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

¹⁴⁸ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

¹⁴⁹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 11 de julio de 2025], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2024.

- El INPI no le acreditó a la ASF la información de las 694 acciones de seguimiento programadas por realizar en 2024. Al respecto, el instituto señaló que “El denominador del indicador (...) se estima de acuerdo a los procesos de planeación participativa que se desarrollan en regiones indígenas, por tal motivo no se cuenta con la desagregación solicitada”, sin que sustentara la estimación realizada con base en los procesos de planeación participativa para el cálculo de la meta programada.¹⁵⁰
- En la revisión de la información proporcionada por el INPI,¹⁵¹ se identificó el registro de las 566 acciones de seguimiento realizadas al 4o. trimestre de 2024, desagregadas por entidad federativa y temática, como se presenta a continuación:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO REALIZADAS POR EL INPI, AL 4o. TRIMESTRE DE 2024, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y TEMÁTICA
(Acciones y por cientos)

Núm.	Entidad federativa	Implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano; así como de mujeres indígenas y afromexicanas	Part. (%)	Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente	Part. (%)	Promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional, la comunicación indígena y afromexicana, y los lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación	Part. (%)	Total ↓	Part. (%)
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)=(a+c+e)	(h)
	Total	239	42.2	26	4.6	301	53.2	566	100.0
1	Oaxaca	102	18.0	3	0.5	65	11.4	170	29.9
2	Sonora	3	0.5	6	1.1	50	8.8	59	10.4
3	Guerrero	8	1.4	1	0.1	27	4.8	36	6.3
4	Nayarit	1	0.2	1	0.1	29	5.1	31	5.5
5	Michoacán	24	4.2	1	0.1	4	0.7	29	5.0
6	Veracruz	15	2.7	1	0.1	13	2.3	29	5.1
7	Chihuahua	5	0.9	0	n.a.	21	3.7	26	4.6
8	Hidalgo	16	2.8	0	n.a.	3	0.5	19	3.3
9	Chiapas	6	1.1	1	0.2	11	1.9	18	3.2
10	Querétaro	9	1.6	1	0.2	7	1.2	17	3.0
11	Guanajuato	1	0.2	1	0.2	14	2.5	16	2.9
12	Jalisco	3	0.5	1	0.2	12	2.1	16	2.8
13	Estado de México	15	2.7	1	0.2	6	1.1	22	3.9
14	Campeche	8	1.4	0	n.a.	3	0.5	11	1.9
15	Ciudad de México	2	0.3	1	0.2	8	1.4	11	1.9
16	Morelos	7	1.2	0	n.a.	2	0.4	9	1.6
17	Quintana Roo	4	0.7	1	0.2	4	0.7	9	1.6
18	Durango	1	0.2	1	0.2	6	1.1	8	1.5
19	Michoacán	0	n.a.	0	n.a.	7	1.2	7	1.2
20	Yucatán	4	0.7	1	0.2	0	0.0	5	0.9
21	Baja California	1	0.2	1	0.2	2	0.4	4	0.8
22	Puebla	2	0.3	1	0.2	1	0.2	4	0.7
23	San Luis Potosí	1	0.2	0	n.a.	2	0.4	3	0.6
24	Tabasco	0	n.a.	1	0.2	2	0.4	3	0.6
25	Sinaloa	1	0.2	0	n.a.	1	0.2	2	0.4
26	Tlaxcala	0	n.a.	1	0.2	1	0.2	2	0.4

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Num 82 Base Indicadores MIR num_den**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

n.a.

No aplicable.

↓

Ordenado conforme a la columna “Total”.

¹⁵⁰ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”.

¹⁵¹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

- Por modalidad y temática, las 566 acciones de seguimiento realizadas por el INPI, al cierre de 2024, se presentan a continuación:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO REALIZADAS AL 4o. TRIMESTRE DE 2024, POR MODALIDAD Y TEMÁTICA
(Acciones y por cientos)

Modalidad	Temática					Total por modalidad ↓	Part. (%)
	Implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afro-mexicano; así como de mujeres indígenas y afromexicanas	Part. (%)	Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente	Part. (%)	Promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional, la comunicación indígena y afromexicana, y los lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación		
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)		
Total por temática	239	42.2	26	4.6	301	566	100.0
Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional.	218	38.4	n.a.	n.a.	n.a.	218	38.4
Proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.	0	n.c.	n.a.	n.a.	162	162	28.6
Proyectos de medicina tradicional para el fomento de la salud comunitaria.	0	n.c.	n.a.	n.a.	68	68	12.0
Proyectos de lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación.	0	n.c.	n.a.	n.a.	48	48	8.5
Proyectos de comunicación indígena y afromexicana.	0	n.c.	n.a.	n.a.	21	21	3.7
Proyectos económicos con impacto comunitario y regional.	0	n.c.	16	2.8	2	18	3.2
Apoyo para la construcción e implementación de planes de justicia o planes integrales de desarrollo regional.	13	2.3	n.a.	n.a.	n.a.	13	2.3
Proyectos para la implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.	0	n.c.	8	1.4	n.a.	8	1.4
Fondo para el ejercicio de la autonomía indígena.	6	1.1	n.a.	n.a.	n.a.	6	1.1
Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como en derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.	2	0.4	n.a.	n.a.	n.a.	2	0.4
Proyectos comunitarios y regionales de turismo de naturaleza.	0	n.c.	2	0.4	n.a.	2	0.4

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Num 82 Base Indicadores MIR num_den**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

n.a. No aplicable.

n.c. No cuantificable.

↓ Ordenado conforme a la columna "Total por modalidad".

- En relación con los informes trimestrales del avance del cumplimiento de metas de la MIR del Pp S249 de 2024,¹⁵² se identificaron los resultados siguientes:

INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE EL AVANCE TRIMESTRAL DE METAS EN LOS INDICADORES
DE LA MIR DEL PP S249, A CARGO DEL INPI, 2024
(Por cientos)

Nivel	Indicadores	Meta anual	Frecuencia de medición	Avance al Trimestre				
				Primero ¹	Segundo ²	Tercero ³	Cuarto ⁴	
Fin	1. Tasa de variación de la población indígena en situación de pobreza extrema (Tasa).	n.a.	Bienal	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Propósito	2. Porcentaje de población indígena con carencia por calidad y espacios en la vivienda.	n.a.	Bienal	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
	3. Porcentaje de regiones indígenas y afroamericanas atendidas por el Programa.	96.67	Anual	n.a.	n.a.	n.a.	94.21 ⁵	
	4. Porcentaje de población indígena con carencia por acceso a la alimentación.	n.a.	Bienal	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
	5. Porcentaje de población indígena con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda.	n.a.	Bienal	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
	6. Porcentaje de solicitudes aprobadas para el acceso efectivo de personas indígenas y afroamericana a la jurisdicción del Estado sobre el total de solicitudes recibidas en el año.	100.0	Trimestral	11.12	30.18	55.8	103.16	
Componente	7. Porcentaje de acciones para la comercialización y acceso al crédito implementadas en las comunidades indígenas y afroamericanas.	100.0	Trimestral	16.09	25.22	63.48	100.0	
	8. Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas beneficiadas como Promotor(a) y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afroamericana.	0.0	Trimestral	110.51	105.87	101.9	104.04	
	9. Porcentaje de proyectos apoyados para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano y de las mujeres indígenas y afroamericanas; el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente; y la Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.	100.0	Trimestral	30.97	42.21	98.38	100.13	
	10. Porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e Infraestructura Comunitaria concluidas.	100.0	Anual	n.a.	n.a.	n.a.	100.0	
	11. Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena apoyadas en alguna de sus fases (inicial, fortalecimiento, consolidación o ampliación).	100.0	Semestral	n.a.	100.0	n.a.	100.0	
	12. Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel (Apoyo).	100.0	Trimestral	4.9	28.0	61.88	84.80	
	13. Porcentaje de grupos de mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo.	100.0	Semestral	n.a.	66.67	n.a.	96.0	
	Actividad	14. Porcentaje de peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que cumplen con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas al trimestre.	100.0	Trimestral	11.71	50.0	83.29	83.71
		15. Porcentaje de convenios establecidos para el uso de los sellos distintivos al trimestre.	100.0	Trimestral	0	0	3.33	103.33
		16. Porcentaje de promotores(as) y técnicos (as) comunitarios (as) indígenas y afroamericanos que cumplen con sus actividades trimestralmente.	100.0	Trimestral	100.67	104.98	101.63	90.92
		17. Porcentaje de proyectos para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano y de las mujeres indígenas y afroamericanas; el	88.48	Trimestral	57.75	92.73	99.13	100.0 ⁶

¹⁵² Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. CGAF/2025/OF/0495 del 28 de mayo de 2025.

Nivel	Indicadores	Meta anual	Frecuencia de medición	Avance al Trimestre			
				Primero ¹	Segundo ²	Tercero ³	Cuarto ⁴
	Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente; y la Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena que son dictaminados viables al trimestre.						
	18. Porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria contratadas al trimestre.	100.0	Trimestral	80.65	105.56	100.0	100.0
	19. Porcentaje de avance físico de ejecución de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria al trimestre.	100.0	Trimestral	1.62	12.56	59.10	100.0
	20. Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena apoyadas que cumplen sus objetivos y metas planteadas en el año.	100.0	Trimestral	0.0	97.14	100.0	100.0
	21. Porcentaje de solicitudes de apoyo de personas indígenas y afromexicanas que corresponden a padecimientos que requieren atención médica de tercer nivel.	100.0	Trimestral	5.10	26.50	73.80	137.95
	22. Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas a los proyectos apoyados por el Programa.	100.0	Trimestral	0.61	20.90	64.46	79.97

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos [Articulo_75_Informe_Ejercicio_Subsidios_INPI_1T_2024.pdf](#); [Articulo_75_Informe_Ejercicio_Subsidios_INPI_2T_2024.pdf](#); [Articulo_75_Informe_Ejercicio_Subsidios_INPI_3T_2024.pdf](#), y [Articulo_75_Informe_Ejercicio_Subsidios_INPI_4T_2024.pdf](#), proporcionados por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

n.a. No aplicable, ya que "De acuerdo con la frecuencia de medición, no se programó meta para el presente ejercicio fiscal o bien, no le corresponde reportar avance al periodo".

¹ Información preliminar al 31 de marzo de 2024.

² Información preliminar al 30 de junio de 2024.

³ Información preliminar al 30 de septiembre de 2024.

⁴ Información preliminar al 31 de diciembre de 2024.

⁵ El INPI modificó la meta original del indicador de 96.67% a 94.21% en el cuarto trimestre.

⁶ El INPI modificó la meta original del indicador de 88.48% a 100.0% en el cuarto trimestre.

- El INPI acreditó las acciones de seguimiento realizadas a los indicadores del Pp S249, de 2024, con base en los informes trimestrales del avance del cumplimiento de metas de la MIR del programa, conforme a lo establecido en el numeral 9. Auditoría, Control y Seguimiento, párrafo tercero, del "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024". Asimismo, el instituto sustentó que la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación, en el marco de sus atribuciones, llevó a cabo el seguimiento de los 22 indicadores de desempeño de la MIR del Pp S249 que son registrados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), en cumplimiento del apartado V de los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2024;¹⁵³ el medio que se utilizó para el seguimiento de avance de los indicadores fue el PASH y que las Unidades Responsables registraron el avance de los indicadores, de forma directa en el Portal, mientras que la Coordinación General de Planeación, Investigación y

¹⁵³ Publicados mediante el oficio núm. **419/UED/2024/049** del 7 de febrero de 2024 de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Evaluación (CGPIE) validó estos registros y, en su caso, emitió recomendaciones a la UR. Finalmente, cuando los indicadores fueron validados, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) que revisó, y en el caso de haber sido necesario, emitió recomendaciones para la atención de las UR, y cambió el estatus del indicador a “Flujo concluido” cuando fueron atendidas.¹⁵⁴

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INPI y, con base en los hallazgos relacionados con el cumplimiento del indicador “Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas a los proyectos apoyados por el Programa”, el INPI no le sustentó a la ASF la evidencia de la estimación realizada para el cálculo de la meta programada del 79.97%.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 19 - Acción 2024-1-47AYB-07-0220-07-003

16. Cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos del PROBIPI

➤ Población potencial, objetivo y atendida

Para 2024, el INPI definió una población potencial de 14,252,905 personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y una población objetivo de 3,240,718 personas, y registró una población atendida de 151,950 personas al cierre de ese ejercicio fiscal, como se muestra a continuación:

¹⁵⁴ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/819** del 30 de septiembre de 2025.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS,
Y REGIONES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2024
(Regiones, personas y por cientos)

Núm.	Entidad federativa	Población potencial		Población objetivo			Población atendida			Participación de la población atendida, respecto de la población objetivo (%) (i)=(g/d)*100	Participación de la población atendida, respecto de la población potencial (%) j=(g/b)*100
		Regiones	Personas	Regiones	Personas	Part. (%)	Regiones	Personas ↓	Part. (%)		
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)		
Total		121 ¹	14,252,905	40 ¹	3,240,718	100.0	114 ¹	151,950	100.0	4.7	1.1
1.	Oaxaca	24	1,941,641	10	484,805	15.0	n.d.	43,045	28.3	8.9	2.2
2.	Sonora	7	172,395	5	144,710	4.5	n.d.	16,417	10.8	11.3	9.5
3.	Ciudad de México	1	481,239	0	0	n.c.	n.d.	15,456	10.2	n.a.	3.2
4.	Guanajuato	2	136,434	1	16,744	0.5	n.d.	11,082	7.3	66.2	8.1
5.	Nayarit	2	103,087	2	89,004	2.7	n.d.	10,729	7.0	12.1	10.4
6.	Michoacán	5	303,152	0	0	n.c.	n.d.	8,273	5.4	n.a.	2.7
7.	Chiapas	12	1,886,186	2	631,196	19.5	n.d.	8,141	5.3	1.3	0.4
8.	Morelos	3	121,846	0	0	0.0	n.d.	7,738	5.1	n.a.	6.4
9.	Guerrero	7	957,023	1	88,989	2.7	n.d.	7,143	4.7	8.0	0.7
10.	Jalisco	2	249,570	1	23,965	0.7	n.d.	5,958	3.9	24.9	2.4
11.	Durango	1	76,613	1	48,031	1.5	n.d.	4,842	3.2	10.1	6.3
12.	Veracruz	8	1,213,672	3	177,010	5.5	n.d.	3,700	2.4	2.1	0.3
13.	Puebla	10	1,147,995	0	0	n.c.	n.d.	2,597	1.7	n.a.	0.2
14.	Chihuahua	1	220,075	1	105,061	3.2	n.d.	2,216	1.5	2.1	1.0
15.	Quintana Roo	7	467,111	4	236,912	7.3	n.d.	1,762	1.2	0.7	0.4
16.	Hidalgo	4	628,628	0	0	n.c.	n.d.	631	0.4	n.a.	0.1
17.	Querétaro	4	105,925	1	11,065	0.3	n.d.	394	0.3	3.6	0.4
18.	Estado de México	3	1,318,358	0	0	n.c.	n.d.	382	0.3	n.a.	n.s.
19.	Sinaloa	1	106,620	0	0	n.c.	n.d.	306	0.2	n.a.	0.3
20.	Tlaxcala	2	85,789	0	0	n.c.	n.d.	266	0.2	n.a.	0.3
21.	Yucatán	6	1,028,931	5	867,477	26.8	n.d.	238	0.2	n.s.	n.s.
22.	Baja California	1	167,846	1	103,054	3.2	n.d.	185	0.1	0.2	0.1
23.	San Luis Potosí	3	388,423	0	0	n.c.	n.d.	170	0.1	n.a.	n.s.
24.	Campeche	4	199,978	4	199,704	6.2	n.d.	142	0.1	0.1	n.s.
25.	Tabasco	3	193,645	1	11,543	0.4	n.d.	122	0.1	1.1	n.s.
26.	Nuevo León	0	259,345	0	0	n.c.	n.d.	10	0.0	n.a.	n.s.
27.	Colima	1	23,338	0	0	n.c.	n.d.	3	0.0	n.a.	n.s.
28.	Baja California Sur	0	54,941	0	0	n.c.	n.d.	2	0.0	n.a.	n.s.
29.	Zacatecas	1	24,429	1	1,448	n.s.	n.d.	0	n.c.	n.a.	n.c.
30.	Coahuila	1	58,026	0	0	n.c.	n.d.	0	n.c.	n.a.	n.c.
31.	Tamaulipas	0	102,505	0	0	n.c.	n.d.	0	n.c.	n.a.	n.c.
32.	Aguascalientes	0	28,139	0	0	n.c.	n.d.	0	n.c.	n.a.	n.c.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Regiones_Prioritarias_PROBIPI_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025, y el archivo **Anexo_1_Integrado.VF.xlsx**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025.

¹ La sumatoria no se corresponde con la operación algebraica, debido a que una región puede incluir más de una entidad.

n.a. No aplicable.

n.c. No cuantificable.

n.d. No disponible.

n.s. No significativo.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna "Población atendida personas".

En la revisión de la información proporcionada por el INPI, se identificó que, en 2024:

- Atendió a 151,950 personas indígenas y afromexicanas, las cuales representaron el 4.7% de las 3,240,718 personas de su población objetivo, y el 1.1% de las 14,252,905 personas de su población potencial.
- Atendió a 901 comunidades indígenas y afromexicanas ubicadas en 65 pueblos indígenas y afromexicano.

- De las 32 entidades federativas del país, en el 46.9% (17 entidades) se definió a personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como población objetivo y, en 15 entidades ¹⁵⁵ (53.1%) el INPI no definió una población indígena o afromexicana a atender, ni acreditó las causas. ¹⁵⁶
- Atendió a 114 regiones indígenas y afromexicanas, resultado mayor en 74 regiones, respecto de las 40 regiones definidas como población objetivo, y el 94.2% de las 121 regiones identificadas en la población potencial, sin acreditar la información de las regiones en donde se apoyó a la población que reportó como atendida.

En cuanto a los criterios utilizados por el INPI para definir las regiones de atención focalizada de manera prioritaria, en 2024, el instituto no produjo información.

El INPI, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció un mecanismo de control para definir, en el numeral 3.2. Población Objetivo, del “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2026”, los criterios de priorización de las regiones indígenas para la entrega de los apoyos del PROBIPI, el cual consistió en precisar que son los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que forman parte del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y sus integrantes, y los que, preferentemente, se encuentren en la cobertura de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, quienes tendrán prioridad, con lo que se solventa lo observado. ¹⁵⁷

➤ Cumplimiento del objetivo general del PROBIPI

El INPI, en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, estableció el objetivo general de “Contribuir al proceso de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público, mediante apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el fomento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción y ampliación de caminos, infraestructura de servicios básicos y comunitaria; y el fortalecimiento de su patrimonio cultural tangible e intangible, con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno”. Al respecto, el instituto señaló que

¹⁵⁵ Ciudad de México, Michoacán, Morelos, Puebla, Hidalgo, Estado de México, Sinaloa, Tlaxcala, San Luis Potosí, Nuevo León, Colima, Baja California Sur, Coahuila, Tamaulipas y Aguascalientes.

¹⁵⁶ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 19 “Rendición de cuentas del Pp S249”.

¹⁵⁷ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/0012** del 12 de enero de 2026.

“a través de los indicadores de nivel propósito de la MIR se puede medir y generar evidencia descriptiva del avance en el logro del Objetivo General del PROBIPI”.¹⁵⁸

En la Cuenta Pública 2024, el INPI incluyó en la MIR del Pp S249 los indicadores de nivel Propósito siguientes:

INDICADORES DE PROPÓSITO DE LA MIR 2024 DEL PP S249 DEFINIDOS POR EL INPI PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL DEL PROBIPI, 2024

Indicador	Definición	Método de cálculo	Justificaciones reportadas en la Cuenta Pública 2024
Porcentaje de población indígena con carencia por calidad y espacios en la vivienda	El indicador mide el total de personas indígenas que residen en una vivienda que presente, al menos, una de las siguientes características: El material de los pisos de la vivienda es de tierra. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos. El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.	$(\text{Población indígena con carencia por calidad y espacios de la vivienda del año } t / \text{Población indígena del año } t) * 100$.	“De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Medición Multidimensional de la Pobreza en México se realiza por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con frecuencia bienal, a nivel nacional y estatal. En consecuencia, no se programaron metas para el ejercicio fiscal en curso, por lo que no se reporta un avance de metas al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio presupuestario 2024”.
Porcentaje de población indígena con carencia por acceso a la alimentación	El indicador mide el total de personas indígenas que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.	$(\text{Población indígena con carencia por acceso a la alimentación en el año } t / \text{Población indígena en el año } t) * 100$	
Porcentaje de población indígena con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda	El indicador mide el total de personas indígenas que residen en una vivienda que presente, al menos, una de las siguientes características: El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante. No cuentan con servicio de drenaje, o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta. No disponen de energía eléctrica. El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.	$(\text{Población indígena con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda en el año } t / \text{Población indígena en el año } t) * 100$	
Porcentaje de regiones indígenas y afro-mexicanas atendidas por el Programa	El indicador mide la proporción de regiones indígenas y afro-mexicanas beneficiadas por algún apoyo del Programa, respecto del total de regiones indígenas y afro-mexicanas definidas por el INPI.	$(\text{Número de regiones indígenas y afro-mexicanas atendidas por el Programa en el año } t / \text{Número de regiones indígenas y afro-mexicanas definidas por el INPI}) * 100$	“Este indicador mide la cobertura del programa en función de las regiones indígenas y afro-mexicanas atendidas a través de los distintos tipos de apoyos y modalidad-des del PROBIPI. Al cierre de Cuenta Pública 2024, de las 121 regiones definidas por el INPI, el PROBIPI tuvo presencia en 114 regiones indígenas y afro-mexicanas, cumpliendo la meta programada”.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos **Ficha_Técnica_P_1**, **Ficha_Técnica_P_2**, **Ficha_Técnica_P_3**, y **Ficha_Técnica_P_4**, proporcionados por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; el archivo **PROBIPI_CP_2024**, proporcionado por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0819** del 30 de septiembre de 2025; y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

- Para los indicadores “Porcentaje de población indígena con carencia por calidad y espacios en la vivienda”; “Porcentaje de población indígena con carencia por acceso a la alimentación”, y “Porcentaje de población indígena con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda”, el instituto no le acreditó a la ASF su contribución en el cumplimiento del objetivo general del programa.

¹⁵⁸ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

- Respecto del indicador “Porcentaje de regiones indígenas y afromexicanas atendidas por el programa”, el instituto reportó una meta alcanzada del 100.0%, ya que atendió a 114 regiones de las 121 definidas para 2024, sin que el instituto sustentara en qué medida este indicador contribuyó al cumplimiento del objetivo general del PROBIPI.

En síntesis, el INPI no produjo información para evaluar su contribución en el cumplimiento del objetivo general del PROBIPI, en 2024.

➤ Cumplimiento de los objetivos específicos del PROBIPI

Respecto del cumplimiento de los 10 objetivos específicos establecidos en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, el INPI indicó que “el cumplimiento de los objetivos específicos es monitoreado y recibe seguimiento a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En específico, mediante la batería de indicadores de desempeño del nivel Componente de la MIR [...]”.¹⁵⁹ Al respecto, en la MIR 2024 del Pp S249, el instituto estableció 8 indicadores de nivel Componente, para evaluar el cumplimiento de los objetivos específicos, cuyos análisis se detallan a continuación:

INDICADORES DE COMPONENTE DE LA MIR 2024 DEL PP S249 DEFINIDOS POR EL INPI PARA MEDIR LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROBIPI

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024	Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S249	Consideraciones del grupo auditor
Objetivos específicos	Indicadores de nivel Componente	
<p>2.2.1. Apoyar la ejecución de proyectos y acciones para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en especial el ejercicio y fortalecimiento del derecho de libre determinación y autonomía, en sus distintos ámbitos y niveles; así como a sus tierras, territorios y recursos naturales; a sus sistemas normativos; a la participación y representación política; y para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.</p> <p>2.2.4. Apoyar la implementación de proyectos para el fortalecimiento de las economías indígenas y afromexicanas; turismo de naturaleza; acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.</p> <p>2.2.6. Apoyar el establecimiento de Gasolineras comunitarias para el Bienestar en regiones indígenas, en cumplimiento a los Planes de Justicia acordados con el Gobierno de México.</p> <p>2.2.8. Apoyar la ejecución de proyectos para la promoción, fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural tangible e intangible mediante el fomento de expresiones culturales, protección a los lugares sagrados, comunicación indígena, medicina tradicional y salud comunitaria.</p>	<p>1. Porcentaje de proyectos apoyados para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente; y la Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.</p>	<p>El indicador no permitió valorar los objetivos específicos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.2.1., ya que no hace referencia al ejercicio y fortalecimiento del derecho de libre determinación y autonomía, en sus distintos ámbitos y niveles; así como a sus tierras, territorios y recursos naturales; a sus sistemas normativos; a la participación y representación política, y para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas. • 2.2.4, ya que no incluyó al turismo de naturaleza, ni acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático. • 2.2.6, ya que no define apoyar el establecimiento de Gasolineras comunitarias para el Bienestar en regiones indígenas, en cumplimiento a los Planes de Justicia acordados con el Gobierno de México. • 2.2.8, ya que no hace referencia al fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural tangible e intangible, mediante el fomento de expresiones culturales, protección a los lugares sagrados, comunicación indígena, medicina tradicional y salud comunitaria.

¹⁵⁹ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. CGAF/2025/OF/0495 del 28 de mayo de 2025.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024	Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S249	Consideraciones del grupo auditor
Objetivos específicos	Indicadores de nivel Componente	
2.2.2 Otorgar apoyos económicos a personas y comunidades indígenas y afromexicanas para su acceso efectivo a la jurisdicción del Estado.	2. Porcentaje de solicitudes aprobadas para el acceso efectivo de personas indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado sobre el total de solicitudes recibidas en el año.	El indicador no permite valorar el cumplimiento del objetivo específico, ya que no hace referencia a los apoyos económicos a comunidades indígenas y afromexicanas para su acceso efectivo a la jurisdicción del Estado, sino a solicitudes aprobadas, y las compara contra las recibidas en 2024.
2.2.3. Apoyar el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas.	3. Porcentaje de grupos de mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo. 4. Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena apoyadas en alguna de sus fases (inicial, fortalecimiento, consolidación o ampliación).	Los indicadores no permiten valorar el cumplimiento del objetivo específico, ya que no incluyeron variables para medir el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas.
2.2.5 Apoyar la comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas, así como el acceso a créditos para comunidades y empresas indígenas.	5. Porcentaje de acciones para la comercialización y acceso al crédito implementadas en las comunidades indígenas y afromexicanas.	El indicador no permite valorar el cumplimiento del objetivo específico, ya que no incluyó variables para medir la comercialización de productos artesanales, ni los servicios turísticos.
2.2.7. Implementar acciones para la construcción y ampliación de la infraestructura de servicios básicos (agua potable, drenaje y saneamiento, y electrificación) e integración territorial a través de obras de comunicación terrestre, infraestructura comunitaria y apoyo técnico comunitario.	6. Porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e Infraestructura Comunitaria concluidas.	El indicador no permite valorar el cumplimiento del objetivo específico, ya que no incluyó variables para medir el número de acciones para la construcción y ampliación de la infraestructura de servicios básicos e integración territorial.
2.2.9. Apoyar el acceso a la atención médica de tercer nivel de las personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas.	7. Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel.	El indicador no permite valorar el cumplimiento del objetivo específico, ya que no incluyó variables para medir el acceso a la atención médica de tercer nivel de las personas integrantes de comunidades afromexicanas.
2.2.10. Apoyar las promotorías comunitarias de derechos indígenas y afromexicanos, derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, cultura, medicina tradicional, comunicación indígena, lengua indígena, saberes y lugares sagrados, así como del fortalecimiento de las economías indígenas y afromexicanas, y medio ambiente.	8. Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas beneficiadas como Promotor(a) y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afromexicana.	El indicador no permite valorar el cumplimiento del objetivo específico, ya que incluyó variables para medir los apoyos otorgados a las personas que fungieron como técnicos comunitarios, pero el objetivo no hace referencia a dichas figuras, sino a las promotorías comunitarias de derechos indígenas y afromexicanos, derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, cultura, medicina tradicional, comunicación indígena, lengua indígena, saberes y lugares sagrados, así como del fortalecimiento de las economías indígenas y afromexicanas, y medio ambiente. Asimismo, no incluyó variables para medir los apoyos técnicos comunitarios.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos PROBIPI_CP_2024 y Num 82 Base Indicadores MIR num_den, proporcionados por el INPI, mediante el oficio núm. CGAF/2025/OF/0768 del 10 de septiembre de 2025; el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023, vigente en 2024, y la Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas. [en línea]. [consulta: 28 de mayo de 2025], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2024.

En síntesis, los ocho indicadores de nivel Componente vinculados por el INPI con los objetivos específicos del “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, no le permitieron al INPI verificar el

cumplimiento de los 10 objetivos específicos establecidos en dicho acuerdo, ya que esos indicadores no miden la totalidad de cada componente del programa.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el INPI y, con base en los hallazgos relacionados con la cobertura del Pp S249 y el cumplimiento de los objetivos general y específicos del PROBIPI, en 2024, se evidenció lo siguiente:

- En la cobertura del PROBIPI, en 2024:
 - El INPI no definió a la población indígena o afromexicana a atender en 15 entidades federativas, ni acreditó las causas.
 - El INPI no le acreditó a la ASF la información de las regiones en donde se apoyó a la población que reportó como atendida.
- En cuanto al cumplimiento del objetivo general y los diez objetivos específicos del PROBIPI, en 2024:
 - El INPI careció de información para evaluar la contribución del objetivo general del PROBIPI.
 - Los indicadores de nivel Componente vinculados por el INPI con los objetivos específicos del "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024" no le permitieron al instituto verificar el cumplimiento de los 10 objetivos específicos establecidos en dicho acuerdo, ya que no midieron la totalidad de cada componente del programa.

2024-1-47AYB-07-0220-07-002 **Recomendación**

Para que la Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos de control para producir información de la contribución del "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas" en el cumplimiento de sus objetivos general y específicos, a fin de evaluar los resultados de su gestión en materia del desarrollo integral de los pueblos indígenas y afromexicano y su bienestar común, en términos de los artículos 2o., párrafos segundo, cuarto y quinto, inciso a, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y Segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I Estructura del Modelo, Disposición 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, párrafo tercero, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

17. Ejercicio del presupuesto del Pp S249 en el cumplimiento de sus objetivos y metas

En la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024 y del apartado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” de la Cuenta Pública 2024,¹⁶⁰ se identificó que el INPI ejerció 1,231,832.9 miles de pesos en el Pp S249, monto igual al modificado y superior en 11.5% (127,178.0 miles de pesos) a los 1,104,654.9 miles de pesos asignados en el PEF 2024,¹⁶¹ como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL PP S249
 “PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”, POR CAPÍTULO DE GASTO, 2024
 (Miles de pesos y por cientos)

Capítulo de gasto	Presupuesto			Participación (%)	Variación	
	Aprobado	Modificado	Ejercido ↓		Absoluta	Porcentual
	(a)	(b)	(c)		(d)=(c-a)	(e)=((c/a)-1)x100
Total general	1,104,654.9	1,231,832.9	1,231,832.9	100.0	127,178.0	11.5
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,071,801.5	1,184,694.2	1,184,694.2	96.2	112,892.6	10.5
1000 Servicios personales	32,853.4	35,308.9	35,308.9	2.9	2,455.6	7.5
3000 Servicios Generales	0.0	7,609.0	7,609.0	0.6	7,609.0	n.a.
2000 Materiales y Suministros	0.0	4,220.8	4,220.8	0.3	4,220.8	n.a.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, Cuenta Pública 2024; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, 2024**. [en línea]. [consulta: 19 de mayo de 2025], disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2024/tomo/III/Print.47R47.03.EAEPFCFPGF.pdf> y el archivo **Causas_Variación_S249**, proporcionado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

n.a. No aplicable.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna denominada “Presupuesto ejercido”.

En relación con el incremento del 11.5% (127,178.0 miles de pesos), respecto de los 1,104,654.9 miles de pesos aprobados en el PEF 2024, en la revisión de las adecuaciones presupuestarias realizadas,¹⁶² en 2024, al Pp S249, se identificó lo siguiente:

- Ampliaciones por un total de 139,070.0 miles de pesos: 135,185.2 miles de pesos, en el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, de los que 112,185.2 miles de pesos se destinaron a la ejecución de obras de “(...)

¹⁶⁰ **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, Cuenta Pública 2024; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, 2024**. [en línea]. [consulta: 19 de mayo de 2025], disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2024/tomo/III/Print.47R47.03.EAEPFCFPGF.pdf>

¹⁶¹ **Apartado Análisis Funcional Programático Económico, Presupuesto de Egresos de la Federación 2024; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, 2024**. [en línea], [consulta: 19 de mayo de 2025], disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrn2kyc/PEF2024/rpdngkxq/docs/47/r47_afpe.pdf

¹⁶² **Id.**

reconstrucción, pavimentación (...)” y “(...) mejoramiento de caminos (...)”,¹⁶³ en Chiapas y Oaxaca; 23,000.0 miles de pesos por traspaso del Pp P002 “Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental” del Ramo 16 “Medio Ambiente y Recursos Naturales” al Pp S249, a fin de cumplir con las acciones concertadas “(...) para apoyar el desarrollo sustentable de la economía local (...) el bienestar (...) de la comunidad Nahuigpan (...)”,¹⁶⁴ en Puebla, y 3,885.0 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios personales” “para el otorgamiento del aguinaldo (...) y cubrir presiones de gasto de carácter no regularizable”.¹⁶⁵

- Reducciones por un total de 11,892.2 miles de pesos: 8,202.9 miles de pesos se aplicaron en el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” y 1,472.0 miles de pesos en el capítulo 3000 “Servicios generales”, “gestionadas (...) por ahorros y economías en la ejecución de los programas a cargo del instituto”;¹⁶⁶ 1,429.5 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios personales” de “ahorros (...) por vacancia”,¹⁶⁷ y 787.8 miles de pesos en el capítulo 2000 “Materiales y suministros”, como resultado de “(...) ahorros (...) en la ejecución de los programas a cargo del INPI” y por “motivos de control presupuestario”.¹⁶⁸

En el apartado “Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres” del “Anexo Programas Transversales”,¹⁶⁹ de la Cuenta Pública 2024,¹⁷⁰ se registró que el INPI destinó 177,810.3 miles de pesos a impulsar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, que representaron el 14.4% de los 1,231,832.9 miles de pesos ejercidos por el instituto en el Pp S249, en 2024.

- *Incidencia de las adecuaciones presupuestarias realizadas al Pp S249 en el cumplimiento de sus objetivos y metas*

En la Cuenta Pública 2024, el INPI reportó el ejercicio de 1,231,832.9 miles de pesos en el Pp S249, así como los resultados de los 22 indicadores incluidos en la MIR del programa, de los cuales, en 12 (54.5%) el instituto reportó un cumplimiento del 100.0%; en 4 (18.2%) no se alcanzaron las metas programadas, ya que se reportaron cumplimientos de entre el 81.56% y el 99.87%, y en 2 (9.1%) se alcanzó un cumplimiento superior al 100.0%, de entre el

¹⁶³ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0495** del 28 de mayo de 2025.

¹⁶⁴ **Id.**

¹⁶⁵ **Id.**

¹⁶⁶ **Id.**

¹⁶⁷ **Id.**

¹⁶⁸ **Id.**

¹⁶⁹ Los anexos transversales son los “anexos del presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres [...]”. “Los recursos presupuestarios reflejados en cada AT (Anexo Transversal) no son recursos adicionales, sino porcentajes o montos específicos de ese presupuesto”, conforme lo señala el artículo 2, fracción III Bis, de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2006, reforma del 30 de abril de 2024.

¹⁷⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres”, “Anexo Programas Transversales”, **Cuenta Pública 2024**, [en línea]. [consulta: 7 de mayo de 2025], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2024/tomo/III/E_PT.pdf

103.33% y el 104.11%, mientras que, para 4 (18.2%) indicadores no se reportaron avances, ya que su frecuencia de medición se definió bienal, conforme al medio de verificación definido en la Ficha Técnica de estos indicadores.¹⁷¹

El INPI no identificó la incidencia de las adecuaciones presupuestarias realizadas al Pp S249, en 2024, en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

El INPI, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instrumentó un mecanismo de control para medir la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S249 “Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas”, el cual consistió en la emisión del oficio núm. CGAF/2026/OF/0010 del 5 de enero de 2026, mediante el cual la Coordinación General de Administración y Finanzas solicitó a las coordinaciones generales de Derechos Indígenas; de Patrimonio Cultural y Educación Indígena; de Fomento a la Economía Indígena; de Infraestructura Indígena, y de Planes de Justicia y Desarrollo Regional del instituto “su colaboración institucional a efecto de instruir a su personal para que (...) toda solicitud de adecuación presupuestaria (ampliación, reducción o traspaso) deberá estar acompañada por el formato denominado ‘Ficha de Impacto Programático por Adecuación Presupuestaria’, la cual tiene como objetivo monitorear y evaluar los efectos de éstas en el cumplimiento de los objetivos y metas del PROBIPI”, con lo que se solventa lo observado.

18. Avance en el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relacionados con el PROBIPI

En la revisión del archivo denominado “Vinculación_ODS-Pp_PEF2024”,¹⁷² se identificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)¹⁷³ vinculó el Pp S249 “Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas”, con una contribución directa, con las metas de los ODS 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 16, que se muestran a continuación:

¹⁷¹ El detalle del cumplimiento de cada uno de los indicadores se presenta en el resultado número 19. “Rendición de cuentas del Pp S249”.

¹⁷² Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Vinculación_ODS-Pp_PEF2024**, [en línea]. [consulta: 19 de mayo de 2025], disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/pef2024/Vinculacion_ODS-Pp_PEF2024.zip

¹⁷³ La base de datos **Vinculación_ODS-Pp_PEF2024** contiene las columnas ID_RAMO, DESC_RAMO, DESC_MODALIDAD, DESC_PP, DESC_ODS, y DESC_TCONTRIBUCION.

VINCULACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S249 “PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”
CON LAS METAS DE LOS ODS 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 16 DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, 2024

Objetivos de Desarrollo Sostenible		Contri-bución
ODS	Metas	
1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.	Directa
	1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	
2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.	Directa
	2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.	
5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.	Directa
	5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.	
6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	6.1 Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos.	Directa
	6.2 Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables.	
	6.4 Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua.	Directa
	6.8 Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.	
7 Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos	7.1 Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos.	Directa
8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	8.9 Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	Directa
9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos.	Directa
	9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.	
10 Reducir la desigualdad en y entre los países	10.2 Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	Directa
11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.	Directa

Objetivos de Desarrollo Sostenible		Contribución
ODS	Metas	
16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	Directa
	16.12 Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el archivo **Vinculación_ODS-Pp_PEF2024**, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). [en línea]. [consulta: 19 de mayo de 2024], disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/pef2024/Vinculacion_ODS-Pp_PEF2024.zip; y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 9 de junio de 2025], disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

Para 2024, el INPI no le sustentó a la ASF los resultados de la contribución del Pp S249, en el cumplimiento de las metas. 1.2 y 1.4 del ODS 1; 2.3 y 2.4 del ODS 2; 5.1 y 5.5 del ODS 5; 6.1, 6.2, 6.4 y 6.8 del ODS 6; 7.1 del ODS 7; 8.9 del ODS 8; 9.1 y 9.3 del ODS 9; 10.2 del ODS 10; 11.4 del ODS 11, y 16.3 y 16.12 del ODS 16.

EL INPI, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció un mecanismo de control, a partir del ejercicio fiscal 2026, para producir información sobre la contribución del Pp S249, con el ODS 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, meta 1.1, y el ODS 10 “Reducir la desigualdad en y entre los países”, metas 10.1 y 10.2, vinculados por la SHCP con una contribución sustantiva para ese ejercicio fiscal, mediante la información del formato “Seguimiento transversal 10 (AT 10)”, “(...) con lo cual será posible identificar la inversión en las regiones indígenas y afro-mexicanas del PROBIPI y vincularlo con el grado de marginación, a fin de asociar su contribución a la reducción de la pobreza y desigualdad (...)”,¹⁷⁴ con lo que se solventa lo observado.

19. Rendición de cuentas del Pp S249

- En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024, se le aprobaron al INPI 1,104,654.9 miles de pesos en el Pp S249 “Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas” (PROBIPI).
 - En la Estrategia Programática del PEF 2024, el Gobierno Federal estableció que, mediante el Pp S249, “(...) la planeación de las intervenciones que el programa lleve a cabo tiene dos características esenciales: por un lado, los planes, estrategias y proyectos son construidos desde abajo, en colaboración con las comunidades indígenas y afro-mexicanas, a fin de fortalecer las capacidades en el ejercicio de sus derechos y lograr resultados sostenibles que contribuyan efectivamente a su bienestar. Y, por otro lado, se priorizan aquellas

¹⁷⁴ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2026/OF/0012** del 12 de enero de 2026.

intervenciones de corte integral y regional, que promuevan la reconstitución de los pueblos y el desarrollo integral, bajo la perspectiva de igualdad de género y de respeto a las formas de organización de sus comunidades. Como parte de la perspectiva de igualdad de género, el programa apoya los procesos organizativos para el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas a través de los apoyos en las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA)”.

- En la MIR del Pp S249,¹⁷⁵ se incluyeron 22 indicadores.
- En el apartado “Gasto por Categoría Programática” de la Cuenta Pública 2024,¹⁷⁶ se informó que el INPI ejerció 1,231,832.9 miles de pesos en el Pp S249, monto igual al presupuesto modificado, e inferior en 11.5% (127,178.0 miles de pesos) a los 1,104,654.9 miles de pesos asignados en el PEF 2024.¹⁷⁷
- En el apartado “Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres” del “Anexo Programas Transversales”,¹⁷⁸ de la Cuenta Pública 2024,¹⁷⁹ se registró que el INPI destinó 177,810.3 miles de pesos para impulsar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, que representaron el 14.4% de los 1,231,832.9 miles de pesos ejercidos por el instituto en el Pp S249, en 2024.
- En la Cuenta Pública 2024, el INPI reportó los resultados de los 22 indicadores definidos en la MIR del Pp S249, de los cuales en 4 no se informó sobre su cumplimiento; en 2 se reportó un cumplimiento superior al 100.0%; en 11, un cumplimiento del 100.0%, y en 5 no se alcanzaron las metas programadas, como se muestra a continuación:

¹⁷⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios”**. Ramo 47 Entidades no Sectorizadas. [en línea]. [consulta: 19 de mayo de 2025], disponible en:

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.pef.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2Fbtrnzkyc%2FPEF2024%2Frdngkxq%2Fdocs%2F47%2Fr47_oimpp.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

¹⁷⁶ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Apartado Gasto por Categoría Programática, Cuenta Pública 2024**, [en línea]. [consulta: 7 de mayo de 2025], disponible en:

<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.GCPGF.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

¹⁷⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Apartado Análisis Funcional Programático Económico, Presupuesto de Egresos de la Federación 2024**, [en línea]. [consulta: 7 de mayo de 2025], disponible en:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnzkyc/PEF2024/rdngkxq/docs/47/r47_afpe.pdf

¹⁷⁸ Los anexos transversales son los “anexos del presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres [...]”. “Los recursos presupuestarios reflejados en cada AT (Anexo Transversal) no son recursos adicionales, sino porcentajes o montos específicos de ese presupuesto”, conforme lo señala el artículo 2, fracción III Bis, de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2006, reforma del 30 de abril de 2024.

¹⁷⁹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **“Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres”, “Anexo Programas Transversales”, Cuenta Pública 2024**, [en línea]. [consulta: 7 de mayo de 2025], disponible en:

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2024/tomo/III/E_PT.pdf

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

RESULTADOS DE LOS INDICADORES INCLUIDOS EN LA MIR DEL PP S249, DEL INPI, 2024

Nivel	Nombre del indicador	% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024	Análisis del grupo auditor de la ASF
Fin	1. Tasa de variación de la población indígena en situación de pobreza extrema.	0.0	El INPI informó que “De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Medición Multidimensional de la Pobreza en México se realiza por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con frecuencia bienal, a nivel nacional y estatal. En consecuencia, no se programaron metas para el ejercicio fiscal en curso, por lo que no se reportó un avance de metas al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio presupuestario 2024”. En 15 entidades federativas (53.1%) el INPI no definió una población indígena o afroamericana a atender, ni acreditó las causas.
	2. Porcentaje de población indígena con carencia por acceso a la alimentación.	0.0	El INPI informó que “De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Medición Multidimensional de la Pobreza en México se realiza por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con frecuencia bienal, a nivel nacional y estatal. En consecuencia, no se programaron metas para el ejercicio fiscal en curso, por lo que no se reportó un avance de metas al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio presupuestario 2024”.
Propósito	3. Porcentaje de población indígena con carencia por calidad y espacios en la vivienda.	0.0	El INPI informó que “De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Medición Multidimensional de la Pobreza en México se realiza por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con frecuencia bienal, a nivel nacional y estatal. En consecuencia, no se programaron metas para el ejercicio fiscal en curso, por lo que no se reportó un avance de metas al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio presupuestario 2024”.
	4. Porcentaje de regiones indígenas y afroamericanas atendidas por el Programa.	100.0	El INPI informó que “(...). Al cierre de Cuenta Pública 2024, de las 121 regiones definidas por el INPI, el PROBIPI tuvo presencia en 114 regiones indígenas y afroamericanas, cumpliendo la meta. “La meta fue ajustada en función de la actualización de las regiones indígenas prioritarias y no prioritarias atendidas por el Programa durante el Ejercicio 2024 y su proyección al 4o. Trimestre”. Al respecto, el INPI precisó que “Este indicador se integra con base en los padrones de beneficiarios de la CGDI, la CGPCEI, la CGFEI y la CGII. “Es importante señalar que, aun cuando los padrones de beneficiarios son el insumo fundamental para conocer la cobertura del Programa en las regiones indígenas y afroamericanas, los criterios para su integración responden a los establecidos en la normatividad aplicable; particularmente, lo establecido en los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, publicados en el DOF el 30 de julio de 2020, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. “Por lo tanto, existen tipos de apoyo que por sus características y mecánicas operativas no registran de forma plena la totalidad de los beneficiarios en territorio (...)”.
	5. Porcentaje de población indígena con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda.	0.0	El INPI informó que “De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Medición Multidimensional de la Pobreza en México se realiza por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con frecuencia bienal, a nivel nacional y estatal. En consecuencia, no se programaron metas para el ejercicio fiscal en curso, por lo que no se reporta un avance de metas al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio presupuestario 2024”.
Componente	6. Porcentaje de acciones para la comercialización y acceso al crédito implementadas en las comunidades indígenas y afroamericanas.	82.61	El INPI informó que “La meta no se alcanzó debido a cambios en la normatividad externa y en los procedimientos para el registro de marcas por parte de las instancias competentes. Esto impactó la reducción de la meta esperada en otros apoyos complementarios de comercialización, ya que los tiempos para la autorización de dichos registros se ampliaron”. En el indicador “Porcentaje de acciones para la comercialización y acceso al crédito implementadas en las comunidades indígenas y afroamericanas”, el instituto no le acreditó a la ASF la evidencia que sustentara la estimación realizada con base en los procesos de planeación participativa en las regiones indígenas, a fin de determinar la meta de 115 acciones para la comercialización por realizar durante 2024.
	7. Porcentaje de grupos de mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento interno forzado que recibieron apoyo.	100.0	El INPI informó que “Al cierre de Cuenta Pública, fueron identificados o notificados al INPI 24 grupos de mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento interno forzado, mismos que fueron atendidos”. El instituto no le sustentó a la ASF las causas de la modificación a la meta programada del indicador; la evidencia de la programación de los 24 grupos identificados o notificados, ni las situaciones de emergencia que se presentaron en los territorios, en 2024. Se identificó que, las 17 solicitudes aprobadas para la modalidad “Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo vital humano”, difirieron en 7 apoyos menos, respecto de los 24 apoyos otorgados en 2024. Se identificó que las 24 solicitudes priorizadas para la modalidad “Apoyo emergente

Nivel	Nombre del indicador	% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024	Análisis del grupo auditor de la ASF
			para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo vital humano” difirieron en 7 solicitudes más, respecto de las 17 aprobadas para 2024.
	8. Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel.	100.0	<p>El INPI informó que “Se cumplió la meta al 100%. Al cierre del Cuenta Pública 2024, se apoyó a un total de 709 personas de comunidades indígenas y afroamericanas que requirieron el Acceso a la atención médica de tercer nivel. Cabe destacar que el indicador está supeditado a la demanda”.</p> <p>El instituto remitió los archivos “Base_Atencion_Medica_Tercer_Nivel.xlsx” y “10 47.4.1.7. PRODEI - Atención médica.xlsx”, con los que acreditó el registro de las 709 personas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel al cuarto trimestre de 2024, y con los archivos “Base_Atencion_Medica_Tercer_Nivel.xlsx” y “10 47.4.1.7. PRODEI - Atención médica.xlsx”, el registro de las 709 personas integrantes de comunidades indígenas, correspondientes a los valores del numerador y del denominador de la meta del indicador.</p> <p>En la revisión de los archivos “Base_Atencion_Medica_Tercer_Nivel.xlsx” y “10 47.4.1.7. PRODEI - Atención médica.xlsx”,¹⁸⁰ se identificaron inconsistencias en el reporte del indicador, ya que, de las 709 personas que recibieron apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel al cuarto trimestre de 2024, el 98.6% (699 personas) correspondió a personas integrantes de comunidades indígenas y el 1.4% (10 personas) a integrantes de comunidades afroamericanas, aun cuando el indicador hace referencia a “personas integrantes de comunidades indígenas”.</p>
	9. Porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e Infraestructura Comunitaria concluidas.	100.0	<p>El INPI informó que “Al cierre de Cuenta Pública 2024, la meta programada fue cumplida derivado al seguimiento y validación, por parte de los encargados del Programa en las oficinas de representación del INPI y en los diferentes estados de la República, de los avances físicos y la conclusión de los trabajos de ejecución en las 56 obras autorizadas y contratadas durante el ejercicio fiscal 2024”.</p> <p>El instituto proporcionó la base de datos denominada “Base_Obras_Programadas_Realizadas_2024.xlsx”, con la cual acreditó el registro de los apoyos para 56 obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria, correspondientes a los valores del numerador y del denominador de la meta del indicador.</p>
	10. Porcentaje de solicitudes aprobadas para el acceso efectivo de personas indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado sobre el total de solicitudes recibidas en el año.	100.0	<p>El INPI informó que “Al cierre de Cuenta Pública 2024, se recibieron y aprobaron 4,764 solicitudes de apoyo para el acceso efectivo de personas indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado”.</p> <p>El instituto proporcionó los archivos “Núm 82 Base de Indicadores MIR num_dem”, “Anexo 19.2” y “BD_Apoyos_ITLI”, con los cuales acreditó el registro de los 4,764 apoyos otorgados en las modalidades “Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales” y “Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena”. El instituto no le sustentó a la ASF las causas de la modificación de la meta programada del indicador, respecto de las 3,350 solicitudes de apoyo programadas para 2024.</p>
	11. Porcentaje de personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas beneficiadas como Promotor(a) y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afromexicana.	104.11	<p>El INPI informó que “El indicador integra el número de personas que han sido beneficiadas como Promotor(a) en sus diferentes modalidades y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afromexicana. Al cierre de Cuenta Pública, 1,417 personas fueron beneficiadas como Promotor(a) en sus diferentes modalidades y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afromexicana, la variación positiva se debe a la dinámica de bajas y altas de personas beneficiadas, así como a las necesidades identificadas en los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y Oficinas de Representación respecto de la atención a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, por lo que se requirió de un mayor número de estas figuras en las modalidades de derechos indígenas y patrimonio cultural”.</p> <p>El instituto no le acreditó a la ASF la información que sustente las 1,361 personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas programadas a apoyarse como Promotor y Técnico Comunitario Indígena o Afromexicano.</p>
	12. Porcentaje de proyectos apoyados para la Implementación de Derechos de los	99.87	<p>El INPI informó que “Este indicador integra el total de Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano apoyados en cualquiera de las sus tres temáticas. Al cierre de Cuenta Pública, se apoyaron 789 proyectos, la variación negativa se debe a que la veda electoral, la inseguridad y desastres naturales impidieron llevar cabo las</p>

¹⁸⁰ Información proporcionada por el INPI, mediante el oficio núm. CGAF/2025/OF/0495 del 28 de mayo de 2025.

Nivel	Nombre del indicador	% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024	Análisis del grupo auditor de la ASF
	Pueblos Indígenas y Afro-mexicano y de las mujeres indígenas y afro-mexicanas; el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente; y la Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.		<p>actividades programadas de un proyecto de la temática de Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afro-mexicano; así como de mujeres indígenas y afro-mexicanas, por lo que la comunidad, en común acuerdo, decidieron reintegrar la totalidad de los recursos económicos otorgados".</p> <p>Al respecto, el INPI precisó que "Es importante señalar que la dictaminación favorable de un proyecto no implica necesariamente que éste sea apoyado con forme a lo establecido en las Reglas de Operación 2024".</p> <p>El instituto reportó el apoyo de 797 proyectos en la Cuenta Pública 2024 para el indicador, los cuales difirieron en 7.4% (64 proyectos) de los 861 proyectos solicitados reportados en sus registros internos.</p> <p>El INPI no le acreditó a la ASF la información de los 790 proyectos programados para ser apoyados durante 2024; al respecto, el instituto señaló que "El denominador del indicador se estima considerando las posibles necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas que participan en procesos de planeación regional, por lo cual no es posible contar con valores desagregados para los proyectos programados", sin que justificara la evidencia de las necesidades de las comunidades indígenas y afro-mexicanas que participaron en procesos de planeación regional.</p>
	13. Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena apoyadas en alguna de sus fases (inicial, fortalecimiento, consolidación o ampliación).	100.0	<p>El INPI informó que "Al cierre de Cuenta Pública 2024, la meta programada se cumplió al 100%, derivado del apoyo ministrado a 35 Planes Operativos Anuales, en sus diversas fases, de las Casas de la Mujer Indígena y Afro-mexicana (CAMIA)".</p> <p>El instituto proporcionó los archivos "Núm 82 Base de Indicadores MIR num_dem" y "BD_Apoyos_CAMIA", con los cuales acreditó el registro del apoyo para 35 Casas de la Mujer Indígena y Afro-mexicana.</p>
Actividad	14. Porcentaje de promotores(as) y técnicos(as) comunitarios(as) indígenas y afro-mexicanos que cumplen con sus actividades trimestralmente.	91.0	<p>El INPI informó que "El indicador integra el número de personas que han sido beneficiadas y han cumplido con sus actividades durante el trimestre como Promotor(a) en sus diferentes modalidades y Técnico(a) Comunitario(a) Indígena o Afro-mexicana. Al cierre de Cuenta Pública 1,193 personas promotoras y técnicos cumplieron sus actividades trimestralmente, no se alcanzó la meta, por una parte, a la dinámica de altas y bajas de las personas promotoras durante el año, además que existen casos donde las personas se daban de baja durante el trimestre, porque no se cuantifican esos casos aun cuando hayan entregado su Informe mensual (formato FG_PC06). Se señala que la temporalidad máxima que establecen las reglas de operación para la estancia de las promotorías es de once meses".</p> <p>Al respecto, el INPI precisó que "Se advierte una diferencia entre lo reportado en Cuenta Pública y la evidencia documental, debido a que la Coordinación de Derechos Indígenas reporta la totalidad de personas que fungieron como promotores en el 2024".</p> <p>El instituto proporcionó el archivo denominado "Base_Promotorías_PROBIPI 2024 (CGFEI.CGPCEI.CGDI)", con el cual acreditó el registro del apoyo de 1,193 promotores y técnicos comunitarios que cumplieron con sus actividades planteadas.</p>
	15. Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena apoyadas que cumplen sus objetivos y metas planteadas en el año.	100.0	<p>El INPI informó que "Durante el ejercicio fiscal 2024 se cumplió con la meta establecida, con relación al Apoyo a procesos organizativos y acciones comunitarias para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afro-mexicanas, en la modalidad de Casas de la Mujer Indígena y Afro-mexicana, se realizó la recepción y autorización de los proyectos operativos anuales de las CAMIA; así como la aprobación, firma de convenios; y ministración de recursos a 35 CAMIA para la ejecución de sus Planes Operativos Anuales. Por lo que, al cierre del ejercicio fiscal, se recibió la comprobación físico-financiera de los recursos, así como 35 informes finales, en donde se ve reflejado el cumplimiento de sus objetivos y metas, y de las obligaciones adquiridas en los Convenios".</p> <p>El instituto proporcionó los archivos de 35 "Informes Finales de los proyectos de las Casas de la Mujer Indígena y Afro-mexicana", con los cuales acreditó que, en 2024, las Casas de la Mujer Indígena y Afro-mexicana apoyadas cumplieron sus objetivos y metas planteadas para el año.</p>
	16. Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas a los proyectos apoyados por el Programa.	81.56	<p>El INPI informó que "Este indicador integra las acciones de seguimiento realizadas al trimestre de los Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afro-mexicano en cualquiera de sus tres temáticas apoyados. Al periodo, no fue posible completar la meta, debido a que para el caso de los Proyecto de la temática de Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afro-mexicano; así como de mujeres indígenas y afro-mexicanas la lejanía y contextos adversos (inseguridad, dificultad de acceso, falta de medios tecnológicos de comunicación); así como a la precariedad de recursos institucionales impidieron que se pudieran llevar a cabo las acciones de seguimiento".</p> <p>El INPI no le acreditó a la ASF la información de las 694 acciones de seguimiento programadas por realizar durante 2024. Al respecto, el instituto señaló que "El</p>

Nivel	Nombre del indicador	% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024	Análisis del grupo auditor de la ASF
			denominador del indicador Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas a los proyectos apoyados por el Programa se estima de acuerdo a los procesos de planeación participativa que se desarrollan en regiones indígenas, por tal motivo no se cuenta con la desagregación solicitada”, sin acreditar la evidencia correspondiente.
	17. Porcentaje de solicitudes de apoyo de personas indígenas y afro-mexicanas que corresponden a padecimientos que requieren atención médica de tercer nivel.	100.0	El INPI informó que “Se cumplió la meta al 100%, al cierre del ejercicio de 2024 se recibieron 1,248 solicitudes de comunidades indígenas y afro-mexicanas que requieren acceso a la atención médica de tercer nivel, mismas que fueron atendidas. No se omite señalar que el indicador responde a la demanda que recibe”. Al respecto, el INPI precisó que “(...) el número de archivos que se entregan no corresponde al valor reportado en Cuenta Pública, debido a que una solicitud de Atención Médica de Tercer Nivel de Alta Especialidad puede estar acompañada de un apoyo o más, dependiendo de la necesidad del solicitante, por lo que se cuantifican los apoyos que se enlistan textualmente en la solicitud”. El instituto proporcionó el archivo “Núm 82 Base de Indicadores MIR num_dem”, con el cual acreditó el registro de 1,248 solicitudes de apoyo a personas indígenas y afro-mexicanas que corresponden a padecimientos que requirieron atención médica de tercer nivel en 2024.
	18. Porcentaje de peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que cumplen con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas al trimestre.	100.0	El INPI informó que “Cabe señalar que se trata de un indicador que está sujeto a la demanda que se reciba, por lo que al cierre de la Cuenta Pública 2024, se recibieron 6,912 solicitudes que cumplieron con los requisitos para ser susceptibles de recibir apoyo para el acceso efectivo de personas indígenas y afro-mexicanas a la jurisdicción del Estado”. Al respecto, el INPI precisó que “(...) se remiten los correos electrónicos enviados por cada una de las 23 Oficinas de Representación del INPI en las entidades federativas, mediante los cuales informaron e hicieron llegar (...), el concentrado sobre las solicitudes recibidas y apoyadas a lo largo del ejercicio fiscal 2024, respecto de las modalidades de “Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales” y “Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena. Asimismo, se comparten las solicitudes de apoyo de las modalidades referidas, con las que cuenta la Dirección de Implementación de Derechos, adscrita a esta Coordinación General de Derechos Indígenas, las cuales fueron remitidas por cada una de las Oficinas de Representación del INPI en las entidades federativas”. El instituto proporcionó el archivo “Núm 82 Base de Indicadores MIR num_dem”, con el cual acreditó el registro de 6,912 peticiones recibidas y de peticiones susceptibles de ser apoyadas en 2024. Para el indicador, la justificación reportada en la Cuenta Pública 2024 refiere a las 6,912 “solicitudes de apoyo” y no a “peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del estado (excarcelación, peritajes e intérpretes) que cumplen con los requisitos para ser susceptibles de ser apoyadas”, sin que el instituto sustentara la evidencia correspondiente.
	19. Porcentaje de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria contratadas al trimestre.	100.0	El INPI informó que “Al cierre de Cuenta Pública, se alcanza la meta de 56 obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria contratadas, gracias a que las comunidades indígenas contaron con la documentación necesaria para la firma de los Instrumentos jurídicos”. El instituto no le acreditó a la ASF la información de las obras pactadas por realizar durante 2024, “debido a que la definición del número de obras está sujeta a múltiples factores como por ejemplo los procesos de planeación regional, las prioridades presidenciales, etc., no es posible realizar la desagregación solicitada”.
	20. Porcentaje de proyectos para la Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afro-mexicano y de las mujeres indígenas y afro-mexicanas; el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente; y la Promoción del	100.0	El INPI informó que “Al cierre de Cuenta pública los 797 proyectos solicitados fueron dictaminados viables por cumplir con los criterios y requisitos que marca la normatividad, alcanzado el 100% de la meta programada”. El instituto registró el apoyo de 797 proyectos al cierre de 2024, mismos que fueron reportados en el indicador, valor superior en 0.4% (3 proyectos) a las 794 solicitudes de apoyo aceptadas para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afro-mexicano y de las mujeres indígenas y afro-mexicanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente, y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena, sin que el instituto sustentara la evidencia correspondiente.

Nivel	Nombre del indicador	% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024	Análisis del grupo auditor de la ASF
	Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena que son dictaminados viables al trimestre.		
	21. Porcentaje de convenios establecidos para el uso de los sellos distintivos al trimestre.	103.33	El INPI informó que “Al cierre de Cuenta Pública se concertaron 31 convenios para el uso de los sellos distintivos, uno más de los programados, esta variación positiva se debe al interés de los productores y artesanos producto de la difusión sobre el Uso del Sello Distintivo por parte de la Oficina de Representación en Morelos”. Para el indicador, el INPI le informó a la ASF que “El denominador del indicador ‘Porcentaje de convenios establecidos para el uso de los sellos distintivos al trimestre’, se estima de acuerdo a los procesos de planeación participativa que se desarrollan en los territorios indígenas, por tal motivo no es posible contar con la desagregación solicitada”; al respecto, el instituto no le sustentó a la ASF las estimaciones correspondientes.
	22. Porcentaje de avance físico de ejecución de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria al trimestre.	100.0	El INPI informó que “Durante el ejercicio fiscal 2024, se cumplió al 100% el avance físico de ejecución de obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria”. El instituto no le acreditó a la ASF la información del indicador sobre el avance programado de las obras para 2024.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos **Ficha_Técnica_A_1.1; Ficha_Técnica_A_1; Ficha_Técnica_A_2; Ficha_Técnica_A_3; Ficha_Técnica_A_4; Ficha_Técnica_A_5; Ficha_Técnica_A_5.1; Ficha_Técnica_A_6; Ficha_Técnica_A_7; Ficha_Técnica_C_1; Ficha_Técnica_C_2; Ficha_Técnica_C_3; Ficha_Técnica_C_3.1; Ficha_Técnica_C_4; Ficha_Técnica_C_5; Ficha_Técnica_C_6; Ficha_Técnica_C_7; Ficha_Técnica_F_1; Ficha_Técnica_P_1; Ficha_Técnica_P_2; Ficha_Técnica_P_3; y Ficha_Técnica_P_4**, proporcionados por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0145** del 17 de febrero de 2025; los archivos **PROBIPI_CP_2024** y **cedula numeral 13.3**, proporcionados por el INPI, mediante el oficio núm. **CGAF/2025/OF/0768** del 10 de septiembre de 2025, y la **Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**. [en línea]. [consulta: 9 de mayo de 2025], disponible en:
<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F47R47.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK>

- De los 22 indicadores, para el 54.5% (12 indicadores), el INPI no le sustentó a la ASF que la información que reportó en la Cuenta Pública 2024 se correspondió con la información que emanó de los registros del instituto.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INPI y, con base en los hallazgos se observó que, para 12 de los 22 indicadores de la MIR 2024 del Pp S249, el INPI no le sustentó a la ASF que la información que reportó en la Cuenta Pública 2024 se correspondiera con la información programática que emanó de los registros del programa.

2024-1-47AYB-07-0220-07-003 Recomendación

Para que la Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el marco del Programa presupuestario S249 "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas", establezca mecanismos de control para que en las 32 entidades federativas defina a la población indígena o afroamericana a atender, así como para que la información que se reporte en la Cuenta Pública, de la Matriz de Indicadores para Resultados, se corresponda y se sustente con la información presupuestaria, programática y contable que emane de los registros de la operación del programa, a fin de asegurarse de que los recursos se administren con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo segundo, 24, fracción I, 45, párrafo primero, y 111, párrafos primero y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I Estructura del Modelo, Disposición 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, párrafos primero y tercero, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

En 2024, el INPI operó el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), en el cual ejerció 1,231,832.9 miles de pesos en el otorgamiento de los apoyos de los ocho componentes del programa, mediante los que atendió a 151,950 personas indígenas y afroamericanas, que representaron el 4.7% de las 3,240,718 personas definidas como población objetivo y el 1.1% de las 14,252,905 personas identificadas como población potencial, ubicadas en 65 pueblos indígenas y afroamericano, y 901 comunidades indígenas y afroamericanas, de 114 regiones indígenas y afroamericanas, en 28 entidades federativas.

En 2024, el INPI careció de información para evaluar la contribución de los apoyos del programa en el cumplimiento del objetivo general del PROBIPI, de "Contribuir al proceso de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, como sujetos de derecho público, mediante el otorgamiento de apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el fomento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción y ampliación de caminos, infraestructura de servicios básicos y comunitaria, y el fortalecimiento de su patrimonio cultural tangible e intangible, con el fin de alcanzar su bienestar común, en un

marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno”, así como en la atención del problema público “Los pueblos y comunidades indígenas y afroamericano enfrentan pérdida de identidad y altos índices de pobreza, exclusión y marginación en su entorno social”, razón de ser del programa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 30 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el “Diagnóstico del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI)”, vigente en 2024, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) señaló que “los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas presentan mayores rezagos que el resto de la población, lo que genera que se encuentren en situación

de pobreza, exclusión, marginación, desventaja social y jurídica, así como la pérdida de identidad, que limita su desarrollo integral”.

Para atender esta problemática, en 2024, el INPI operó el PROBIPI, con el objetivo general de “Contribuir al proceso de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público, mediante apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el fomento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción y ampliación de caminos, infraestructura de servicios básicos y comunitaria; y el fortalecimiento de su patrimonio cultural tangible e intangible, con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno”, para lo cual se le aprobaron 1,104,654.9 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2024, mediante el Programa presupuestario (Pp) S249 “Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas”.

En 2024, el INPI tuvo las atribuciones de suscribir convenios y acuerdos de colaboración, de coordinación y de concertación para el otorgamiento de los apoyos del PROBIPI; otorgar apoyos a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y sus integrantes, mediante los ocho componentes del programa; integrar y operar el Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; integrar el padrón de beneficiarios del programa, y dar seguimiento a la operación del programa.

Los principales resultados de la fiscalización al PROBIPI, a cargo del INPI, en 2024, fueron los siguientes:

➤ *Diseño normativo, institucional, programático y presupuestal del PROBIPI*

- En el árbol del problema del Pp S249, el INPI definió el problema público: “Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicano enfrentan pérdida de identidad y altos índices de pobreza, exclusión y marginación en su entorno social”.
- El diseño normativo que sustentó la implementación del PROBIPI, en 2024, fue consistente entre sí, e incluyó los preceptos legales para la atención del problema público, razón de ser del programa.
- En el diseño institucional se definieron las atribuciones, objetivos y funciones de las unidades responsables del INPI, de garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, su desarrollo integral y sostenible, así como el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

- El diseño programático se orientó al desarrollo integral de los pueblos indígenas y afroamericano, el cual fue consistente con el diseño institucional y el normativo para la atención del problema público definido por el INPI.
- En el diseño presupuestal, al INPI se le aprobaron 1,104,654.9 miles de pesos en el Pp S249, para 22 indicadores.

➤ *Diseño de las reglas de operación del PROBIPI*

- El “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024” guardó correspondencia con las 10 fracciones establecidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de subsidios.

➤ *Suscripción de convenios y acuerdos de colaboración, de coordinación y de concertación para el otorgamiento de los apoyos del PROBIPI*

- Para 2024, el INPI no definió indicadores y metas relacionados con la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración, de coordinación y de concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; con los gobiernos de las entidades federativas y municipales; con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, y con los sectores social y privado para llevar a cabo proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- En 2024, el INPI suscribió 1,086 convenios para el otorgamiento de apoyos de seis de los ocho componentes del PROBIPI:
 - 4 (0.4%) convenios se cancelaron, ya que para 1 convenio se excedió el plazo establecido para su ejecución, y para 3, el instituto no le sustentó a la ASF las causas de la cancelación.
 - 788 (72.5%) convenios, para el componente “Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afroamericano”.
 - 126 (11.6%) convenios, para el componente “Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Afroamericanos, Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afroamericanas”.
 - 105 (9.7%) convenios, para el componente “Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario”.

- 35 (3.2%) convenios, para el componente “Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afromexicanas”.
- 25 (2.3%) convenios, para el componente “Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado”.
- 3 (0.3%) convenios, para el componente “Establecimiento de Gasolineras comunitarias para el Bienestar en regiones indígenas, en el marco de los Planes de Justicia y Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas”.

➤ *Otorgamiento de apoyos:*

En el otorgamiento de apoyos, en 2024, el INPI realizó lo siguiente:

- Apoyos para proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano
 - Dictaminó como viables 797 proyectos para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena, debido a que cumplieron con los criterios y requisitos establecidos.
 - Otorgó apoyos para 789 proyectos para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano y de las mujeres indígenas y afromexicanas; el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente; y la promoción del patrimonio cultural, la medicina tradicional y la comunicación indígena, con lo que benefició a 166,180 personas integrantes de 57 pueblos y 786 comunidades indígenas.
- Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado
 - Recibió 6,912 solicitudes de apoyo para peticiones para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes), cifra superior en 25.7% (1,412 peticiones) a las 5,500 peticiones programadas.
 - Aprobó 4,764 solicitudes de apoyo para el acceso efectivo de personas indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado, cifra superior en 29.7% (1,414 apoyos) a las 3,350 programadas.

- Apoyó a 24 grupos de mujeres, integrados por 791 mujeres, de 20 comunidades y 12 pueblos indígenas, con apoyos para vestimenta, productos de higiene personal, alimentación y la adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno.
- Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afromexicanas
 - Apoyó a 35 CAMIA operadas por 285 mujeres indígenas y afromexicanas, con cobertura de atención en 35 comunidades y 21 pueblos indígenas, en 17 entidades federativas.
 - Benefició, mediante las 35 CAMIA apoyadas, a 44,179 personas indígenas y afromexicanas, de las cuales el 73.5% (32,463 personas) correspondió a mujeres y el 26.5% (11,716 personas), a hombres.
- Apoyos para Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Afromexicanos, Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas
 - Otorgó 95 apoyos para la comercialización y acceso al crédito, en la modalidad “Estrategia Comercial”, en las comunidades indígenas y afromexicanas, el 82.61% respecto de las 115 acciones programadas.
 - Concertó 31 convenios para el “Uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas” para la comercialización de artesanías de barro, de fibras naturales, de madera y textiles, dulces, café, cremas, pomadas, champú, mezcal, salsas y conservas, con lo que benefició a 232 personas, provenientes de 17 comunidades indígenas, de 1 pueblo indígena (Nahua) con presencia en 3 entidades federativas.
- Apoyos para el establecimiento de Gasolineras comunitarias para el Bienestar en regiones indígenas
 - Otorgó apoyos a la comunidad Nahuiogpan, perteneciente a la región indígena Nahua de la Sierra Norte del Estado de Puebla, para dos proyectos relacionados con el “establecimiento de una gasolinera comunitaria para el bienestar en el municipio de Cuetzalan del Progreso, perteneciente a la región indígena Nahua de la Sierra Norte del Estado de Puebla”, con los que se benefició a 58 personas del pueblo indígena Nahua y de la comunidad Nahuiogpan.
- Apoyos para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad

- Recibió y aprobó 1,248 solicitudes de apoyo de personas indígenas y afromexicanas para la atención médica de tercer nivel, y benefició a 709 personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas que presentaban padecimientos que requerían atención médica de tercer nivel, de 506 comunidades y 48 pueblos indígenas y afromexicano, en 23 entidades federativas, a los que les otorgó 1,561 apoyos para el acceso a la atención médica de ese nivel de especialidad, de los cuales el 37.6% (587 apoyos) correspondió a servicios médicos especializados; el 31.1% (486 apoyos), a la compra de medicamentos; el 17.9% (279 apoyos), a servicios de traslado; el 5.0% (79 apoyos), a gastos funerarios; el 4.2% (65 apoyos), a servicios de alimentación, y el 4.2% (65 apoyos) a servicios de hospedaje.
- De las 709 personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas a las que el INPI les otorgó apoyos del componente “Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad”, a 86 personas, provenientes de 22 pueblos indígenas, les otorgó apoyos en el “Albergue Indígena ‘La Casa de los Mil Colores’”, mediante servicios de alimentación y hospedaje, trabajo social, psicología, enfermería, medicina tradicional y traslado, de conformidad con lo establecidos en su normativa.
- Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario
 - Otorgó apoyos para 56 obras de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria, en beneficio de 80,471 personas integrantes de 24 pueblos y 50 comunidades indígenas en 15 entidades federativas (Oaxaca, Chiapas, Sonora, Quintana Roo, Guerrero, Jalisco, Guanajuato, Veracruz, Ciudad de México, Morelos, Michoacán, Puebla, Hidalgo, Nayarit y Durango).
 - Proporcionó apoyos para cuatro estudios y proyectos ejecutivos y/o actualizaciones, de los cuales dos correspondieron a obras de comunicación terrestre (caminos) y dos para agua potable, en beneficio de 2,172 personas integrantes de 5 pueblos indígenas y 4 comunidades indígenas en cuatro entidades federativas (Guerrero, Chiapas, Ciudad de México y Chihuahua).
 - Dio 35 apoyos extraordinarios para la reconstrucción de caminos; la construcción de obras; la construcción de núcleos de servicio y hospedaje, y la rehabilitación de espacio adjunto al camino, en beneficio de 75,216 personas integrantes de 12 pueblos y 19 comunidades indígenas en cinco entidades federativas (Oaxaca, Durango, Nayarit, Sonora y Chiapas).

- Otorgó 238 apoyos técnicos comunitarios para llevar a cabo el acompañamiento técnico, social y administrativo; el acompañamiento integral; el seguimiento administrativo, y el apoyo integral, en beneficio de 27 pueblos indígenas y 119 comunidades indígenas.
- Apoyos para Promotorías Comunitarias indígenas y afroamericanas
 - Proporcionó 1,193 apoyos para promotores y técnicos comunitarios indígenas y afroamericanos.
 - Benefició a 1,416 personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas, mediante apoyos para promotor y técnico comunitario.
- *Integración y operación del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas*
 - En el “ACUERDO por el que se expide el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas”, publicado el 9 de agosto de 2024, el INPI incluyó 70 pueblos indígenas, con 12,309 comunidades indígenas, y un pueblo afroamericano con 374 comunidades afroamericanas, que formó parte de las bases para la integración y operación del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas.
 - En cuanto a la actualización del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, en 2024, la información se actualizó de manera continua, ya que el registro de incorporación o desincorporación respondió a la autodescripción y pertenencia a un pueblo indígena o afroamericano, reconocidas como derechos constitucionales.
- *Integración del Padrón de beneficiarios del PROBIPI*
 - En 2024, el INPI integró 32 padrones de beneficiarios del PROBIPI, registrados en el repositorio de la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación, los cuales se vincularon con los 8 componentes y las 39 modalidades de apoyo del programa, establecidos en el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el ejercicio fiscal 2024”.
 - Los 23 padrones de beneficiarios del PROBIPI, integrados con base en la “Estructura de Beneficiarios: Actor social”, tuvieron un porcentaje de registro de entre el 47.1% y el 85.7%. Para la totalidad de los campos sin registro, el INPI justificó la falta de información.

- Los 8 padrones, integrados conforme a la “Estructura de Beneficiarios: Persona física”, tuvieron un porcentaje de registro de entre el 36.6% y el 66.2%. Para la totalidad de los campos sin registro, el INPI justificó las causas.
- En 3 padrones: “Promotoría comunitaria de derechos indígenas y afroamericanos”; “Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales”, y “Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena”, no se registraron los campos correspondientes al nombre de la entidad y del municipio, y en el de “Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas” no se registró el campo relacionado con el monto del apoyo, sin que el INPI acreditara los criterios utilizados para sustentar la justificación de los campos sin información.
- En cuanto a la validación de la estructura y contenido de la información y los registros de cada uno de los padrones de beneficiarios del PROBIPI, el INPI informó a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) de la Secretaría de Bienestar, que fueron cargados los archivos y anexos que conformaron los padrones de beneficiarios del Pp S249. Al respecto, la DGGPB notificó la validación de la estructura y contenido de los registros de cada uno de los padrones de beneficiarios del PROBIPI, y la calidad en su integración, la cual fue de entre el 80.0% y el 100.0%.
- Los 31 padrones de beneficiarios del PROBIPI fueron publicados en la plataforma del Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

➤ *Seguimiento de la operación del PROBIPI*

- En 2024, el INPI llevó a cabo el seguimiento de los 22 indicadores establecidos en la MIR del Pp S249, mediante los informes trimestrales del avance del cumplimiento de metas de la MIR del programa, y sustentó las acciones de seguimiento de la operación del programa, las cuales fueron registradas en el portal PASH de la SHCP.

➤ *Ejercicio del presupuesto del Pp S249, en el cumplimiento de sus objetivos y metas*

- En 2024, el INPI ejerció 1,231,832.9 miles de pesos en el Pp S249, monto igual al modificado y superior en 11.5% (127,178.0 miles de pesos) a los 1,104,654.9 miles de pesos asignados en el PEF 2024.
- El INPI no identificó la incidencia de las adecuaciones presupuestarias realizadas al Pp S249, en 2024, en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

➤ *Cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos del PROBIPI*

- En 2024, el INPI definió una población potencial de 14,252,905 personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; una población objetivo de 3,240,718 personas, y una población atendida de 151,950 personas integrantes de 65 pueblos indígenas y afroamericano, y 901 comunidades indígenas y afroamericanas. La población atendida representó el 4.7% de la población objetivo y el 1.1% de la población potencial.
- En 2024, el instituto atendió a 114 regiones indígenas y afroamericanas, cifra superior en 74 regiones, respecto de las 40 regiones definidas como población objetivo, que representó el 94.2% de las 121 regiones identificadas en la población potencial.
- En 2024, el INPI no produjo información para evaluar su contribución en el cumplimiento del objetivo general del PROBIPI.
- Los ocho indicadores de nivel Componente vinculados por el INPI con los objetivos específicos del “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024”, no le permitieron al instituto determinar el cumplimiento de los 10 objetivos específicos establecidos en dicho acuerdo, ya que esos indicadores no miden la totalidad de cada componente del programa.

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2024, el INPI operó el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), en el que ejerció 1,231,832.9 miles de pesos, con los cuales: en el componente “Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afroamericano”, se apoyaron 789 proyectos; en el de “Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado”, se aprobaron 4,764 solicitudes para el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado (excarcelación, peritajes e intérpretes); en el de “Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afroamericanas”, se apoyó a 35 Casas de la Mujer Indígena; en el de “Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Afroamericanos, y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afroamericanas”, se otorgaron 95 apoyos y se concertaron 31 convenios para el “Uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas”; en el de “Establecimiento de Gasolineras comunitarias para el Bienestar en regiones indígenas, en el marco de los Planes de Justicia y Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas, en específico de los Planes de Justicia de los Pueblos Wixárika, Náayeri, O’dam o Au’dam y Mexikan, para dar cumplimiento a los acuerdos con el Gobierno de México; así como en la región Nahua de la Sierra Norte del Estado de Puebla”, se otorgaron apoyos para dos proyectos relacionados con el “establecimiento de una gasolinera comunitaria para el bienestar en el municipio de Cuetzalan del Progreso, perteneciente a la región indígena Nahua de la Sierra Norte del

Estado de Puebla”; en el de “Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad”, el instituto benefició a 709 personas indígenas y afromexicanas con padecimientos que requerían atención médica de tercer nivel, mediante 1,561 apoyos para servicios médicos especializados, medicamentos, traslados, alimentación, hospedaje y, en su caso, gastos funerarios; en el de “Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario”, se otorgaron apoyos para 56 obras, 35 apoyos extraordinarios (para la reconstrucción de caminos, la construcción de obras, la construcción de núcleos de servicio y hospedaje y la rehabilitación de espacio adjunto al camino) y 238 apoyos técnicos comunitarios (de acompañamiento técnico, social y administrativo), y en el de “Promotorías Comunitarias indígenas y afromexicanas”, se apoyó a 1,416 personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas. Mediante los apoyos se atendió a 151,950 personas indígenas y afromexicanas, las cuales representaron el 4.7% de las 3,240,718 personas definidas como población objetivo, y el 1.1% de las 14,252,905 personas identificadas como población potencial, ubicadas en 65 pueblos indígenas y afromexicano, y 901 comunidades indígenas y afromexicanas, de 114 regiones indígenas y afromexicanas, en 28 entidades federativas. El INPI no definió indicadores, ni produjo información para evaluar la contribución de los apoyos del programa en el cumplimiento de su objetivo general, ni la atención del problema público, razón de ser del programa, en 2024.

En la auditoría, se identificaron áreas de mejora en la implementación del PROBIPI, a cargo del INPI:

- En la suscripción de convenios, para definir indicadores y metas relacionados con la materia y producir información que sustentara la cancelación de los convenios suscritos para el otorgamiento de los apoyos de las modalidades “Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia o Planes Integrales de Desarrollo Regional” y “Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional”.
- En el otorgamiento de los apoyos, para:
 - Asegurarse de que en la totalidad de los padrones de beneficiarios que se integraran en el marco del Pp S249 se incluyera el nombre o razón social del beneficiario, el municipio, la entidad federativa y el monto del apoyo otorgado o bien entregado.
 - Formalizar la Guía para la integración, revisión, publicación y actualización de padrones de beneficiarios de programas a cargo del INPI, y para precisar, en ella, los criterios a utilizar para justificar la carencia de información en los campos de los padrones de beneficiarios del PROBIPI.
 - Definir los criterios de priorización de las regiones indígenas y afromexicanas para la entrega de los apoyos del PROBIPI.

- Producir información sobre la contribución del PROBIPI en el cumplimiento de su objetivo general y objetivos específicos.
- Sustentar que la información que se reportó en la Cuenta Pública, de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S249, se correspondiera con la información presupuestaria, programática y contable que emanó de los registros de la operación del programa.
- Evaluar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S249.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán al INPI:

- Implementar mecanismos de control para suscribir convenios con base en los indicadores y metas.
- Producir información sobre la cancelación de los convenios suscritos para el otorgamiento de los apoyos de las modalidades “Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia o Planes Integrales de Desarrollo Regional” y “Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional”.
- Asegurarse de que, en todos los padrones de beneficiarios que se integren en el marco de la operación del Pp S249, se incluya el nombre o razón social del beneficiario, el municipio, la entidad federativa y el monto del apoyo otorgado o bien entregado.
- Contar con una guía formalizada para la integración, revisión, publicación y actualización de los padrones de beneficiarios del PROBIPI, y precisar los criterios que se utilizan para justificar la carencia de información en los campos de los padrones de beneficiarios del programa.
- Producir información sobre la contribución del PROBIPI en el cumplimiento de sus objetivos general y específicos.
- Sustentar la información de la totalidad de indicadores y metas reportados en la Cuenta Pública.
- Evaluar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S249.
- Medir la contribución del Pp S249 en el cumplimiento de las metas de los ODS vinculadas con el programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Evelyn Irene Galicia Reynoso

Lic. Marisela Márquez Uribe

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

El INPI remitió información para la atención de las observaciones de los resultados núms. 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 15, 16 y 19, sin aportar los elementos suficientes para atender lo observado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar que el diseño normativo, institucional, programático y presupuestal del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, en 2024, fue consistente entre sí, y pertinente para la atención del problema público que pretendió resolver.
2. Revisar que el diseño del "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024" (Reglas de Operación del PROBIPI), incluyó las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Evaluar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) S249 "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas" para el ejercicio fiscal 2024 se ajustó a la Metodología de Marco Lógico.
4. Verificar que, en 2024, el INPI suscribió convenios y acuerdos de colaboración, de coordinación y de concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; con los gobiernos de las entidades federativas y municipales; con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y con los sectores social y privado, para garantizar que los recursos del Pp S249 se destinaran a los fines previstos en las Reglas de Operación del PROBIPI.
5. Verificar que, en 2024, el INPI cumplió las metas de los indicadores del componente "Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano" y que los proyectos cumplieron los requisitos y criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI y en su Mecánica Operativa.
6. Verificar que, en 2024, el INPI cumplió las metas de los indicadores del componente "Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado" y que los proyectos cumplieron los requisitos y criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI y en su Mecánica Operativa.
7. Verificar que, en 2024, el INPI cumplió las metas de los indicadores del componente "Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afromexicanas" y que los proyectos cumplieron los requisitos y criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI y en su Mecánica Operativa.
8. Verificar que, en 2024, el INPI cumplió las metas de los indicadores del componente "Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Afromexicanos, Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas" y que los proyectos cumplieron los requisitos y criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI y en su Mecánica Operativa.
9. Verificar que los apoyos otorgados por el INPI, en 2024, en el componente "Establecimiento de Gasolineras comunitarias para el Bienestar en regiones indígenas, en el marco de los Planes de Justicia y Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas, en específico de los Planes de Justicia de los Pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, para dar cumplimiento a los acuerdos con el Gobierno de México; así como en la región Nahuatl de la Sierra Norte del Estado de Puebla", correspondieron a proyectos que cumplieron los requisitos y criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI y en su Mecánica Operativa.

10. Verificar que, en 2024, el INPI cumplió las metas de los indicadores del componente "Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad" y que los proyectos cumplieron los requisitos y criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI y en su Mecánica Operativa.
11. Verificar que, en 2024, el INPI cumplió las metas de los indicadores del componente "Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario" y que los proyectos cumplieron los requisitos y criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI y en su Mecánica Operativa.
12. Verificar que, en 2024, el INPI cumplió las metas de los indicadores del componente "Promotorías Comunitarias indígenas y afroamericanas" y que los proyectos cumplieron los requisitos y criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI y en su Mecánica Operativa.
13. Verificar que, para 2024, el INPI estableció las bases para integrar y operar el Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, que incluyera, entre otros, un catálogo de pueblos y comunidades indígenas con los elementos y características fundamentales de sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, sus tierras, territorios y recursos, en tanto sujetos de derecho público.
14. Verificar que, en 2024, el INPI integró y publicó el padrón de beneficiarios del Pp S249, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PROBIPI.
15. Verificar que el INPI cumplió la meta del indicador establecido para el seguimiento de los apoyos otorgados mediante el PROBIPI e integró los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de la MIR del Pp S249, en 2024.
16. Verificar que, en 2024, el INPI, mediante los apoyos otorgados del PROBIPI, dio cumplimiento al objetivo general y los objetivos específicos del programa.
17. Revisar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias realizadas al Pp S249 en el cumplimiento de sus objetivos y metas, en 2024.
18. Evaluar la contribución del Pp S249 en el avance de las metas 1.2 y 1.4 del ODS 1; 2.3 y 2.4 del ODS 2; 5.1, y 5.5 del ODS 5; 6.1, 6.2, 6.4 y 6.8 del ODS 6; 7.1 del ODS 7; 8.9 del ODS 8; 9.1 y 9.3 del ODS 9; 10.2 del ODS 10; 11.4 del ODS 11, y 16.3 y 16.12 del ODS 16, de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
19. Constatar que el INPI rindió cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos del Pp S249, en la Cuenta Pública 2024, así como la consistencia de la información reportada en ese instrumento de rendición de cuentas con la de sus registros internos.

20. Evaluar, de forma transversal, en el marco de la valoración del control interno institucional, las actividades implementadas por el INPI, en 2024, en el PROBIPI.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones generales de Planeación, Investigación y Evaluación; de Derechos Indígenas; de Patrimonio Cultural y Educación Indígena; de Fomento a la Economía Indígena, y de Infraestructura Indígena, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 2o. Párrafos segundo, cuarto, y quinto, Inciso a, Fracción XII; Artículo 134, Párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, Párrafo segundo; Artículo 24, Fracción I; Artículo 27, Párrafo segundo; Artículo 45, Párrafo primero; Artículo 110, Párrafo tercero; Artículo 111, Párrafos primero y tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 54, Párrafos primero, segundo y tercero
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas: Artículo 2.

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numerales IV.2 y IV.2.2.

Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, numerales III.1, III.2, IV.4, IV.6, y VII.3.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, numeral noveno, Párrafo primero.

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, numeral 18.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo Segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno", Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I Estructura del Modelo, Disposición 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, Párrafos primero y tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.